

Página 1 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN RASES8 SA MC 034 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL EN LOS AMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

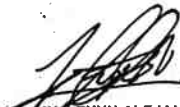
LUGAR:

CARRERA 38 # 74-61, BARRANQUILLA- ATLANTICO

UNIDAD EJECUTORA:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

FECHA, 19 DE OCTUBRE DEL 2026

 Elaboró: SI MARY BOHORQUEZ PEREZ Analista de Contratos RASES 8 (E)	 Revisó: CPS. MARIA DE LA CRUZ MORON Abogada Asesora GRUCO RASES 8	 Revisó: MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS Jefe Grupo Contratos RASES 8	 Revisó: MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA Jefe Logístico y Financiero RASES 8	 Revisó: ST JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS RASES8
---	---	---	---	---

Página 2 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, tanto del proyecto como del pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes de la fecha y hora estipulada para cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas, salvo que existiera indisponibilidad en el mencionado sistema y que este sea certificado por Colombia Compra Eficiente en todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta acepta las condiciones estipulada en el pliego de condiciones y autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en el sistema de compras públicas SECOP II. **En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo extraoficial que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y/o de la UPRES DEATA y un proponente o interesado respecto del proceso de

Página 3 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

selección, de ninguna manera compromete a la administración, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del ordenador del gasto y/o Comité de Adquisiciones o Evaluadores que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, identificada con NIT. 802.016.407-3, en los términos y condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL EN LOS AMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.			
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	85101500	servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
	85121600	servicios de salud	Práctica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
	85121700	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
	85121900	Servicios de Salud	Practicas medicas	Farmacéuticos
	85121800	Servicios de Salud	Practicas medicas	Laboratorios Médicos
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015 Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":			

Página 4 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018. SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. <i>"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."</i> El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía-Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), en concordancia con el decreto 780 de 2016, que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la circular externa 036 del 2019 la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro único del Talento Humano. El presente proceso No aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.	
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual regla que se debe hacer la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. De acuerdo a lo anterior, se establece que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se indica que el Grupo 931. Servicios de salud humana se encuentra excepto de dichos acuerdos y tratados.	

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la vigencia 2026 pendiente por apropiación presupuestal por parte de la Dirección de Sanidad Policía Nacional y para la vigencia 2027 será de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESEGRAGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	RASES 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL EN LOS ÁMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.		2026	1	Para la vigencia 2026 pendiente por apropiación presupuestal por parte de la Dirección de Sanidad Policía Nacional	Para la vigencia 2026 pendiente por apropiación presupuestal por parte de la Dirección de Sanidad Policía Nacional
VALOR TOTAL ESTIMADO:								
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESEGRAGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	RASES 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL EN LOS ÁMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.		2027	1	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO:								\$5.000.000.000

FORMA DE PAGO

PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago.

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

- a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.
- c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades.
- e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes



presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Sucre o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.

Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.



AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto

Página 9 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO , por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, Unidad Prestadora de Salud Atlántico y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones y exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	(Decreto 441 de 2022 sección 6) Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: Vigencia 2026: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre 2026 o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero. Vigencia 2027: El plazo de ejecución del contrato será, hasta marzo 2027 o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero. Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetos a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022. La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social Para la prestación de Servicios de ALTA COMPLEJIDAD la entidad oferente debe estar ubicada en un área que por georreferenciación sea de fácil acceso para nuestros usuarios permitiendo así la garantía de los atributos de la calidad al momento de la prestación de los servicios de salud	

Página 10 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	por ende deben estar ubicadas dentro del área metropolitana de Barranquilla; estas entidades deben contar con la debida habilitación de los servicios ofertados ante el Ente Territorial de Salud.	
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.	
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.	
REAJUSTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.	
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.	
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	
INDISPONIBILIDAD	Una indisponibilidad sea general o particular es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte <u>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</u> En caso que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna de indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar las ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación, el número del proceso y el nombre del usuario de la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de	

Página 11 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	la Entidad Estatal, así: disan.rases8-qco@policia.gov.co Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal, el rechazo de la oferta externa publicadas por la Entidad Estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se haya inscrito previamente al proceso de contratación.
--	---

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- Cuando el oferente se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- En caso de adjudicación parcial (Ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo Ítem o grupo.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El NO ofrecimiento de alguno(s) de los Ítems de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para tal efecto.
- La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- Cuando la oferta supere los precios techos establecidos en el pliego de condiciones.
- La no presentación de ofertas en el proceso por ningún oferente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, porque no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias; cuando no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Página 12 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: a fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** no se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Rióhacha – La Guajira, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.
NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
- **Las condiciones políticas:** no se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.
- **Identificación y clasificación de los riesgos:** se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los periodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Página 13 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearán los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos; (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS - ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
No.	clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
2	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual

Página 14 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				

6	5	3
General	General	Específico
Externo	Externo	Interno
Contratación regulatorio	Contratación Operacional	Selección Financiero
Que el contratista no cumpla con alguno de los requisitos exigidos para contratar con entidades del estado.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Que el contratista no cumpla con los indicadores económicos establecidos para la adjudicación del presente proceso contractual
2. Demora en la prestación del servicio. 3. Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. * desgaste administrativo * Retraso en la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	1. No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso 3 4 5 Bajo Contratante
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio 2 3 5 Riesgo bajo Si Dueño del proceso
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual

Página 15 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

9	8	7
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación
Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos
Que surjan cambios de parte del estado en lo que tiene que ver con la contratación pública afectando directamente el normal desarrollo del presente proceso contractual.	Deficiencias operativas de las distintas plataformas tecnológicas requeridas para el desarrollo del presente proceso contractual	Que surjan cambios de parte del estado en lo que tiene que ver con la contratación pública afectando directamente el normal desarrollo del presente proceso contractual.
Afectación directa a la prestación del servicio. Demora en la prestación del servicio.	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, por fallas en los procedimientos.	4. Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
3	2	2
5	2	3
8	4	5
Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Oferente/Contratista	Contratista
Determinar causas del no cumplimiento, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora.	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
2	2	2
4	2	3
6	4	5
Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Supervisor	Contratista/contratante	Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Estando alertas y solicitando, revisando y validando a información requerida en el tiempo adecuado	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Durante toda la vigencia del contrato	Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO				

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



GARANTIA DE SERIEDAD		EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.			CUATRO (4) MESES MAS.	CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente desde el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de liquidación.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDI EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISEIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA
-------	-----------------	---	---	-------------	---	--

Página 17 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL ALGUNA OBLIGACIÓN DEVIDA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas así como las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.secop.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema de Compras Públicas SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés en el Sistema de Compras Públicas SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso, en el evento que dicha plataforma presente indisponibilidad, deberá ceñirse a las instrucciones dadas en el ítem INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .

Página 18 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades del Sistema de Compras Públicas SECOP II. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERES REGISTRADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.	
PUBLICACIÓN DE PROVEEDORES INTERESADOS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y dar lugar a las respectivas observaciones a su contenido, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 publicará los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II	
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la oficina del Grupo de Contratos ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124, barrio El Parque, Soledad – Atlántico; con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO. En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y alojadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el Sistema de Compras Públicas SECOP II.	

Página 19 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

	PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación, para subsanar y/o presentar observaciones. NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Página 20 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

NOTA 2: de ser necesaria la aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional De Aseguramiento y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través del Sistema de Compras Públicas SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional de Aseguramiento estima que deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las

Página 21 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional de Aseguramiento no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en el evento que persista el empate luego de agotados los factores de desempate relacionados en la norma antes descrita, se tomará un medio aleatorio para seleccionar al oferente de acuerdo al numeral 12 del ARTÍCULO 35. "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de 2020, las cuales realizará de la siguiente manera, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación de orden jurídico, financiero, económico y técnico, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal; para el caso de

Página 22 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene local y/o establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, dicha certificación deberá encontrarse en firme.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento

Página 23 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Es el trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.



NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.6. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74 del Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- c. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, además deberá indicar de manera clara el objeto y número del presente proceso, los

Página 25 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8; La omisión de este señalamiento, hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año.
- g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de al menos uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de acuerdo a los estatutos (órgano debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso y las adiciones que pudieren realizarse.

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Página 26 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará a través de la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la siguiente certificación:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla de los últimos seis (6) pagos de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto



Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

De acuerdo con lo anterior, el futuro proponente deberá presentar junto con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad donde acredite el pago y que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales.

De igual forma deberá anexar las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas de los seis 6 meses de anticipación al cierre de la oferta.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar la certificación debidamente firmada por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la unión temporal y las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas de los seis 6 meses de anticipación al cierre de la oferta. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta de contadores, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de oferta.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmando por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo y entregarlo con la oferta.

1.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso de Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, del artículo 18, literal J de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Liquidación

Página 28 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento. (Ver formulario anexo de acuerdo a su personería)

1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo.

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto, deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá adjuntar los antecedentes de las infracciones a la Ley 1801 de 2016 a través de la consulta en la página Web de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o su representante legal y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 confirmará su veracidad.

NOTA: INHABILIDAD POR MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. El artículo 183 de La Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" establece que: *"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado."* (Negrilla fuera de texto)

1.1.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el oferente deberá anexar certificado de consulta de inhabilidades del representante legal, que acredite no estar inmerso en delitos sexuales contra menores de 18 años. Esta podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>.

Se aclara que aquellos números de cedula que tienen 8 o menos Dígitos se deberá colocar al final un cero (0) seguido de un guion (-) y otro cero, ejemplo: 12.435.XXX0-0

1.1.17. REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de Registro de **DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**, vigente a la fecha del cierre de la oferta, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Página 29 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 con NIT. 802.016.407-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, los cuales se contarán a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de **CIENTO OCHENTA DIAS (120) CALENDARIOS** contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

LA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- V. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, se otorgará un puntaje total de 500 puntos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) **DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (300 PUNTOS):** Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO se le otorgará 300 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:



$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

b) INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS (100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de 100 puntos de la siguiente manera:

<u>MEDICAMENTOS REGULADOS MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026</u>	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE
MEDICAMENTOS REGULADOS: Para los MEDICAMENTOS REGULADOS por el Ministerio de Salud y de Protección Social con Precio Máximo de Venta MENOR O IGUAL a \$1.150.000, el oferente podrá ofertar, el siguiente porcentaje de intermediación. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	De 0% a 3%	30 PUNTOS
	De 3.1% a 6%	20 PUNTOS
	De 6.1% a 7%	0 PUNTOS

<u>MEDICAMENTOS REGULADOS MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026</u>	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un VALOR MAYOR a \$1.150.000, el oferente deberá ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	0% al 1.9%	30 PUNTOS
	Del 2% al 3.4%	20 PUNTOS
	3.5%	0 PUNTOS

<u>MEDICAMENTOS NO REGULADOS</u>	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0% al 4%	40 PUNTOS
	Del 4.1% al 7%	10 PUNTOS
	7.1% al 10%	0 PUNTOS

c) INTERMEDIACION DE INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS (50 PUNTOS): Se establece como requisito económico, el ofrecimiento INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIALES, TECNOLOGIA Y/O EQUIPOS ESPECIALES a un porcentaje máximo de intermediación del 10%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE (%) DE INTERMEDIACIÓN EN UN RANGO ENTRE 0% Y 10%
Porcentaje de intermediación INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIALES, TECNOLOGIAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES. Los insumos se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

d) INTERMEDIACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRURGICOS (50 PUNTOS): Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 10%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Página 31 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE (%) DE INTERMEDIACIÓN EN UN RANGO ENTRE 0% Y 10%
Porcentaje de Intermediación MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

4.3.2 VERIFICACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar los estados financieros a fecha de corte 31 de diciembre del 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, verificará los requisitos de orden financieros conforme a las reglas dispuestas en el decreto 1082 del 2015 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- (a) **Índice de liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1,41. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
- (b) **Índice de Endeudamiento:** (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o menor a 59%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
- (c) **Razón de cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 5.09.

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a) **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.15. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
- b) **Rentabilidad del activo:** (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.08. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Índice liquidez	Razón cobertura de Interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de endeudamiento
≥ 1.41	≤ 5.09	≥ 0.15	≥ 0.08	$\leq 59\%$

Página 32 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Que mediante comunicado oficial GS-2026-096044-DEATAel contador de Unidad Prestadora de Salud Atlántico; remite a la Subintendente YULETH ERAZO HERRERA, la relación de los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso.

Nota: los Indicadores financieros del presente estudio se establecieron de acuerdo al estudio mercado realizado donde participaron las siguientes entidades Clínica del caribe, Clínica de la Costa S.A.S, Clínica General del Norte, Clínica Bonnadona, Clínica OINSAMED S.A.S.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 000114 de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA del presente pliego.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el certificado de Sostenibilidad de Precios de conformidad con el Anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior con fecha de corte **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 procederá a la verificación de los requisitos de orden financiero.

Los estados financieros deben ser firmados principalmente por el **representante legal** y el **contador público** bajo cuya responsabilidad se prepararon, certificando así su veracidad. Cuando se requieren estados

Página 33 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

financieros dictaminados, se añade la firma del **revisor fiscal** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, la responsabilidad es conjunta.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos, para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Proponentes Nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia, Deberán presentar los siguientes documentos:

- A. Balance General:** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

- B. Dictamen de los Estados financieros:** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. *La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. Del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.

- C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre a corte 31 de diciembre del 2025.**



D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta de contadores, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de oferta.

D. NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera:

Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Página 35 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal (sumatoria ponderada= indicador 1*participación1+...+indicador i*participación i).

En el caso de consorcios y Uniones temporales los indicadores financieros serán presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluará los indicadores teniendo en cuenta la información **VIGENTE Y EN FIRME A CORTE 31 de DICIEMBRE del 2025.**

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo No. 6** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar el porcentaje de descuento en el anexo oferta económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en el caso que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso será **RECHAZADA**.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe adjuntar la información del anexo **OFERTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada y las utilidades del Contratista; en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya ningún valor en la oferta económica, este ítem se considerará ofertado en 0%, en la oferta económica.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Página 36 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2, que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACION

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, puntaje distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Condiciones técnicas adicionales de calificación	395 puntos
2	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
3	criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas	2,5 puntos
4	MIPYME domiciliada en Colombia	2,5 puntos
TOTAL, PUNTAJE		500 puntos

1. OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA (45 Puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i>	SERVICIOS AMBULATORIOS	DE 1 A 7 DIAS		45 puntos
		DE 8 A 15 DIAS		15 puntos
		DE 16 A 30 DÍAS		0 puntos

2. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO CONSULTA AMBULATORIA Y OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA (200 puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE

Página 37 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de atención)</i>	CONSULTA EXTERNA	MENOR DE 8 DÍAS	100 puntos
		DE 9 Y 15 DÍAS	40 puntos
		DE 16 A 30 DÍAS	10 puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA SUBESPECIALIZADA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de atención)</i>	CONSULTA EXTERNA	DE 1 A 15 DÍAS		100 puntos
		DE 16 A 30 DÍAS		50 puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

3. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS (100 PUNTOS)

OPORTUNIDAD DE PROGRAMACIÓN	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
DE UNO (01) A CINCO (05) DÍAS CALENDARIO		100 puntos
DE SEIS (06) A NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO		50 puntos
DE DIEZ (10) A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO		0 puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

4. SERVICIOS ADICIONALES (50 Puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

ITEM	CRITERIO	OFRECE	OPCION	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
1	OFRECIMIENTO SERVICIO DE TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO	Prestación de servicio de traslado de ambulancia medicalizada sin costo para la entidad con la oportunidad requerida menor a 2 horas para el traslado de pacientes entre el Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEATA ubicado en la Avenida Circunvalar 45 – 124 y la sede de oferente adjudicatario	SI		25 puntos
			NO		0 puntos
2	OFRECIMIENTO DE ÁREA HOSPITALARIA	La Entidad oferta Área Exclusiva (piso o pabellón hospitalario) para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI		25 puntos
			NO		0 puntos

4.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OFRECE

Página 38 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

4.2.5 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que Si, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

Página 39 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ITEM Descripción Puntaje

1. Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

3. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

4.2.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el oferente deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Dado en Barranquilla, el 19 de octubre de 2026.

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboró: SI MARY BOHORQUEZ PEREZ
Analista de Contratos RASES 8 (E)

Revisó: CPS.MARIA CAROLINA DE LA CRUZ
Abogada Asesora GRUCO RASES

Revisó: MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisó: MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ.
Jefe Área Logística y Financiera RASES 8

Revisó: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Jurídico RASES 8

Carrera 38 # 74-61, Barranquilla- Atlántico
disan.rases8-geo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 41 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACION TECNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE																																																																																																																			
		SI	NO																																																																																																																		
1	HABILITACIÓN: El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Los servicios que serán verificados son los siguientes:																																																																																																																				
	<table><tr><th>GRUPO</th><th>CODIGO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>105</td><td>CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>106</td><td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>107</td><td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>108</td><td>CUIDADO INTENSIVO NEONATAL</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>109</td><td>CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>110</td><td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>120</td><td>CUIDADO BASICO NEONATAL</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>129</td><td>HOSPITALIZACION ADULTOS</td></tr><tr><td>INTERNACIÓN</td><td>130</td><td>HOSPITALIZACION PEDIATRICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>201</td><td>CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>202</td><td>CIRUGIA CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>203</td><td>CIRUGIA GENERAL</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>204</td><td>CIRUGIA GINECOLOGICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>205</td><td>CIRUGIA MAXILOFACIAL</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>207</td><td>CIRUGIA ORTOPEDICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>209</td><td>CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>210</td><td>CIRUGIA ONCOLOGICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>211</td><td>CIRUGIA ORAL</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>212</td><td>CIRUGIA PEDIATRICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>213</td><td>CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>214</td><td>CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>215</td><td>CIRUGIA UROLOGICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>218</td><td>CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>227</td><td>CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>231</td><td>CIRUGIA DE LA MANO</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>232</td><td>CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>233</td><td>CIRUGIA DERMATOLOGICA</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>234</td><td>CIRUGIA DE TORAX</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>235</td><td>CIRUGIA GASTROINTESTINAL</td></tr><tr><td>QUIRÚRGICOS</td><td>245</td><td>NEUROCIRUGIA</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>301</td><td>ANESTESIA</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>302</td><td>CARDIOLOGIA</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>303</td><td>CIRUGIA CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>304</td><td>CIRUGIA GENERAL</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>306</td><td>CIRUGIA PEDIATRICA</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>308</td><td>DERMATOLOGIA</td></tr><tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>309</td><td>DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td></tr></table>	GRUPO	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	INTERNACIÓN	120	CUIDADO BASICO NEONATAL	INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACION ADULTOS	INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	QUIRÚRGICOS	201	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	QUIRÚRGICOS	202	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	QUIRÚRGICOS	203	CIRUGIA GENERAL	QUIRÚRGICOS	204	CIRUGIA GINECOLOGICA	QUIRÚRGICOS	205	CIRUGIA MAXILOFACIAL	QUIRÚRGICOS	207	CIRUGIA ORTOPEDICA	QUIRÚRGICOS	209	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	QUIRÚRGICOS	210	CIRUGIA ONCOLOGICA	QUIRÚRGICOS	211	CIRUGIA ORAL	QUIRÚRGICOS	212	CIRUGIA PEDIATRICA	QUIRÚRGICOS	213	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	QUIRÚRGICOS	214	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	QUIRÚRGICOS	215	CIRUGIA UROLOGICA	QUIRÚRGICOS	218	CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA	QUIRÚRGICOS	227	CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA	QUIRÚRGICOS	231	CIRUGIA DE LA MANO	QUIRÚRGICOS	232	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	QUIRÚRGICOS	233	CIRUGIA DERMATOLOGICA	QUIRÚRGICOS	234	CIRUGIA DE TORAX	QUIRÚRGICOS	235	CIRUGIA GASTROINTESTINAL	QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGIA	CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGIA	CONSULTA EXTERNA	303	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	306	CIRUGIA PEDIATRICA	CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGIA	CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
	GRUPO	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	120	CUIDADO BASICO NEONATAL																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACION ADULTOS																																																																																																																		
	INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACION PEDIATRICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	201	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	202	CIRUGIA CARDIOVASCULAR																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	203	CIRUGIA GENERAL																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	204	CIRUGIA GINECOLOGICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	205	CIRUGIA MAXILOFACIAL																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	207	CIRUGIA ORTOPEDICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	209	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	210	CIRUGIA ONCOLOGICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	211	CIRUGIA ORAL																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	212	CIRUGIA PEDIATRICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	213	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	214	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	215	CIRUGIA UROLOGICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	218	CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	227	CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	231	CIRUGIA DE LA MANO																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	232	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	233	CIRUGIA DERMATOLOGICA																																																																																																																		
	QUIRÚRGICOS	234	CIRUGIA DE TORAX																																																																																																																		
QUIRÚRGICOS	235	CIRUGIA GASTROINTESTINAL																																																																																																																			
QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGIA																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGIA																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	303	CIRUGIA CARDIOVASCULAR																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGIA GENERAL																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	306	CIRUGIA PEDIATRICA																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGIA																																																																																																																			
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS																																																																																																																			

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGIA
CONSULTA EXTERNA	317	GENETICA
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA
CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	323	INFECTOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	326	MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGIA
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGIA
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRIA
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	354	TOXICOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGIA
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
CONSULTA EXTERNA	361	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	362	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
CONSULTA EXTERNA	364	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
CONSULTA EXTERNA	366	CIRUGIA DE TORAX
CONSULTA EXTERNA	367	CIRUGIA GASTROINTESTINAL
CONSULTA EXTERNA	368	CIRUGIA GINECOLOGICA LAPAROSCOPICA
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGIA VASCULAR
CONSULTA EXTERNA	377	COLOPROCTOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	383	MEDICINA NUCLEAR
CONSULTA EXTERNA	384	NEFROLOGIA PEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	385	NEONATOLOGIA
CONSULTA EXTERNA	386	NEUMOLOGIA PEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	387	NEUROCIRUGIA
CONSULTA EXTERNA	388	NEUROPEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	391	ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA PEDIATRICA
CONSULTA EXTERNA	409	ORTOPEDIA PEDIATRICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	420	VACUNACION
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLINICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACEUTICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	715	MEDICINA NUCLEAR
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	733	HEMODIALISIS
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNOSTICO VASCULAR
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES

Página 43 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	<table><tr><td>APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA</td><td>745</td><td>IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES</td></tr><tr><td>APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA</td><td>746</td><td>GESTION PRE-TRANSFUSIONAL</td></tr><tr><td>APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA</td><td>747</td><td>PATOLOGIA</td></tr><tr><td>ATENCIÓN INMEDIATA</td><td>1101</td><td>ATENCIÓN DEL PARTO</td></tr><tr><td>ATENCIÓN INMEDIATA</td><td>1102</td><td>URGENCIAS</td></tr><tr><td>ATENCIÓN INMEDIATA</td><td>1104</td><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO</td></tr></table>	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	747	PATOLOGIA	ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES																			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL																			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	747	PATOLOGIA																			
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO																			
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS																			
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO																			
	El comité técnico evaluador verificara en la página del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de salud y de la Protección Social (REPS), durante la evaluación que todos los servicios relacionados se encuentren habilitados, anexando pantallazo de la información verificada; y el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". La entidad contratada será la única responsable de mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación de los servicios ofertados y contratados. En el evento de presentarse la pérdida, suspensión, revocatoria o incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, deberá suspender inmediatamente la prestación del servicio afectado e informar por escrito al contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la novedad. El contratante podrá adelantar las acciones contractuales correspondientes y reportará la situación ante las autoridades competentes cuando haya lugar.																				
2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).																				
3	AUDITORIA CONCURRENTE El oferente garantizará la disponibilidad de un puesto de trabajo, con punto de internet, ubicado en el área administrativa, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante visitas periódicas a la institución, verificando la adecuada atención, oportuna y pertinente de los usuarios; condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Así como al enlace que estime la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para seguimiento de las condiciones técnicas pactadas, en aras de garantizar las condiciones de oportunidad en la prestación de los servicios.																				

Página 44 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL					
INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)									
El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:									
En un cincuenta por ciento (50%)									
En un setenta por ciento (70%)									
En el noventa por ciento (90%)									
En el cien por ciento (100%)									
Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el representante legal; Lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.									
EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA									
El contratista no continuara prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencias o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.									
El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022).									
En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).									
Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.									
El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.									
Certificar por escrito que los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS , generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del oferente; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de evento</th> <th>Tratamiento económico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>						Tipo de evento	Tratamiento económico		
Tipo de evento	Tratamiento económico								

Página 45 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento	100 % del servicio reconocido			
	Evento evitable	No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento			
	La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal.				
9	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. Una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. Con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.				
10	El oferente certificará que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la Calidad en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.				
11	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. <i>"Se entenderá por objeto igual o similar la prestación de servicios de salud complementarios de mediana y/o alta complejidad en uno o varios de los componentes del objeto. Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia computable corresponderá al porcentaje de participación del integrante sobre el valor ejecutado. Ejemplo: Si el Integrante participó con el 40% en un contrato de \$5.000 millones, el valor computable será de \$2.000 millones."</i> Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.				

Página 46 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				
	EXCUSAS DEL SERVICIO			
	Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato.			
12	En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.			
	CAPACIDAD INSTALADA UCI			
13	El oferente debe CERTIFICAR que garantiza la disponibilidad de camas UCI Adulto diarias, Camas UCI Pediátricas diarias, camas UCI Neonatales diarias; con el fin de contar con la oportunidad de respuesta para la atención de los usuarios, conforme al objeto del presente proceso, garantizando el cumplimiento estricto de la habilitación de servicios de salud contemplados en la resolución 3100 de 2019 o la que se encuentre vigente.			
	CERTIFICACION GESTIÓN AMBIENTAL			
14	El oferente deberá certificar la implementación y cumplimiento del Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, conforme a lo establecido en el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 591 de 2024 y demás normas ambientales y sanitarias vigentes que las modifiquen, complementen o sustituyan. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.			
	CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
15	El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.			
	CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE			
16	El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Decreto No 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.			
	ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO INSCRITO EN EL RETHUS			
17	El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta:			



1. **Anexo Formato de Idoneidad del total de Recurso Humano Ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados.
2. **Anexar Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)**, que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión.

Verificación durante la ejecución contractual

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.

ITEM	RECURSO HUMANO MINIMO	CANTIDAD
1	CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	1
2	CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1
3	CIRUJANO GENERAL	1
4	GINECOLOGO Y OBSTETRA	1
5	CIRUJANO MAXILOFACIAL	1
6	ORTOPEDISTA	1
7	OTORRINOLARINGOLOGO	1
8	CIRUJANO ONCOLOGO	1
9	CIRUJANO ORAL	1
10	CIRUJANO PEDIATRICO	1
11	CIRUJANO VASCULAR	1
12	UROLOGO	1
13	NEUROCIRUJANO	1
14	CIRUJANO DE MANO	1
15	CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS O MASTOLOGO	1
16	DERMATOLOGO	1
17	GASTROENTEROLOGO	1
18	ANESTESIOLOGO	1
19	CARDIOLOGO	1
20	MEDICO ESPECIALISTA EN DOLOR	1
21	ENDOCRINOLOGO	1
22	GENETISTA	1
23	HEMATOLOGO	1
24	INFECTOLOGO	1
25	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE	1
26	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN O FISIATRA	1
27	MEDICO INTERNISTA	1
28	NEFROLOGO	1
29	NEUMOLOGO	1
30	NEUROLOGO	1
31	PEDIATRA	1
32	REUMATOLOGO	1
33	CARDIOLOGO PEDIATRA	1
34	CIRUJANO DE TORAX	1
35	CIRUJANO PLASTICO Y ESTETICO	1



36	COLOPROCTOLOGO	1
37	MEDICO NUCLEAR	1
38	NEFROLOGO PEDIATRA	1
39	NEONATOLOGO	1
40	NEUMOLOGO PEDIATRA	1
41	NEUROLOGO PEDIATRA	1
42	HEMATOONCOLOGO PEDIATRICO	1
43	ORTOPEDISTA PEDIATRICO	1
44	ENFERMERA	1
45	BACTERIOLOGO	1
46	QUIMICO FARMACEUTICO	1
47	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
48	FISIOTERAPEUTA	1
49	FONOAUDIOLOGO	1
50	CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA	1
51	PATOLOGO	1
52	NUTRICIONISTA	1
53	OFTALMOLOGO	1
54	ONCOLOGO CLINICO	1
55	PSIQUIATRA	1
56	RADIOLOGO	1
57	PSICOLOGO	1
58	MEDICO GENERAL	1
59	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	1
60	AUXILIAR DE LABORATORIO O AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
61	CARDIOLOGO ELECTROFISIOLOGO	1
62	CARDIOLOGO HEMODINAMISTA	1
63	RADIOLOGO INTERVENCIONISTA	1

ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL ReTHUS

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta.

Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del ReTHUS, el oferente deberá adjuntar con su oferta la hoja de vida, los soportes académicos que acrediten profesiones, especialidades o subespecialidades y el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

Verificación durante la ejecución contractual

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten profesiones, especialidades o subespecialidades.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.

ITEM	RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD
1	CIRUJANO ONCOLOGO PEDIATRICO	1

Página 49 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Fecha: 03/10/2017					
Versión: 2					

	2	TOXICOLOGO	1
	3	CIRUJANO GASTROINTESTINAL	1
	4	GINECOLOGO LAPAROSCOPISTA	1
	5	FISICO MEDICO	1
	6	TERAPEUTA RESPIRATORIO O FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA CARDIORRESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRÍTICO (UCI) (PARA FISIOTERAPEUTA ANEXAR SOPORTE ACADEMICO)	1
	7	HEPATOLOGO	1
	8	TRABAJO SOCIAL	1
	9	PERINATOLOGO O MEDICINA MATERNOFETAL	1
	10	PSQUIATRA PEDIATRICO	1
	11	ONCOLOGO PEDIATRICO	1
	12	ENDOCRINOLOGO PEDIATRA	1
	13	GASTROENTEROLOGO PEDIATRA	1
	14	REUMATOLOGO PEDIATRA	1
	15	INFECTOLOGO PEDIATRA	1
	16	URGENCIOLOGO	1
	17	EPILEPTOLOGO	1
	18	SOMNÓLOGO	1
	19	ALERGOLOGO	1

18	El oferente deberá CERTIFICAR que garantiza: - Cumplimiento de los protocolos de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, que garantice el acceso seguro, oportuno, de calidad e integral (Sentencia C055 de 2022, Sentencia C-355 de 2006, Resolución 051 de 2023, Circulares 044 de 2022 y 2024150000000009-5 de 2024 de SUPERSALUD y la Resolución 3280 de 2019. - ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONA, Ley 1448 de 2011 - Cumplimiento de PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EUTANASIA, según Resolución 000813 del 28 de abril de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se da cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos y se dictan otras disposiciones" - Cumplimiento del servicio de "EGRESO SEGURO DE LA MATERNA Y EL RECIÉN NACIDO", como componente obligatorio de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIAMP) acordes a la Resolución 3280 de 2018 (Lineamiento III, numerales 4.10 y 4.12) y la Circular Externa 010 de 2026 ambas del Ministerio de Salud y Protección Social) Y demás normas y protocolos de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud Y Protección Social en Colombia.		
19	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
20	PROFESIONAL ENLACE El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos:		

Página 50 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL	
Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.					
21	FUNCIONARIO DE APOYO Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente deberá CERTIFICAR que designará un funcionario exclusivo para el presente contrato en las instalaciones del oferente; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.				
22	CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL Y EQUIPOS. El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con los profesionales) y equipos dañados y/o averiados sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo y el plan de contingencia o el reemplazo inmediato del equipo averiado. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.				
23	ATENCIÓN INTRAMURAL La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL., POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de vóucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DEATA, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.				
24	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada mes o según la necesidad) con el contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el anexo ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.				

Página 51 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). Nota 3: El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.	
25	CERTIFICACIÓN OPORTUNIDAD DE CONSULTA, SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA PACIENTES ATENDIDOS EN EL ÁMBITO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEATA (RED PROPIA PONAL): El oferente deberá CERTIFICAR en su oferta; que se compromete a garantizar la oportunidad de la atención por consulta médica especializada, interconsultas por las subespecialidades médicas, servicio apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para atender los requerimientos (demanda de casos), derivados del servicio de urgencias y hospitalización de la RED PROPIA; los cuales serán trasladados en vehículo institucional, hasta las instalaciones del prestador, para recibir su atención de forma ambulatoria; y cuya oportunidad de programación NO PODRÁ SER SUPERIOR A 03 DIAS CALENDARIO PARA EL AGENDAMIENTO; y 03 DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE LECTURA Y REPORTE DE RESULTADOS, del servicio prestado a partir de su realización.	
26	COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente deberá diligenciar el <i>formulario de compromiso ambiental</i>, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	
27	La Unidad Prestadora de Salud Atlántico por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, para lo cual la entidad deberá CERTIFICAR que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo: Teléfono:	
28	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".	
29	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación	

Página 52 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA				 POLICÍA NACIONAL	
de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones logísticas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.							
30	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto a este estudio previo, el cual debe estar firmado por el representante legal de la entidad.						
31	El oferente certificará por escrito que la liquidación de los procedimientos quirúrgicos, se realizará conforme a la clasificación del procedimiento, su complejidad, el acto quirúrgico efectivamente ejecutado y las reglas técnicas de reconocimiento aplicables para procedimientos únicos, múltiples, bilaterales o combinados, incluyendo los componentes asistenciales que correspondan, previa verificación del soporte clínico y administrativo que evidencie su realización. Como se relaciona a continuación						
		PROCEDIMIENTO MAYOR VALOR	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 1	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 2	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 3	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 4 y POSTERIORES (5, 6, ETC.)	
	MÚLTIPLE CIRUGÍAS POR IGUAL VÍA DE ACCESO MISMO CIRUJANO	100%	60%	60%	60%	60%	
	MÚLTIPLE CIRUGÍAS POR DIFERENTES VÍAS DE ACCESOS	100%	75%	60%	60%	60%	
	CIRUGÍAS BILATERALES, MISMO ACTO QUIRÚRGICO	100%	75%	60%	60%	60%	
	MÚLTIPLES CIRUGÍAS CON DIFERENTES ESPECIALISTAS	100%	75%	60%	60%	60%	
Reglas Complementarias de Aplicación: Cuarto Procedimiento Adicional y Posteriores: A partir del cuarto (4°) procedimiento adicional en adelante, que se realice efectivamente dentro del mismo acto quirúrgico y por la misma o diferente vía de acceso, se reconocerá el 60% del valor de la tarifa contratada para dicho procedimiento, equiparándose al porcentaje de reconocimiento del tercer procedimiento, previa sustitución y justificación médica en la historia clínica y descripción quirúrgica. Límite Máximo: No se establece un límite numérico absoluto de procedimientos a reconocer, siempre y cuando estén clínicamente justificados en la historia clínica, soporten la pertinencia médica del acto quirúrgico integral, no correspondan a procedimientos incisos/inherentes o de acceso (que se entienden incluidos dentro del procedimiento principal conforme a la norma CUPS / Resolución 2706 de 2025) y cuenten con la debida auditoría de cuentas médicas. Auditoría y Soporte: Todo procedimiento quirúrgico adicional será auditado con base en la epicrisis, hoja de descripción quirúrgica y los lineamientos del Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas del Ministerio de Salud y Protección Social."							
32	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución						

Página 53 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL	
	administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda		
33	PARA LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS, INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE UNA VEZ SE INICIE EL CONTRATO, PRESENTARÁ MEDIANTE FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA, DE TODOS LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS, INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y EN FORMATO PDF LAS ORDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. EL ARCHIVO EXCEL Y LOS FORMATOS EN PDF DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA CARTA DE INICIO. AQUELLOS MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO Y SEAN REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PAGARAN AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO		
34	La entidad deberá ordenar procedimientos, dispositivos médicos, servicios y tecnologías de acuerdo a lo establecido en el en el Acuerdo 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", cuando por la condición médica del paciente sea necesario ordenar procedimientos , dispositivos médicos, servicios y tecnologías que no se encuentren dentro del Acuerdo se deberá notificar y diligenciar el "FORMATO ANEXO 6 SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSPN ANTE EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EIPS" el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y no deberá generarse una orden adicional para su expedición, Resolución N°593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN (Anexo 6). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Acuerdo 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y FORMATO DE SOLICITUD Y JUTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSPN.		
35	El oferente se compromete a suministrar al supervisor del contrato de forma mensual, una vez se inicie la ejecución, la información estadística (RIPS) a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico – Regional de Aseguramiento en Salud N°8, sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la resolución 0948 del 14 de mayo 2026.		
36	El oferente garantizará la prestación de los servicios estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
37	El oferente debe garantizar el diagnóstico y tratamiento de patologías de interés en salud pública de la población atendida según lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. Si el paciente egresa de la atención por el oferente, informar a epidemiología de sanidad el esquema de tratamiento y paraclínicos pendientes para que se dé continuidad, cuando sea tuberculosis informar con tiempo para que se gestione el medicamento en el ente territorial y pueda continuar siendo administrado ininterrumpidamente hasta completar las dosis indicadas.		

Página 54 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL	
38	El oferente debe comprometerse a cumplir con los requerimientos de historia clínica, resultados de paraclínicos o fichas de notificación y en general, cualquier información o documento de pacientes a quienes se les hayan reportado eventos de interés en salud pública, incluyendo mortalidad y ajustes en el Sivigila, se deben enviar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. Así mismo, se requerirán bases de datos de pacientes en manejo por patologías de interés en salud pública, las cuales deben ser aportadas dentro de los plazos establecidos para cada solicitud.		
39	El oferente se comprometerá a enviar en un plazo de ocho días hábiles máximo, a partir de la fecha recibida en la IPS, la respuesta por escrito de los requerimientos exigidos por los usuarios a través de la oficina de atención del usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 con el respectivo Plan de Mejoramiento ajustado a los formatos estandarizados de la Policía Nacional (eventos adversos, indicadores de calidad, estadística del servicio, satisfacciones y reporte de avances en planes de mejoramiento) así mismo presentar los cinco primeros días de cada mes el reporte de avance de los planes de mejoramiento derivados de las Auditorías de Calidad y/o auditorías de cuentas médicas, estadísticas, notificación obligatoria, eventos adversos, indicadores de alerta temprana, indicadores de calidad (circular 030). Mortalidad, nacidos vivos y archivo plano de indicadores, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos del Nivel Central de la Dirección de Sanidad.		
40	El oferente certificará que garantiza que la atención, consulta o procedimiento autorizado será realizada exclusivamente por el especialista indicado en la orden o conducta médica emitida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. No se aceptarán atenciones efectuadas por profesionales de una especialidad diferente, ni por personal en formación. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la correspondiente glosa de la atención prestada.		
41	Condición de Banco de Sangre: El oferente deberá certificar que los hemocomponentes requeridos para la prestación de los servicios objeto del presente proceso serán suministrados por un Banco de Sangre debidamente autorizado y habilitado conforme a la normatividad vigente aplicable. Para acreditar esta condición, deberá aportar: Certificación suscrita por el representante legal, en la que se identifique plenamente el Banco de Sangre proveedor y se manifieste expresamente que los hemocomponentes utilizados en la prestación de los servicios provendrán de dicho establecimiento. Copia del documento vigente que formalice la relación de suministro, convenio, contrato o cualquier otro instrumento jurídico válido entre el oferente y el Banco de Sangre proveedor, mediante el cual se garantice el abastecimiento de los hemocomponentes requeridos durante la ejecución del contrato. La documentación aportada deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y será objeto de verificación durante la etapa de evaluación. Así mismo, durante la ejecución contractual, el supervisor del contrato podrá requerir y verificar, en cualquier momento, la vigencia de la relación de suministro y el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas.		
42	El oferente deberá certificar , mediante documento suscrito por su representante legal, que autoriza el ingreso y la prestación de los servicios por parte del prestador de diálisis contratado por la Policía Nacional, garantizando el acceso a sus instalaciones y las condiciones necesarias para la ejecución oportuna, continua y segura de los procedimientos requeridos por los usuarios. PROTOCOLO OPERATIVO Y MATRIZ DE RESPONSABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DIALÍTICA CON PRESTADOR EXTERNO En los casos en que se requiera el ingreso de un prestador externo de terapia dialítica a las instalaciones del CONTRATISTA para la atención de pacientes en Urgencias, Hospitalización o Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), se aplicarán obligatoriamente las siguientes reglas operativas: 1. Urgencias Dialíticas y Activación (24/7):		

Página 55 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	- o Mecanismo: La activación se realizará a través del canal de comunicación dispuesto entre el CONTRATISTA y la UPRES DEATA (correo: deata.upres-aut@policia.gov.co o enlace de referencia). En situaciones de urgencia vital dialítica, la atención no requerirá autorización previa de conformidad con la Ley 1751 de 2015. 2. Custodia y Responsabilidad Asistencial del Paciente: - o EL CONTRATISTA mantendrá la custodia, monitoreo hemodinámico general y responsabilidad asistencial global del paciente durante su estancia en la UCI, Urgencias u Hospitalización. - o El prestador externo asumirá la responsabilidad técnica del acto médico-dialítico, la calibración de sus equipos y la supervisión directa de la ultrafiltración/depuración. 3. Asepsia, Bioseguridad y Manejo de Accesos Vasculares: - o Ambas instituciones deberán dar cumplimiento a los estándares de la Resolución Resolución 3100 de 2019). El manejo del acceso vascular (catéter de hemodiálisis/fistula) durante el procedimiento será ejecutado por el personal experto del prestador dialítico, en coordinación con el equipo de enfermería de UCI/Hospitalización del CONTRATISTA. - o La desinfección de equipos y el manejo de residuos hospitalarios y peligrosos se regirán por el manual de bioseguridad de la sede donde se realiza el procedimiento, acorde con la normativa ambiental vigente. 4. Eventos Adversos y Planes de Contingencia: - o En caso de complicaciones inmediatas durante la sesión, se activará de forma conjunta el protocolo de respuesta de la UCI/Urgencias del CONTRATISTA junto con el médico nefrólogo/especialista del prestador dialítico. Todo evento adverso deberá notificarse formalmente al comité de seguridad del paciente del CONTRATISTA y a la Supervisión del Contrato dentro de las 72 horas siguientes. Ante fallas de equipos externos o no disponibilidad de personal, el prestador externo y EL CONTRATISTA deberán activar de inmediato la red de contingencia garantizando la continuidad del tratamiento sin trasladar la falla administrativa al usuario."		
43	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 56 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL	
--	--	---	--	---	--

ANEXO No. 2.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN					
--	--	--	--	--	--

El oferente deberá diligenciar y presentar el presente formato con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, donde ofrecerá las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**, las cuales serán verificadas por el comité técnico otorgando el puntaje según corresponda.

REGLAS: LOS SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR LOS OFERENTES, DEBEN SER SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla que se encuentra frente a cada una de la condición técnica o servicio adicional que desee ofrecer.
- El presente formato (con la información requerida en este anexo) debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
- La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN
 Los factores de verificación técnicas están descritos más adelante del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta:

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, puntaje distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	395 puntos
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
3	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5 puntos
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
TOTAL, PUNTAJE		500 puntos

1. OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA (45 Puntos)

OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i>	SERVICIOS AMBULATORIOS	DE 1 A 7 DIAS		45 puntos
		DE 8 A 15 DIAS		15 puntos
		DE 16 A 30 DIAS		0 puntos

Página 57 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

2.OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO CONSULTA AMBULATORIA Y OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA (200 puntos)

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de atención)</i>	CONSULTA EXTERNA	MENOR DE 8 DIAS		100 puntos
		DE 9 Y 15 DIAS		40 puntos
		DE 16 A 30 DIAS		10 puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA SUBESPECIALIZADA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de atención)</i>	CONSULTA EXTERNA	DE 1 A 15 DIAS		100 puntos
		DE 16 A 30 DIAS		50 puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

3. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS (100 PUNTOS)

OPORTUNIDAD DE PROGRAMACIÓN	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
DE UNO (01) A CINCO (05) DÍAS CALENDARIO		100 puntos
DE SEIS (06) A NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO		50 puntos
DE DIEZ (10) A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO		0 Puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

4.SERVICIOS ADICIONALES (50 Puntos)

ITEM	CRITERIO	OFRECE		MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
1	OFRECIMIENTO SERVICIO DE TRASLADO DE	Prestación de servicio de traslado de ambulancia medicalizada sin costo para la entidad con la	SI		25 puntos

Página 58 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Fecha: 03/10/2017					
Versión: 2					

	AMBULANCIA MEDICALIZADO	oportunidad requerida menor a 2 horas para el traslado de pacientes entre el Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEATA ubicado en la Avenida Circunvalar 45 - 124 y la sede de oferente adjudicatario	NO	0 puntos
2	OFRECIMIENTO DE ÁREA HOSPITALARIA	La Entidad oferta Área Exclusiva (piso o pabellón hospitalario) para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	25 puntos
			NO	0 puntos

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

A. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Página 59 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

C. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el oferente deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento. El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 61 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento N° 8**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARL de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
10. Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la adjudicación.
11. Proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. EL CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
13. Garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la ejecución del contrato, en forma continua y permanente a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios universalidad, solidaridad, pertinencia, seguridad del paciente y eficacia, que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad, carné de servicios y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS expedida por la oficina de referencia, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.
14. Brindar con calidad, oportunidad y excelencia la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
15. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto.
16. Desarrollar las actividades inherentes al servicio en las instalaciones del oferente o por intermediación de otras instituciones, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

Página 62 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

17. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, sin ningún tipo de discriminación, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.

18. Prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

19. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

21. Disponer de un Sistema de atención al usuario estructurado

22. Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud.

23. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

24. Coordinar reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico entre las personas que desempeñen los cargos de: Coordinador médico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrareferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Regional de Aseguramiento en salud N°8, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.

25. Realizar Comité de Seguimiento de la Prestación de Servicio Integral de mediana y alta complejidad con el contratista para conocer las condiciones clínicas actuales de los pacientes y los indicadores de gestión clínica con una periodicidad mensual en los términos que establezca el Gestor del Riesgo de la RASES N°8

26. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional, Reportar al supervisor y al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 de 2008 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, de igual forma reportará los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.

27. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

28. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 de la Policía Nacional través del supervisor del contrato.

29. Contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

30. Cumplir con la habilitación de los servicios a través de la resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores de servicios en salud. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.

31. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

32. Acreditar la aplicación de protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.

33. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el procedimiento médico o tratamiento: Demostración de derechos y autorización:

Página 63 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Todo procedimiento médico o tratamiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información de los parámetros exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y remitirlo a la central de autorización de la Regional, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso

e. Los formatos de referencia y autorización Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

f. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Regional de Aseguramiento en Salud el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas

35. Anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica en caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, diligenciando la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, (CUPS) servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.

36. Diligenciar en forma completa, sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado.

37. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

38. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

39. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

40. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente.

41. Enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

42. Dar respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud N°8 o sus fines. Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

43. Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de la Unidad Prestadora de Salud, deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.

Página 64 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

44. Abstenerse de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la Regional de Aseguramiento en salud N°8 se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.

45. Ajustarse a los parámetros establecidos por La Unidad Prestadora de Salud perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.

46. Informar a la jefatura de la unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

47. Llevar un estricto control de ejecución e informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.

48. Sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.

49. EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA: EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

50. Comprometerse, a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capítulo 3 Sistema Visual), Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2023 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co, así mismo adherirse a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

51. Realizar la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial (anexo), dando aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción.* Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el anexo 1, formato de solicitud de medicamentos ante el equipo interdisciplinario de profesionales EIPS, para la correspondiente autorización. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma, medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

52. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

53. Prestar los servicios médicos autorizados por Equipo Interdisciplinario de Profesional de Salud "EIPS", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y serán cancelados con recurso propios del contrato. Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

54. Comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del ADRES, y en caso de existir multiafiliación deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliación de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal de glosa total el servicio prestado.

55. Requerir el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente, todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado.

56. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. El contratista debe disponer de medios

Página 65 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.

57. Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.
58. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
59. La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012.
60. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios contratados durante la ejecución contractual, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia que permita atender las novedades que puedan afectar su prestación, sin que en ningún caso este implique la tercerización o subcontratación de los servicios objeto del contrato.
61. La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.
62. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener INDEMNEMENTO a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
63. El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.
64. Para los medicamentos regulados (alto costo) por el ministerio de Salud y la protección social, será tenida en cuenta la normatividad (Resolución) vigente al momento de la prestación del servicio.
65. La entidad deberá gestionar la asignación de las citas ambulatorias especializadas con oportunidad, en atención al ofrecimiento realizado en las condiciones técnicas con asignación de puntaje del presente proceso.
66. El oferente se comprometerá a enviar en un plazo de ocho 8 días máximo A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA EN LA ENTIDAD ASISTENCIAL la respuesta por escrito de los requerimientos exigidos por los usuarios a través de la oficina de atención al usuario DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD con el Plan de Mejoramiento ajustado a los formatos estandarizados de la Policía Nacional : (tramite de quejas, sugerencias, eventos adversos, indicadores de calidad, Estadística del servicio, Satisfacciones y reporte de avances de planes de mejoramiento) así mismo presentar los cinco primeros días de cada mes el reporte de avance de los planes de mejoramiento derivados de las Auditorías de calidad y/o auditorías de cuentas médicas, estadísticas, notificación obligatoria, eventos adversos, indicadores de alerta temprana, indicadores de calidad (circular 030), mortalidad, nacidos vivos y Archivo Plano de Indicadores, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos del Nivel Central de Dirección de Sanidad. Los formatos para dicha información serán anexados al contrato.
67. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
68. La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".
69. Las entidades deben tener habilitado el servicio o en su efecto mantener activo la ruta o protocolo de acuerdo a las instrucciones emitidas por la superintendencia Nacional de Salud mediante circular externa 000013 de 27 de julio de 2015, respecto del cumplimiento de la orden cuarta de la sentencia T-970 de 2014, en relación con la organización y funcionamiento de los comités para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad.
70. El oferente certifica que garantizará la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.
71. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, incluido el CUPS respectivo



del servicio a prestar y la autorización expedida por la Oficina de Referencia y contrarreferencia, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud.

72. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
73. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población del subsistema del policía nacional adscrito a la RASES N°8 en el departamento del atlántico y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para garantizar la prestación del servicio.
74. El oferente mediante escrito informará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD".
75. El oferente se compromete a Implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 002 del 30 de abril del 2023 en el cual se establece "ATENCIÓN PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EN EL ACCESO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL". El cual será socializado al dar inicio al proceso contractual por el supervisor del contrato
76. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.
77. El contratista deberá constituir y mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, con el fin de respaldar las actividades de la institución y de todo el personal asistencial que se destine para la ejecución del presente contrato, con ocasión de errores, omisiones, negligencia o fallas en el ejercicio de su profesión.

**ANEXO No. 4****OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL D ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo N°. 1 especificaciones Técnicas.**
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato.
11. Informar por escrito a las IPS oferentes, si considera necesario cuál sería su participación y compromisos específicos para el desarrollo integral del modelo, articulado por el sistema de Referencia y Contrarreferencia.
12. En el evento que surjan diferencias o discrepancias entre las partes, la regional de aseguramiento en Salud N.8 se compromete a utilizar los mecanismos de solución de conflictos con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, empleando los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.
13. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



**ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO**

SOLO EJEMPLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES8
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO
ES _____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la inventoria para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En

Página 69 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES**: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la **POLICÍA** y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS**: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS**: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se registrará por el Estatuto

Página 70 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.			
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL			
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto			
CARGO	Cargo del ordenador del gasto			
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.			
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:			
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).			
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">ITEM</td> <td style="width: 33%;">RECURSO</td> <td style="width: 33%;">UNIDAD</td> </tr> </table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD
ITEM	RECURSO	UNIDAD		

Página 71 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).			
	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:			
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE			
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.			
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio			
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Página 72 de 310 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL	
--	--	---	--	---	--

**ANEXO NO. 6
OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes de la fecha y hora para presentación de ofertas.

1. PRIMER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El oferente debe diligenciar UN ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO el cual será aplicable para todos los ítems del anexo correspondientes a los servicios médicos del ANEXO PRECIO TECHO.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO correspondientes a los servicios médicos del ANEXO PRECIO TECHO.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL EN LOS ÁMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____ %

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, este se entenderá como 0%.

2. SEGUNDO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:

INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS (100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Se otorgará el puntaje de 100 puntos de la siguiente manera:

MEDICAMENTOS REGULADOS MEDIANTE CIRCULAR 022 de 2026	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
MEDICAMENTOS REGULADOS: Para los MEDICAMENTOS REGULADOS por el Ministerio de Salud y de Protección Social con Precio Máximo de Venta MENOR O IGUAL a \$1.150.000, el oferente podrá ofertar, el siguiente porcentaje de intermediación. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	De 0% a 3%	30 PUNTOS	_____ %
	De 3.1% a 6%	20 PUNTOS	
	De 6.1% a 7%	0 PUNTOS	

MEDICAMENTOS REGULADOS MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un VALOR MAYOR a \$1.150.000, el oferente	0% al 1.9%	30 PUNTOS	

Página 73 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	Del 2% al 3.4%	20 PUNTOS	_____ %
Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	3.5%	0 PUNTOS	

<u>MEDICAMENTOS NO REGULADOS</u>	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS , se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0% al 4%	40 PUNTOS	_____ %
	Del 4.1% al 7%	10 PUNTOS	
	7.1% al 10%	0 PUNTOS	

3. TERCER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:

INTERMEDIACION DE INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS (50 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
Porcentaje de intermediación INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIALES, TECNOLOGIAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES. Los insumos se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

4. CUARTO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:

INTERMEDIACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (50 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
Porcentaje de intermediación MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRURGICOS, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	De 0% al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	De 3.1 % al 7%	30 PUNTOS	
	Del 7.1 % al 10%	10 PUNTOS	

Página 74 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA 1: SERA CAUSAL DE RECHAZO LA PROPUESTA QUE SUPERE EL PORCENTAJE % DE INTERMEDIACIÓN ESTABLECIDO PARA LOS (MEDICAMENTOS REGULADOS, MEDICAMENTOS NO REGULADOS, E INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O DISPOSITIVOS MÉDICOS)

NOTA 2: EL OFERENTE QUE NO INDIQUE NINGÚN VALOR COMO PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ÍTEMS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA OFERTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS REGULADOS, MEDICAMENTOS NO REGULADOS, E INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O DISPOSITIVOS MÉDICOS), SE ENTENDERÁ COMO 0%.

NOTA 3: EL VALOR UNITARIO ADJUDICADO SE APROXIMARÁ A LA UNIDAD DE PESO MÁS CERCANA.

NOTA 4: UNA VEZ SE INICIE EL CONTRATO, EL OFERENTE PRESENTARÁ MEDIANTE FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA, DE LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS, INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS; ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR EN FORMATO PDF LAS ORDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, INDICANDO COMO MÍNIMO LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN O UNIDAD DE MEDIDA Y VALOR DE ADQUISICIÓN. EL ARCHIVO EXCEL Y LOS FORMATOS EN PDF DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA CARTA DE INICIO.

NOTA 5: LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS, INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SE PAGARÁN AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA, MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO.

NOTA 6: AQUELLOS MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO Y SEAN REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PAGARAN AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 75 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

**ANEXO No. 7
PRECIO TECHO**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	010101	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	\$ 443,284
2	010102	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL	\$ 443,284
3	010103	PUNCIÓN CISTERNAL	\$ 540,421
4	010201	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	\$ 167,994
5	010202	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACIÓN (SIN CATÉTER)	\$ 655,766
6	010203	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE UN RESERVORIO	\$ 167,994
7	010204	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR, VÍA TRANSFONTANELAR	\$ 532,116
8	010205	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR	\$ 201,112
9	010901	PUNCIÓN SUBDURAL	\$ 631,072
10	010902	OTRA PUNCIÓN CRANEAL	\$ 845,052
11	011101	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	\$ 151,250
12	011102	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	\$ 205,980
13	011103	BIOPSIA DE CRÁNEO	\$ 618,959
14	011201	BIOPSIA DE MENINGE, POR CRANEOTOMÍA	\$ 643,570
15	011202	BIOPSIA DE MENINGE CEREBRAL	\$ 803,574
16	011301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE CEREBRO	\$ 1,372,655
17	011302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMÍA) DE CEREBRO	\$ 1,372,656
18	011303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACIÓN	\$ 1,099,052
19	011306	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA	\$ 3,500,467
20	011307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	\$ 1,694,900
21	012101	CRANEALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	\$ 1,459,019
22	012102	INCISIÓN Y DRENAJE DE SENO FRONTAL	\$ 1,962,166
23	012103	DESFUNCIONALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	\$ 1,459,018
24	012201	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO CRANEAL PROFUNDO O INTRAPARENQUIMATOSO	\$ 2,133,489
25	012202	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL	\$ 449,656
26	012203	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO SUBDURAL	\$ 1,134,967
27	012204	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO A NERVIOS CRANEAL O PERIFÉRICO	\$ 1,679,847
28	012205	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL	\$ 1,943,759
29	012206	REVISIÓN DE ELECTRODO CRANEAL PROFUNDO O INTRAPARENQUIMATOSO	\$ 894,706
30	012207	REVISIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL	\$ 1,296,568
31	012208	REVISIÓN DE ELECTRODO SUBDURAL	\$ 1,304,866
32	012209	REVISIÓN DE ELECTRODO A NERVIOS CRANEAL O PERIFÉRICO	\$ 2,071,397
33	012210	REVISIÓN DE NEUROESTIMULADOR	\$ 507,481
34	012301	REAPERTURA DE CRANEOTOMÍA	\$ 1,886,925
35	012401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,870,397
36	012402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,738,673
37	012403	CRANEOTOMÍA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)	\$ 1,985,931
38	012410	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,794,038
39	012501	SECUESTRECTOMÍA DE CRÁNEO, POR CRANIECTOMÍA	\$ 591,529
40	012502	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMÍA	\$ 2,971,941
41	012503	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	\$ 2,971,941
42	012505	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA BIFRONTAL	\$ 2,192,687
43	012506	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA HEMISFÉRICA	\$ 2,513,091
44	012507	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	\$ 2,490,900
45	013101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,465,456
46	013102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACIÓN	\$ 1,465,189

Página 76 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
47	013103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	\$ 2,971,941	
48	013104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DRENAJE EXTERNO	\$ 1,465,189	
49	013105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL	\$ 1,372,656	
50	013106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	\$ 1,099,052	
51	013107	INCISIÓN DE MENINGES CEREBRALES	\$ 663,049	
52	013110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	\$ 2,611,400	
53	013201	SECCIÓN DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) CON ABLACIÓN POR ESTEREOTAXIA	\$ 2,137,400	
54	013202	SECCIÓN DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES), POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,753,068	
55	013204	SECCIÓN DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,189,449	
56	013205	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO ANTERIOR (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,189,449	
57	013206	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO ANTERIOR (CALLOSOTOMÍA) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,763,131	
58	013207	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO POSTERIOR (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,101,136	
59	013208	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO POSTERIOR (CALLOSOTOMÍA) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,189,449	
60	013209	SECCIÓN COMPLETA DEL CUERPO CALLOSO (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,189,449	
61	013210	SECCIÓN COMPLETA DEL CUERPO CALLOSO (CALLOSOTOMÍA) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,189,449	
62	013211	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,956,716	
63	013212	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) CON ABLACIÓN	\$ 2,058,928	
64	013213	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SUPRASELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,727,320	
65	013214	TRACTOTOMÍA LOBAR POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,956,716	
66	013215	TRACTOTOMÍA LOBAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,727,320	
67	013217	CINGULOTOMÍA POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,036,081	
68	013218	CINGULOTOMÍA CON ABLACIÓN	\$ 2,101,136	
69	013219	TRACTOTOMÍA MESENCÉFALICA U OTRA LESIÓN DE TALLO CEREBRAL	\$ 2,044,523	
70	014103	TALAMOTOMÍA POR ESTEREOTAXIA	\$ 2,650,642	
71	014201	PALIDOTOMÍA POR ESTEREOTAXIA	\$ 2,146,062	
72	014301	SUBTALAMOTOMÍA POR ESTEREOTAXIA	\$ 1,460,574	
73	015101	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	\$ 573,001	
74	015102	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANIECTOMÍA	\$ 662,097	
75	015103	ESCISIÓN DE LESIÓN CRANEAL	\$ 1,457,010	
76	015104	CORRECCIÓN DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	\$ 1,621,052	
77	015201	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA CRANEOFACIAL ANTERIOR	\$ 3,423,281	
78	015202	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	\$ 3,423,281	
79	015203	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA ANTEROLATERAL Y RINOTOMÍA LATERAL	\$ 3,423,281	
80	015204	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA TRANSIGOMÁTICA Y TRANSPALATAL	\$ 3,423,281	
81	015205	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR	\$ 3,642,581	
82	015206	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA ENDONASAL (EXTENDIDA)	\$ 3,731,187	
83	015301	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	\$ 3,423,281	
84	015302	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	\$ 3,423,281	
85	015303	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	\$ 3,735,262	

Página 77 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

86	015304	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMÍA ZIGOMÁTICA	\$ 3,423,281
87	015305	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBFRONTAL EXTENDIDA	\$ 3,423,281
88	015306	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	\$ 3,378,866
89	015307	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMÍA	\$ 3,423,281
90	015308	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBFRONTAL	\$ 3,423,281
91	015309	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ORBITOTOMÍA LATERAL	\$ 3,640,297
92	015310	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL	\$ 3,556,525
93	015311	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA	\$ 3,744,600
94	015313	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA ENDONASAL (EXTENDIDA)	\$ 3,731,187
95	015314	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA INFRATEMPORAL TRANSPTERIGOIDEA	\$ 5,249,138
96	015401	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA EXTREMO LATERAL	\$ 4,219,175
97	015402	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	\$ 4,219,175
98	015403	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMÍA TRANSMANDIBULAR	\$ 4,219,175
99	015404	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSORAL	\$ 4,219,175
100	015405	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA MAXILOMOTOMÍA EXTENDIDA	\$ 4,219,175
101	015406	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERÍNTICA	\$ 4,219,175
102	015407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	\$ 4,219,175
103	015408	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FOSA MEDIA	\$ 4,480,440
104	015409	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	\$ 4,219,175
105	015410	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR	\$ 4,394,832
106	015411	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR VÍA ENDONASAL (EXTENDIDA)	\$ 4,508,200
107	015412	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR VÍA TRANSTUBERCULOYUGULAR O TRANSCONDILAR	\$ 4,368,858
108	015501	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CRÁNEO	\$ 293,911
109	015502	RESECCIÓN DE TEJIDO CRANEAL	\$ 368,656
110	016101	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	\$ 987,690
111	016102	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMÍA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	\$ 1,570,377
112	016103	RESECCIÓN DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES	\$ 1,182,512
113	016201	RESECCIÓN TUMOR DE LA HOZ, POR CRANEOTOMÍA Y PLASTIA	\$ 1,570,377
114	016202	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	\$ 1,823,653
115	016301	RESECCIÓN TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMÍA	\$ 987,690
116	016302	RESECCIÓN TUMORES DEL TENTORIO	\$ 1,150,651

Página 78 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2				
117	016401	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	\$ 1,291,891	
118	016402	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	\$ 1,694,900	
119	017001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMÍA	\$ 3,194,404	
120	017002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, GUIADO POR ESTEREOTAXIA	\$ 1,694,900	
121	017003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR PUNCIÓN DIRIGIDA	\$ 3,340,184	
122	017004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 3,339,633	
123	017005	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, GUIADO POR ESTEREOTAXIA	\$ 2,069,716	
124	017006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES	\$ 3,503,850	
125	017201	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA	\$ 3,744,600	
126	017202	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA OSTEOPLÁSTICA	\$ 3,744,600	
127	017203	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	\$ 3,744,600	
128	017204	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, CON ESTIMULACIÓN CORTICAL	\$ 3,744,600	
129	017205	RESECCIÓN VOLUMÉTRICA DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, CON ESTEREOTAXIA	\$ 3,744,600	
130	017206	RESECCIÓN DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFÉRICOS	\$ 3,705,315	
131	017209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	\$ 2,633,571	
132	017301	RESECCIÓN TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 4,377,588	
133	017302	RESECCIÓN TUMORES INFRATENTORIALES HEMISFÉRICOS	\$ 4,508,200	
134	017303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	\$ 3,819,398	
135	017401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	\$ 4,840,392	
136	017403	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,221,200	
137	017404	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA REGIÓN PINEAL VÍA SUPRATENTORIAL	\$ 6,622,591	
138	017405	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA REGIÓN PINEAL VÍA INFRATENTORIAL	\$ 6,622,591	
139	017406	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA REGIÓN PINEAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 6,772,798	
140	017501	RESECCIÓN DE TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 4,413,793	
141	017502	RESECCIÓN DE TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMÍA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	\$ 3,744,600	
142	017504	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 4,508,200	
143	017505	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	\$ 4,508,200	
144	017508	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 4,508,200	
145	017509	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBTEMPORAL	\$ 4,508,200	
146	017601	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	\$ 4,622,583	
147	017603	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR ENDOSCOPIA	\$ 5,221,200	
148	017701	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 5,084,948	
149	017702	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR ENDOSCOPIA	\$ 5,221,200	
150	017801	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	\$ 5,221,200	
151	017802	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA	\$ 5,161,783	
152	017803	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,221,200	
153	017806	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMÍA	\$ 4,689,716	
154	017807	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4,524,650	
155	018103	HEMISFERECTOMÍA CEREBRAL ANATÓMICA POR CRANEOTOMÍA	\$ 4,238,996	

Página 79 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

156	018104	HEMISFERECTOMÍA CEREBRAL FUNCIONAL POR CRANEOTOMÍA	\$ 4,101,562
157	018105	HEMISFERECTOMÍA CEREBRAL FUNCIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4,068,090
158	018106	HEMISFEROTOMÍA CEREBRAL POR CRANEOTOMÍA	\$ 5,221,200
159	018107	HEMISFEROTOMÍA CEREBRAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4,068,090
160	018201	HEMISFERECTOMÍA CEREBELOSA POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 3,623,965
161	018202	HEMISFERECTOMÍA CEREBELOSA	\$ 4,045,509
162	019101	LOBECTOMÍA POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,404,617
163	019201	LOBECTOMÍA POR CRANIECTOMÍA	\$ 2,229,259
164	020105	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,723,453
165	020106	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO -ORBITARIO, CON O SIN DISTRACCIÓN	\$ 4,493,171
166	020107	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	\$ 4,754,997
167	020108	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	\$ 4,754,997
168	020109	APERTURA DE SUTURA CRANEAL	\$ 2,553,902
169	020110	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS MÚLTIPLE CON BRAQUICEFALIA CON AVANCE FRONTO ORBITARIO POR CRANIECTOMÍA	\$ 2,426,207
170	020111	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS MÚLTIPLE CON BRAQUICEFALIA CON AVANCE FRONTO ORBITARIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,426,207
171	020112	CORRECCIÓN DE ASIMETRÍA CRANEANA	\$ 1,081,888
172	020201	ESQUIRLECTOMÍA CRANEAL A TRAVÉS DE TREPANACIÓN	\$ 1,136,106
173	020202	DESRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	\$ 1,798,836
174	020203	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	\$ 1,953,397
175	020204	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	\$ 2,939,046
176	020205	ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO	\$ 1,490,355
177	020206	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,720,404
178	020401	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	\$ 3,744,600
179	020402	INJERTO ÓSEO EN CRÁNEO	\$ 1,232,214
180	020501	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	\$ 1,549,319
181	020502	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE BÓVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	\$ 3,654,042
182	020503	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRANEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	\$ 3,639,816
183	020601	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	\$ 987,690
184	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	\$ 1,182,512
185	020701	EXTRACCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	\$ 2,437,557
186	021101	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL POST TRAUMÁTICO EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA	\$ 875,263
187	021102	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL POST TRAUMÁTICO EN BÓVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	\$ 875,263
188	021103	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO, POR CRANEOTOMÍA	\$ 875,263
189	021104	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO, CON PLASTIA AUTÓLOGA O HETERÓLOGA, POR CRANEOTOMÍA	\$ 875,263
190	021105	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL	\$ 1,081,888
191	021106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	\$ 1,010,415
192	021201	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	\$ 1,838,516

Página 80 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
193	021202	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	\$ 881,196
194	021203	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA SUBFRONTAL	\$ 1,291,891
195	021204	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA TRANSESFENOIDAL	\$ 1,675,551
196	021205	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	\$ 1,332,150
197	021206	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, POR CRANIECTOMÍA	\$ 1,203,436
198	021207	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, VÍA TRANSESFENOIDAL	\$ 1,686,848
199	021208	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL	\$ 1,300,365
200	021209	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, POR CRANIECTOMÍA	\$ 1,602,030
201	021210	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	\$ 2,118,791
202	021211	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	\$ 1,964,937
203	021212	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	\$ 3,378,866
204	021213	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,847,394
205	021214	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	\$ 2,805,673
206	021215	REPARACIÓN DE MENINGE CEREBRAL	\$ 3,506,365
207	021216	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA	\$ 2,743,765
208	021301	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA CRANEAL	\$ 8,310,766
209	021302	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA ENDONASAL ENDOSCÓPICA	\$ 7,902,799
210	021303	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA CRANEAL	\$ 3,686,886
211	021304	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA ENDONASAL ENDOSCÓPICA	\$ 4,118,108
212	021305	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR VÍA CRANEAL	\$ 4,738,239
213	021306	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA VÍA ENDONASAL ENDOSCÓPICA	\$ 4,118,108
214	021307	RECONSTRUCCIÓN DE LA BÓVEDA DEL CRÁNEO UNILATERAL	\$ 4,738,239
215	021308	RECONSTRUCCIÓN DE LA BÓVEDA DEL CRÁNEO BILATERAL	\$ 4,738,239
216	022101	DERIVACIÓN DE VENTRÍCULO A CISTERNA MAGNA	\$ 1,372,656
217	022102	CRANEOSTOMÍA CON FENESTRACIÓN ENDOSCÓPICA	\$ 10,700,000
218	022103	CRANEOSTOMÍA CON FENESTRACIÓN ESTEREOTÁCTICA	\$ 8,335,042
219	022105	TERCER VENTRICULOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 6,696,827
220	022201	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRICULAR AL EXTERIOR	\$ 930,845
221	022202	DERIVACIÓN VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	\$ 1,099,052
222	022203	VENTRICULOSTOMÍA EXTERNA	\$ 1,254,878
223	022401	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,317,288
224	022402	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	\$ 1,317,288
225	022403	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,372,655
226	022404	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,372,655
227	023201	DERIVACIÓN VENTRÍCULOATRIAL	\$ 1,099,052
228	023402	DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	\$ 1,372,656
229	023403	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	\$ 1,317,288
230	023404	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ÓRGANOS	\$ 1,230,264
231	024101	IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	\$ 807,996
232	024201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACIÓN	\$ 771,053
233	024202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACIÓN	\$ 893,790
234	024203	SUSTITUCIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	\$ 1,026,821
235	024301	RETIRO DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	\$ 821,110
236	025001	IMPLANTE DE CATÉTER (INTRAVENTRICULAR, INTRACÍSTICO) CON RESERVORIO SUBCUTÁNEO	\$ 848,209
237	028201	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER INTRACEREBRAL	\$ 511,563

Página 81 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

238	028202	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	\$ 663,049
239	028203	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS O TRANSDUCTORES)	\$ 663,049
240	028302	COLOCACIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL TRANSITORIO	\$ 1,846,572
241	028303	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO	\$ 1,459,019
242	028304	IMPLANTACIÓN DE RECEPTOR ELECTROENCEFALOGRAFICO POR TREPANACIÓN	\$ 1,846,572
243	028305	INSERCIÓN DE REJILLA SUBDURAL	\$ 1,739,899
244	028307	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL POR CRANEOTOMÍA	\$ 727,971
245	028308	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	\$ 5,221,200
246	028309	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO SUBDURAL POR CRANEOTOMÍA	\$ 4,015,952
247	028310	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO SUBDURAL POR ESTEREOTAXIA	\$ 2,158,325
248	028311	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL (PERMANENTE)	\$ 1,535,809
249	028312	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO INTRACRANEAL PARENQUIMATOSO	\$ 1,535,809
250	028313	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFÍA	\$ 5,221,200
251	028314	IMPLANTACIÓN DE GENERADOR PARA NEUROESTIMULACIÓN INTRACRANEAL	\$ 1,943,759
252	028402	COLOCACIÓN DE TRACTOR ESQUELÉTICO CERVICAL	\$ 418,749
253	028502	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR ESQUELÉTICO CERVICAL	\$ 231,595
254	028601	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	\$ 1,534,017
255	028602	INJERTO INTRACEREBRAL	\$ 1,467,425
256	029002	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES ESPINALES	\$ 5,146,930
257	030105	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,358,728
258	030106	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,415,837
259	030107	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,749,287
260	030108	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,358,728
261	030109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,415,837
262	030110	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,749,287
263	030111	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,358,728
264	030112	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,415,837
265	030113	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,749,287
266	030208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,905,544
267	030209	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637
268	030210	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,840,718
269	030211	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,872,488
270	030212	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637
271	030213	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,485,812

Página 82 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
272	030214	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMI LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,905,544	
273	030215	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMI LAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637	
274	030216	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMI LAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,985,637	
275	030217	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR HEMI LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,905,544	
276	030218	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR HEMI LAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637	
277	030219	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR HEMI LAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,485,812	
278	030220	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,905,544	
279	030221	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637	
280	030222	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,985,637	
281	030223	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,841,135	
282	030224	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637	
283	030225	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,985,637	
284	030226	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,905,544	
285	030227	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637	
286	030228	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,985,637	
287	030229	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,872,488	
288	030230	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,985,637	
289	030231	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,485,812	
290	030301	EXPLOHACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DE RAÍZ DEL NERVIO ESPINAL	\$ 1,606,364	
291	030302	ESCISIÓN DE QUISTE SINOVIAL FACETARIO VÍA POSTERIOR	\$ 833,458	
292	030404	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL	\$ 1,671,635	
293	030405	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL TORÁCICA	\$ 1,709,928	
294	030406	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL LUMBOSACRA	\$ 1,709,928	
295	030407	DRENAJE DE COLECCIÓN SUBDURAL CERVICAL	\$ 1,703,665	
296	030408	DRENAJE DE COLECCIÓN SUBDURAL TORÁCICA	\$ 1,751,368	
297	030409	DRENAJE DE COLECCIÓN SUBDURAL LUMBOSACRA	\$ 1,751,368	
298	031101	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,019,448	
299	031102	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,275,396	
300	031103	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,605,868	
301	031104	RIZÓLISIS FACETARIA (NEUROTOMÍA DE RAMA MEDIAL) VÍA PERCUTÁNEA	\$ 833,458	
302	031105	RIZÓLISIS FACETARIA (NEUROTOMÍA DE RAMA MEDIAL) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 833,458	
303	032001	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,323,437	
304	032002	CORDOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 977,244	

Página 83 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
305	032003	CORDOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,013,588
306	032303	TRACTOTOMÍA DE MÉDULA ESPINAL (ANTERIOR, LATERAL O POSTERIOR)	\$ 1,476,309
307	032304	LESIÓN DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAÍCES POSTERIORES [DREZ]	\$ 1,873,158
308	032401	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	\$ 1,281,795
309	033101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	\$ 156,023
310	033102	DRENAJE LUMBAR TRANSITORIO	\$ 83,800
311	033103	MANOMETRÍA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	\$ 100,600
312	033201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCÍGEOS	\$ 1,498,165
313	033202	BIOPSIA ABIERTA DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VÍA LATERAL	\$ 1,372,655
314	033203	BIOPSIA DE MÉDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES	\$ 639,274
315	034101	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISIÓN DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS VÍA POSTERIOR	\$ 4,508,200
316	034102	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VÍA TRANSCONDÍLEA	\$ 3,744,600
317	034103	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VÍA TRANSORAL	\$ 3,744,600
318	034208	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL C1 C2 VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
319	034209	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL C1 C2 VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,071
320	034210	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL C1 C2 VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988
321	034211	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 3,126,071
322	034212	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,072
323	034213	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988
324	034214	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
325	034215	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,072
326	034216	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988
327	034217	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
328	034218	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,072
329	034219	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988
330	034220	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
331	034221	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,071
332	034222	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988
333	034223	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
334	034224	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,071
335	034225	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988
336	034226	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871

Página 84 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
337	034227	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,126,071	
338	034228	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO EXTRADURAL LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,045,988	
339	034229	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO SACRO VÍA ABIERTA	\$ 1,740,355	
340	034230	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO SACRO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,815,190	
341	034307	RESECCIÓN DE TUMOR RADICULAR EN RELOJ DE ARENA EN CANAL VERTEBRAL EXTRADURAL CON EXTENSIÓN FORAMINAL	\$ 2,112,871	
342	034308	RESECCIÓN DE TUMOR RADICULAR EN RELOJ DE ARENA EN CANAL VERTEBRAL INTRA Y EXTRADURAL CON EXTENSIÓN FORAMINAL	\$ 2,112,871	
343	034309	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL C1 C2 VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871	
344	034310	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL C1 C2 VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,343,444	
345	034311	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL C1 C2 VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
346	034312	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871	
347	034313	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,343,444	
348	034314	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
349	034315	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 3,271,284	
350	034316	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,343,444	
351	034317	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
352	034318	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871	
353	034319	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,343,444	
354	034320	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
355	034321	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871	
356	034322	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,343,444	
357	034323	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
358	034324	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 3,343,444	
359	034325	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,744,600	
360	034326	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
361	034327	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871	
362	034328	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,343,444	
363	034329	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	
364	034330	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SACRO VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871	
365	034331	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL SACRO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,079,956	

Página 85 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

366	034403	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR C1 C2 VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
367	034404	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR C1 C2 VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,680,202
368	034405	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR C1 C2 VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,680,202
369	034406	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
370	034407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,680,202
371	034408	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,699,270
372	034409	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
373	034410	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,680,202
374	034411	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,699,270
375	034412	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
376	034413	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,680,202
377	034414	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,699,270
378	034415	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
379	034416	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,680,202
380	034417	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,699,270
381	034418	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
382	034419	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,744,600
383	034420	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,699,270
384	034421	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
385	034422	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,744,600
386	034423	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,699,270
387	034424	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN MULTIRRADICULAR SACRO VÍA ABIERTA	\$ 2,112,871
388	034425	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN MULTIRRADICULAR SACRO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,360,574
389	035102	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON MIELOTOMÍA POSTERIOR	\$ 1,689,208
390	035103	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESIÓN VÍA ANTERIOR	\$ 1,409,873
391	035104	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON FUSIÓN ÓSEA E INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	\$ 2,167,170
392	035105	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON RESECCIÓN DE TABIQUE ÓSEO	\$ 1,409,873
393	035106	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON	\$ 1,428,401
394	035107	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON RESECCIÓN DE CELE, DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	\$ 2,142,576

Página 86 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				
395	035108	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACIÓN PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MÉDULA ESPINAL (SENO DÉRMICO)	\$ 985,068	
396	035109	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	\$ 1,751,368	
397	035110	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	\$ 1,658,255	
398	035201	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	\$ 2,200,065	
399	035202	CORRECCIÓN DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA C1 -C2 Y DUROPLASTIA	\$ 2,176,829	
400	035401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	\$ 875,263	
401	035402	ESQUIRLECTOMÍA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	\$ 1,554,551	
402	035501	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESPINAL DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)	\$ 1,186,696	
403	036101	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	\$ 1,229,665	
404	036102	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,275,396	
405	036103	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 703,868	
406	037101	DERIVACIÓN SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	\$ 1,182,512	
407	037201	DERIVACIÓN SIRINGO SUBDURAL ESPINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,182,512	
408	037301	DERIVACIÓN LUMBO PERITONEAL	\$ 1,182,512	
409	037302	DERIVACIÓN LUMBO RETROPERITONEAL	\$ 1,142,542	
410	037401	DERIVACIÓN Y DRENAJE LUMBAR EXTERNA	\$ 1,182,512	
411	037501	DERIVACIÓN SIRINGO PLEURAL ESPINAL	\$ 1,182,512	
412	038101	INYECCIONES NEUROLÍTICAS SUBARACNOIDEAS	\$ 57,875	
413	038201	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES	\$ 954,378	
414	039001	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$ 668,094	
415	039002	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$ 668,094	
416	039003	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$ 85,152	
417	039004	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$ 85,152	
418	039101	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN EL CANAL ESPINAL	\$ 26,401	
419	039102	INYECCIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN EL CANAL ESPINAL	\$ 26,400	
420	039201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	\$ 2,438,528	
421	039202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPÁTICA POR RADIOFRECUENCIA	\$ 2,203,976	
422	039203	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA	\$ 1,650,631	
423	039204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFÉRICOS POR RADIOFRECUENCIA	\$ 1,673,822	
424	039304	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL POR LAMINECTOMÍA	\$ 1,148,952	
425	039305	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,351,065	
426	039306	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,422,173	
427	039307	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,148,952	
428	039308	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL POR LAMINECTOMÍA	\$ 1,148,952	
429	039309	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 5,570,570	
430	039310	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,351,065	
431	039401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	\$ 493,216	
432	039501	PARCHE HEMÁTICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL	\$ 69,491	

Página 87 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
433	039601	PROGRAMACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE ESTIMULADOR ELÉCTRICO NO CARDÍACO	\$ 186,518
434	039701	REEMPLAZO, IRRIGACIÓN O REVISIÓN DE DERIVACIÓN ESPINAL	\$ 393,779
435	039801	RETIRO DE DERIVACIÓN ESPINAL	\$ 393,566
436	039901	REVISIÓN DE ELECTRODOS O RECEPTORES DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	\$ 908,432
437	040001	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA RETROLABERÍNTICA	\$ 421,766
438	040002	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA FOSA MEDIA	\$ 421,766
439	040003	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA SUBOCCIPITAL O RETROSIGMOIDEA	\$ 1,342,522
440	040004	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA TRANSLABERÍNTICA	\$ 1,342,522
441	040005	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA TRANSÓTICA O TRANSCOCLEAR	\$ 1,342,522
442	040201	SECCIÓN DE NERVIOS TRIGÉMINO POR CRANEOTOMÍA	\$ 820,560
443	040301	SECCIÓN DE NERVIOS LARÍNGEO RECURRENTES	\$ 350,899
444	040302	SECCIÓN DE OTRO NERVIOS CRANEALES	\$ 1,275,396
445	040501	GANGLIONECTOMÍA DE GASSER	\$ 1,107,660
446	040601	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO	\$ 3,926,979
447	040602	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE OTRO NERVIOS CRANEALES	\$ 5,221,300
448	040603	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS	\$ 5,221,200
449	040604	SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO	\$ 5,221,200
450	040605	SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE OTRO NERVIOS CRANEALES	\$ 5,221,200
451	040606	RETIRO DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO	\$ 3,817,100
452	040608	RETIRO DE NEUROESTIMULADOR NERVIOS PERIFÉRICOS	\$ 3,817,100
453	040701	RESECCIÓN DE TUMOR PRIMARIO DEL NERVIOS ÓPTICO, POR CRANEOTOMÍA SUBFRONTAL	\$ 895,779
454	040702	RESECCIÓN DE TUMOR PRIMARIO DEL NERVIOS ÓPTICO, POR ORBITOTOMÍA LATERAL	\$ 895,779
455	040703	ESCISIÓN [RESECCIÓN] DE NERVIOS CRANEALES O PERIFÉRICOS	\$ 600,435
456	040704	NEURECTOMÍA DEL NERVIOS TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	\$ 659,226
457	040705	NEURECTOMÍA DE NERVIOS PERIFÉRICOS EN CABEZA O CUELLO	\$ 464,777
458	040712	RESECCIÓN DE TUMOR DE NERVIOS EN MUÑÓN (DE AMPUTACIÓN O HERIDA) O EN PLEJO	\$ 277,731
459	040713	NEURECTOMÍA DE OTRO NERVIOS PERIFÉRICOS VÍA ABIERTA	\$ 536,610
460	040714	NEURECTOMÍA DE OTRO NERVIOS PERIFÉRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 600,435
461	040715	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA	\$ 870,088
462	040716	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA	\$ 2,490,900
463	040717	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$ 870,088
464	040718	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$ 2,490,900
465	040719	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	\$ 728,034
466	040720	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	\$ 3,323,700
467	040721	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$ 870,088
468	040722	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$ 3,323,700
469	040723	NEURECTOMÍA O RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUECO PLOPLÍTEO VÍA ABIERTA	\$ 659,226
470	040725	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA	\$ 870,088
471	040726	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA	\$ 3,323,700
472	040727	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA	\$ 632,037
473	040729	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIE VÍA ABIERTA	\$ 576,216
474	040730	TOMA DE INJERTO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	\$ 222,014
475	040731	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN PIE VÍA ABIERTA	\$ 1,536,400
476	040732	NEURECTOMÍA SUPRASELECTIVA INTRAESPINAL	\$ 536,610
477	041101	BIOPSIA NERVIOS PERIFÉRICOS (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VÍA PERCUTÁNEA	\$ 160,899
478	041102	BIOPSIA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVIOS O GANGLIO CRANEALES O PERIFÉRICOS	\$ 227,572
479	041201	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIOS O GANGLIO PERIFÉRICOS	\$ 164,743

Página 88 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			
480	042101	RIZOTOMÍA DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 1,275,396
481	042102	RIZOTOMÍA DE NERVIO XI, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 1,024,745
482	042103	RIZOTOMÍA DE NERVIO CRANEAL	\$ 1,275,396
483	042201	NEUROLISIS DE NERVIO XI, POR AMIGDALECTOMÍA ESTEREOTÁCTICA	\$ 551,293
484	042202	NEUROLISIS DE NERVIO VIDIANO POR ELECTROCOAGULACIÓN O ESCISIÓN	\$ 1,192,134
485	042204	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	\$ 293,325
486	042205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	\$ 898,229
487	042310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	\$ 720,673
488	042311	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
489	042312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$ 720,673
490	042313	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
491	042314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VÍA ABIERTA	\$ 720,673
492	042315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	\$ 697,946
493	042316	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$ 780,659
494	042317	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 741,625
495	042318	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	\$ 703,144
496	042319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	\$ 716,155
497	042320	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 741,625
498	042321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	\$ 703,144
499	042322	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 741,625
500	042323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	\$ 614,702
501	042324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	\$ 598,678
502	042325	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFÉRICO VÍA ABIERTA	\$ 575,118
503	042326	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFÉRICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,276,128
504	043001	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	\$ 1,099,052
505	043002	ANASTOMOSIS DE NERVIO CRANEAL	\$ 1,066,935
506	043101	NEUORRAFIA DE NERVIO PERIFÉRICO	\$ 1,190,040
507	043102	NEUORRAFIA DE NERVIO DENTARIO	\$ 468,153
508	043103	NEUORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	\$ 789,580
509	043104	NEUORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	\$ 724,716
510	043105	NEUORRAFIA DE NERVIO EN MANO	\$ 533,694
511	043106	NEUORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	\$ 467,937
512	043107	NEUORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	\$ 893,790
513	043108	NEUORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	\$ 893,790
514	043109	NEUORRAFIA DE NERVIO EN PIE	\$ 573,001
515	044101	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 1,856,413
516	044102	DESCOMPRESIÓN DE RAÍZ DE NERVIO TRIGÉMINO	\$ 2,318,253
517	044201	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO ÓPTICO, POR CRANEOTOMÍA	\$ 2,071,828
518	044202	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO ÓPTICO, VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 2,318,253
519	044203	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	\$ 6,141,819
520	044204	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO ACÚSTICO VESTIBULAR	\$ 1,856,413
521	044205	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	\$ 2,565,753
522	044206	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$ 1,856,413
523	044207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERÍNTICA	\$ 1,794,435
524	044208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 1,856,413
525	044209	DESCOMPRESIÓN DE OTRO NERVIO CRANEAL	\$ 2,071,828
526	044210	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA FOSA MEDIA	\$ 2,224,744
527	044211	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO ÓPTICO VÍA ORBITARIA	\$ 2,181,300

Página 89 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

528	044212	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ ÓPTICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763,217
529	044301	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763,217
530	044303	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ABIERTA	\$ 763,217
531	044304	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TÚNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VÍA ABIERTA	\$ 831,010
532	044305	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TÚNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 855,050
533	044401	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	\$ 660,091
534	044402	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
535	044510	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN HOMBRO VÍA ABIERTA	\$ 712,697
536	044511	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN HOMBRO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763,217
537	044512	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN BRAZO VÍA ABIERTA	\$ 712,697
538	044513	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN BRAZO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763,217
539	044514	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN CODO VÍA ABIERTA	\$ 712,697
540	044515	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN CODO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763,217
541	044516	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$ 712,697
542	044517	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN ANTEBRAZO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763,217
543	044518	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN MANO VÍA ABIERTA	\$ 644,428
544	044519	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	\$ 693,719
545	044520	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$ 639,321
546	044521	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN MUSLO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
547	044522	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	\$ 639,321
548	044523	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN PIERNA VÍA ABIERTA	\$ 639,321
549	044524	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN PIERNA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
550	044525	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TOBILLO VÍA ABIERTA	\$ 639,321
551	044526	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN TOBILLO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
552	044527	DESCOMPRESIÓN DE NERVIÓ EN PIE VÍA ABIERTA	\$ 639,321
553	045102	INJERTO DE NERVIÓ PERIFÉRICO	\$ 269,922
554	045103	INJERTO DE NERVIÓ PERIFÉRICO A NERVIÓ FACIAL IPSILATERAL	\$ 468,556
555	046103	TRANSPOSICIÓN DE NERVIÓ PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	\$ 472,572
556	046104	TRANSPOSICIÓN DE NERVIÓ PERIFÉRICO MIEMBRO INFERIOR VÍA ABIERTA	\$ 438,045
557	047102	REPARACIÓN DE NERVIÓ FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	\$ 1,024,745
558	047104	REANIMACIÓN FACIAL CON COLGAJO MUSCULAR PEDICULADO	\$ 5,221,300
559	047105	REANIMACIÓN FACIAL CON COLGAJO MUSCULAR CON TÉCNICA MICROVASCULAR	\$ 5,221,300
560	047106	REANIMACIÓN FACIAL CON TÉCNICA DE SUSPENSIÓN VÍA ABIERTA	\$ 5,221,300
561	047108	NEUROTIZACIÓN DE NERVIÓ FACIAL POR INTERPOSICIÓN DE NERVIÓ	\$ 1,444,900
562	048101	BLOQUEO DE NERVIÓ TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	\$ 74,059
563	048102	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIÓ CRANEAL CON FIN ANALGÉSICO	\$ 74,059
564	048201	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIÓ PERIFÉRICO	\$ 51,660
565	048202	INFUSIÓN CONTINUA DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA PARA NERVIÓ PERIFÉRICO	\$ 51,660
566	048203	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIÓ PERIFÉRICO	\$ 51,660
567	048204	ANESTESIA REGIONAL INTRAVENOSA	\$ 51,660
568	048301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIÓ DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	\$ 51,701
569	048401	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	\$ 83,800
570	048402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON FINES ANALGÉSICOS	\$ 83,800
571	048403	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS	\$ 83,800
572	048404	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS	\$ 83,800
573	051101	BIOPSIA DE NERVIÓ O GANGLIO SIMPÁTICO	\$ 377,518
574	052001	SIMPATECTOMÍA TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 6,438,168
575	052101	GANGLIONECTOMÍA ESFENOPALATINA	\$ 969,162
576	052102	GANGLIONECTOMÍA	\$ 1,250,911
577	052201	SIMPATECTOMÍA CERVICAL	\$ 994,313

Página 90 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
578	052301	SIMPATECTOMÍA LUMBAR	\$ 1,004,975
579	052401	SIMPATECTOMÍA PRESACRA POR LAPAROTOMÍA	\$ 930,845
580	052402	SIMPATECTOMÍA PRESACRA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,192,134
581	052403	SIMPATECTOMÍA PRESACRA	\$ 1,065,413
582	052501	SIMPATECTOMÍA PERIARTERIAL	\$ 1,192,134
583	052601	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO	\$ 1,653,337
584	052602	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO CERVICAL	\$ 1,846,572
585	052603	SIMPATECTOMÍA DIGITAL (DEDO)	\$ 350,899
586	052604	TIMPANOSIMPATECTOMÍA [NEURECTOMÍA DEL JACOBSON]	\$ 1,076,929
587	052605	SIMPATECTOMÍA O GANGLIECTOMÍA	\$ 1,849,288
588	053101	BLOQUEO DE NERVIOS SIMPÁTICO ÚNICO	\$ 51,701
589	053102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	\$ 51,701
590	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	\$ 54,423
591	053104	BLOQUEO DE SENOS CAROTÍDEOS	\$ 51,701
592	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	\$ 51,660
593	053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	\$ 103,386
594	053107	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS	\$ 51,701
595	053108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	\$ 72,534
596	053109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	\$ 25,768
597	053110	BLOQUEO DE NERVIOS VAGO	\$ 51,701
598	053111	BLOQUEO DEL NERVIOS HIPOGÁSTRICO SUPERIOR	\$ 84,963
599	053112	BLOQUEO DE NERVIOS ESPLÁCNICOS	\$ 74,593
600	053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	\$ 57,879
601	053114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	\$ 54,423
602	053115	BLOQUEO DEL SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	\$ 72,534
603	053116	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN NERVIOS SIMPÁTICOS	\$ 18,463
604	053121	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN GANGLIO SIMPÁTICO CILIAL	\$ 54,423
605	053201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	\$ 120,700
606	053202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	\$ 1,011,128
607	053203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	\$ 1,070,928
608	053204	NEUROLISIS DE PLEJO TORÁCICO	\$ 1,079,643
609	053205	NEUROLISIS DE PLEJO CELÍACO	\$ 1,079,643
610	053206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGÁSTRICO	\$ 1,079,643
611	053207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPÁTICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	\$ 554,453
612	053208	NEUROLISIS DE NERVIOS SIMPÁTICOS ÚNICOS	\$ 632,037
613	053301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPÁTICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	\$ 37,855
614	053302	GANGLIOLISIS	\$ 37,854
615	053303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	\$ 37,855
616	053304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	\$ 37,854
617	054101	NEUORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL	\$ 1,582,553
618	054102	NEUORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL, CON INJERTO DE TRONCOS	\$ 1,820,514
619	054103	INJERTO NEUROVASCULAR EN NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO	\$ 1,203,436
620	054104	NEUORRAFIA DE NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO	\$ 1,755,272
621	054201	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEUORRAFIA	\$ 1,657,117
622	054202	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR INJERTO DE NERVIOS	\$ 1,610,155
623	054203	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEUROTIZACIÓN	\$ 1,006,217
624	054204	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO	\$ 1,694,900
625	055101	EXPLORACIÓN SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	\$ 1,659,522
626	055102	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	\$ 1,979,742
627	055201	DESCOMPRESIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	\$ 1,370,711
628	060101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 98,417

Página 91 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			POLICÍA NACIONAL
629	060201	REAPERTURA DE HERIDA DE ÁREA TIROIDEA VÍA ABIERTA	\$ 361,588
630	060901	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	\$ 160,899
631	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	\$ 301,170
632	060903	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	\$ 317,432
633	060904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	\$ 448,091
634	061001	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA	\$ 226,149
635	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 572,600
636	061301	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA	\$ 639,274
637	061302	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 576,865
638	062001	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,569,800
639	062002	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,089,128
640	062101	ABLACIÓN PARCIAL DE TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,569,800
641	064101	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 3,776,416
642	064102	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,308,861
643	065101	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 991,997
644	065102	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 991,997
645	065201	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,254,878
646	065202	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,192,134
647	067001	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA	\$ 2,116,106
648	067002	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,305,457
649	067201	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA	\$ 684,640
650	068101	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 2,146,561
651	068102	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,436,868
652	068201	ABLACIÓN PARCIAL DE PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,308,725
653	068901	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 2,146,561
654	068902	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,436,868
655	069101	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$ 354,141
656	069102	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 421,766
657	069301	SUTURA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
658	069501	REIMPLANTE DE TEJIDO PARATIROIDEO VÍA ABIERTA	\$ 1,308,725
659	070001	EXPLORACIÓN DE ÁREA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
660	070002	EXPLORACIÓN DE ÁREA SUPRARRENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,114,800
661	071001	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$ 490,147
662	071002	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 799,780
663	071003	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
664	071301	BIOPSIA DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL	\$ 1,163,401
665	071401	BIOPSIA DE HIPÓFISIS VÍA TRANSESFENOIDAL	\$ 3,265,210
666	071402	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,615,057
667	071601	BIOPSIA DE TIMO VÍA ABIERTA	\$ 716,401
668	071602	BIOPSIA DE TIMO POR TORACOSCOPIA	\$ 663,049
669	071701	BIOPSIA DE GLÁNDULA PINEAL	\$ 1,163,401
670	072001	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,493,292
671	072002	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,204,922
672	072401	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,493,292
673	072402	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,204,922
674	072501	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,552,420
675	072502	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,919,440
676	072601	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,493,292
677	072602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,204,922
678	072701	REIMPLANTE DE TEJIDO SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$ 1,089,662
679	072702	REIMPLANTE DE TEJIDO SUPRARRENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,943,222

Página 92 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				
680	074101	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$ 732,432	
681	074102	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 763,217	
682	074103	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 763,217	
683	074401	REPARACIÓN DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$ 1,493,292	
684	075301	ESCISIÓN PARCIAL DE GLÁNDULA PINEAL	\$ 5,950,552	
685	075401	ESCISIÓN TOTAL DE GLÁNDULA PINEAL [PINEALECTOMÍA]	\$ 5,950,552	
686	076101	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL	\$ 5,008,204	
687	076201	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSESFENOIDAL	\$ 4,076,278	
688	076401	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL	\$ 5,221,300	
689	076501	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSESFENOIDAL	\$ 4,811,260	
690	078203	RESECCIÓN TOTAL DEL TIMO VÍA ABIERTA	\$ 1,330,315	
691	078204	RESECCIÓN TOTAL DEL TIMO POR TORACOSCOPIA	\$ 3,744,600	
692	078205	RESECCIÓN PARCIAL DEL TIMO VÍA ABIERTA	\$ 1,360,480	
693	078206	RESECCIÓN PARCIAL DEL TIMO POR TORACOSCOPIA	\$ 3,744,600	
694	170001	APICECTOMÍA VÍA INFRACOCLEAR	\$ 192,500	
695	170002	APICECTOMÍA VÍA TRANSCOCLEAR	\$ 192,500	
696	170003	APICECTOMÍA VÍA RETROLABERÍNTICA O TRANSLABERÍNTICA	\$ 192,500	
697	170004	APICECTOMÍA FOSA MEDIA	\$ 192,500	
698	170005	PETROSECTOMÍA	\$ 1,035,179	
699	170006	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	\$ 1,305,457	
700	170007	RESECCIÓN SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL	\$ 1,189,033	
701	170008	RESECCIÓN TOTAL DE HUESO TEMPORAL	\$ 1,189,033	
702	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	\$ 1,752,485	
703	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 3,428,629	
704	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA FOSA INFRATEMPORAL	\$ 4,009,910	
705	170012	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 1,342,522	
706	170013	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA TRANSLABERÍNTICA	\$ 4,080,045	
707	170014	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA TRANSCOCLEAR O TRANSCONDILAR O TRANSÓTICO	\$ 4,080,045	
708	180101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 108,326	
709	180201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$ 89,072	
710	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	\$ 343,317	
711	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	\$ 61,400	
712	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)	\$ 141,584	
713	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$ 112,360	
714	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO	\$ 138,870	
715	182101	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR	\$ 404,230	
716	182201	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR	\$ 198,535	
717	182301	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 198,535	
718	182401	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACIÓN, CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN, CRIOTERAPIA U OTRA TÉCNICA	\$ 30,600	
719	182402	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO	\$ 193,025	
720	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 266,528	
721	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$ 326,608	
722	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL	\$ 890,808	
723	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL	\$ 796,637	
724	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 170,346	

Página 93 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
725	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCIÓN DE TAMAÑO	\$ 820,560
726	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	\$ 804,829
727	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA	\$ 684,640
728	186201	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	\$ 1,081,469
729	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	\$ 1,102,608
730	186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,148,952
731	187101	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE AURÍCULA	\$ 638,214
732	187102	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE AURÍCULA, CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 1,287,134
733	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	\$ 1,287,134
734	187104	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTÍLAGO COSTAL	\$ 1,287,134
735	187105	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA; TRANSPOSICIÓN DEL LÓBULO EN MICROTTA (SEGUNDO TIEMPO)	\$ 684,640
736	187106	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA CON RECONSTRUCCIÓN DEL TRAGO Y SURCO RETROAURÍCULAR (TERCER TIEMPO)	\$ 991,997
737	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	\$ 5,197,559
738	187201	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)	\$ 3,817,100
739	193001	ESTAPEDIOLISIS	\$ 1,908,804
740	193002	ESTAPEDIOLISIS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,706,746
741	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	\$ 1,796,918
742	193102	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,636,665
743	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	\$ 259,141
744	193202	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 256,850
745	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	\$ 919,613
746	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 384,151
747	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	\$ 968,014
748	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,491,750
749	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	\$ 1,415,837
750	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,415,837
751	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	\$ 1,415,837
752	194204	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,415,837
753	199101	CIERRE DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO	\$ 1,254,878
754	199102	CIERRE DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,636,665
755	199301	MASTOIDOPLASTIA	\$ 16,114,835
756	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	\$ 354,141
757	200103	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 384,151
758	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 384,151
759	200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 384,151
760	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	\$ 201,216
761	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	\$ 314,459
762	202302	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 468,555
763	202401	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	\$ 38,872
764	202402	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 38,871

Página 94 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
765	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	\$ 476,604
766	203101	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	\$ 138,870
767	203102	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 111,584
768	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	\$ 1,330,315
769	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,330,315
770	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	\$ 2,385,789
771	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,275,396
772	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	\$ 1,342,522
773	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,608,846
774	204301	DESFUNCIONALIZACIÓN DE LA MASTOIDES	\$ 6,014,937
775	204302	DESFUNCIONALIZACIÓN DE LA MASTOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,137,437
776	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	\$ 3,809,178
777	204304	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,137,437
778	204305	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN TIMPÁNICO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 1,566,974
779	204306	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN TIMPÁNICO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA FOSA MEDIA	\$ 4,074,000
780	204307	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 3,827,702
781	204308	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA FOSA MEDIA	\$ 3,827,702
782	207301	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO CON DERIVACIÓN	\$ 1,069,883
783	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	\$ 1,252,180
784	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA, VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 1,075,025
785	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	\$ 1,166,923
786	209001	CIERRE DE FÍSTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA TRANSMASTOIDEA	\$ 1,415,837
787	209002	CIERRE DE FÍSTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA FOSA MEDIA	\$ 1,415,837
788	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS	\$ 1,085,314
789	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA	\$ 13,021,984
790	209605	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE OÍDO MEDIO	\$ 3,817,100
791	209606	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR CON PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	\$ 2,566,665
792	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	\$ 2,566,665
793	209701	REVISIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	\$ 72,616
794	209801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	\$ 399,890
795	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	\$ 37,506
796	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 123,900
797	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	\$ 32,784
798	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	\$ 32,784
799	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 232,100
800	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 81,747
801	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL	\$ 919,806
802	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 984,559
803	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL	\$ 919,806
804	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 991,997

Página 95 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
805	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL	\$ 919,806
806	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 991,997
807	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	\$ 803,573
808	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 991,997
809	211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	\$ 48,475
810	211203	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 48,475
811	211204	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTA	\$ 48,475
812	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL	\$ 266,759
813	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL	\$ 141,584
814	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	\$ 141,584
815	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 155,300
816	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL	\$ 275,649
817	218002	RINECTOMÍA	\$ 3,323,700
818	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ	\$ 358,723
819	218201	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL	\$ 475,815
820	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	\$ 1,342,522
821	218302	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJO FRONTAL	\$ 1,394,247
822	218304	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 1,003,596
823	218305	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE NARIZ CON IMPLANTE ÓSEOINTEGRADO	\$ 1,210,380
824	218306	RECONSTRUCCIÓN NASAL REMODELACIONES EN VARIOS TIEMPOS	\$ 1,203,047
825	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	\$ 2,411,488
826	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	\$ 799,840
827	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	\$ 1,300,500
828	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	\$ 860,699
829	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	\$ 873,317
830	218407	REVISIÓN DE RINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	\$ 928,250
831	218408	REVISIÓN DE RINOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 928,250
832	218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL	\$ 872,897
833	218504	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	\$ 499,682
834	218505	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL	\$ 1,900,875
835	218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA ABIERTA	\$ 499,682
836	218603	RINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	\$ 877,325
837	218604	RINOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,019,140
838	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	\$ 1,019,140
839	218901	REIMPLANTACIÓN DE NARIZ AMPUTADA	\$ 971,715
840	218905	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL	\$ 1,035,179
841	218906	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL	\$ 1,035,179
842	218912	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA ABIERTA	\$ 3,744,800
843	218913	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA	\$ 3,817,100
844	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	\$ 191,741
845	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	\$ 545,109
846	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,545,971
847	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	\$ 555,496
848	219004	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 3,323,700
849	219005	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA CRANEOFACIAL	\$ 3,323,700
850	219006	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSORBITARIA	\$ 3,323,700
851	219007	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMÍA LATERAL	\$ 3,323,700

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

852	219008	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR DESPEGAMIENTO FACIAL VÍA SUBLABIAL	\$ 3,323,700
853	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL	\$ 227,572
854	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	\$ 31,802
855	219011	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	\$ 732,432
856	219012	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,136,688
857	219013	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA	\$ 730,389
858	219014	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	\$ 555,496
859	219015	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 2,356,037
860	219016	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSIÓN INTRACRANEANA	\$ 1,964,046
861	219017	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VÍA TRANSPALATINA	\$ 3,323,700
862	219018	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VÍA TRANSCLIVAL ENDOSCÓPICA	\$ 3,323,700
863	219019	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VÍA TRANSPTERIGOIDEO ENDOSCÓPICA	\$ 3,323,700
864	219021	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$ 84,643
865	219022	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 77,094
866	219032	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	\$ 368,656
867	219033	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 354,141
868	219401	SEPTECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$ 6,085,684
869	219402	SEPTECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 2,808,000
870	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	\$ 820,560
871	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 855,050
872	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	\$ 782,520
873	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	\$ 824,415
874	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 855,050
875	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	\$ 767,990
876	219602	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 938,772
877	219603	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA ABIERTA	\$ 820,560
878	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	\$ 820,560
879	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA OROANTRAL	\$ 18,974
880	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	\$ 449,656
881	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 493,216
882	221401	NASOSINUSCOPIA	\$ 490,147
883	221402	ANTROSCOPIA	\$ 412,441
884	222104	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	\$ 470,376
885	222105	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,246,090
886	222106	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL	\$ 470,376
887	222107	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,196,162
888	222108	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	\$ 16,584
889	222109	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 61,400
890	223101	ANTROSTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA OROANTRAL	\$ 636,304
891	223102	ANTROSTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	\$ 636,304
892	223103	ANTROSTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,083,447
893	223104	ANTROSTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 636,304
894	223901	ANTROSTOMÍA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL	\$ 394,059
895	223902	ANTROSTOMÍA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL	\$ 394,059
896	223903	ANTROSTOMÍA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,139,333
897	224101	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL	\$ 926,913
898	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,128,793
899	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	\$ 991,997
900	224104	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON FRONTOTOMÍA RADICAL	\$ 991,997
901	224105	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON CRANEALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	\$ 991,997



902	224106	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CILIAR CON TREPANACIÓN OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	\$ 600,436
903	224107	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CILIAR CON TREPANACIÓN OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	\$ 991,997
904	224108	SINUSOTOMÍA FRONTAL BILATERAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,389,458
905	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	\$ 593,688
906	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 600,435
907	224205	SINUSECTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 2,181,300
908	224206	SINUSECTOMÍA FRONTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,133,545
909	225001	ANTROSTOMÍA MAXILAR REVISIONAL	\$ 880,600
910	225002	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR REVISIONAL	\$ 833,677
911	225003	ETMOIDECTOMÍA POSTERIOR REVISIONAL	\$ 754,904
912	225004	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	\$ 1,723,782
913	225005	SINUSOTOMÍA FRONTAL REVISIONAL	\$ 851,576
914	225006	ESFENOIDECTOMÍA REVISIONAL	\$ 1,265,543
915	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	\$ 1,094,334
916	225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,156,578
917	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 3,744,800
918	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	\$ 470,376
919	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	\$ 1,141,072
920	226204	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,332,150
921	226205	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	\$ 1,141,072
922	226206	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 3,817,100
923	226207	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMÍA MEDIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 37,458,698
924	226208	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA ABIERTA	\$ 1,141,072
925	226301	FRONTO ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	\$ 511,757
926	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	\$ 337,794
927	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	\$ 511,757
928	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,265,543
929	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,821,319
930	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$ 1,144,048
931	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,192,134
932	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$ 799,840
933	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,332,150
934	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	\$ 814,894
935	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,265,543
936	227001	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	\$ 34,916
937	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$ 34,916
938	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	\$ 474,199
939	227102	CIERRE DE FÍSTULA DE SENO MAXILAR	\$ 659,226
940	227201	SINUPLASTIA FRONTAL	\$ 862,211
941	227202	SINUPLASTIA ETMOIDAL	\$ 903,349
942	227203	SINUPLASTIA ESFENOIDAL	\$ 1,013,840
943	227204	SINUPLASTIA MAXILAR	\$ 1,037,639
944	227901	RECONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO FRONTAL NASAL	\$ 3,817,100
945	228001	EVALUACIÓN FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,181,300
946	228002	EVALUACIÓN FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO POR ESTROBOSCOPIA	\$ 2,181,300
947	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,744,800

Página 98 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
948	228102	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,744,800
949	228103	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,744,800
950	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,744,800
951	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	\$ 147,535
952	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	\$ 450,727
953	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	\$ 900,052
954	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	\$ 855,050
955	252501	HEMIGLOSECTOMÍA CON CIERRE PRIMARIO	\$ 855,049
956	252506	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ABIERTA	\$ 1,287,134
957	252507	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,287,134
958	252508	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ABIERTA	\$ 1,287,134
959	252509	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,287,134
960	253401	GLOSECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,232,214
961	253402	GLOSECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,035,179
962	254001	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,089,662
963	254002	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,035,179
964	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	\$ 852,298
965	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	\$ 152,682
966	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	\$ 138,870
967	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 175,160
968	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	\$ 134,019
969	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	\$ 141,584
970	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	\$ 259,141
971	260101	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 259,141
972	260201	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	\$ 259,141
973	260202	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 307,579
974	260203	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRÍA	\$ 190,976
975	260301	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	\$ 190,976
976	260302	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 205,980
977	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	\$ 725,680
978	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	\$ 333,807
979	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	\$ 179,759
980	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	\$ 277,731
981	262002	RESECCIÓN DE MUOCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	\$ 384,151
982	263101	PAROTIDECTOMÍA DEL LÓBULO SUPERFICIAL	\$ 4,327,357
983	263102	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 569,921
984	263201	PAROTIDECTOMÍA TOTAL	\$ 1,371,372
985	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	\$ 510,962
986	263204	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	\$ 855,049
987	263206	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	\$ 636,448
988	263208	REINTERVENCIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR	\$ 886,303
989	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	\$ 855,049
990	264002	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,042,324
991	264003	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ABIERTA	\$ 763,217
992	264004	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,042,324
993	264005	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	\$ 515,944
994	264006	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	\$ 272,780



995	264007	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) VÍA ABIERTA	\$ 490,147
996	264008	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 538,139
997	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	\$ 201,112
998	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	\$ 213,432
999	270103	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	\$ 201,112
1000	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	\$ 138,870
1001	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	\$ 141,584
1002	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	\$ 120,774
1003	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	\$ 141,584
1004	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	\$ 141,584
1005	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	\$ 174,794
1006	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	\$ 141,584
1007	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	\$ 147,535
1008	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	\$ 202,771
1009	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	\$ 486,029
1010	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	\$ 693,286
1011	273203	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO PARCIAL	\$ 472,691
1012	273204	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO TOTAL	\$ 756,345
1013	273301	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO	\$ 202,771
1014	273401	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	\$ 249,854
1015	273402	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO PARCIAL	\$ 249,854
1016	273403	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO TOTAL	\$ 249,854
1017	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	\$ 461,358
1018	274201	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO	\$ 520,329
1019	274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO CON ROTACIÓN DE COLGAJO	\$ 686,306
1020	274203	RESECCIÓN TOTAL DE LABIO	\$ 885,857
1021	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$ 165,376
1022	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$ 219,316
1023	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	\$ 880,600
1024	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	\$ 880,600
1025	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	\$ 263,113
1026	274401	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES	\$ 502,536
1027	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	\$ 107,481
1028	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES	\$ 58,024
1029	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	\$ 365,905
1030	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	\$ 543,107
1031	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	\$ 669,055
1032	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	\$ 293,184
1033	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	\$ 101,543
1034	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	\$ 107,481
1035	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	\$ 159,539
1036	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	\$ 464,021
1037	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	\$ 553,778
1038	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	\$ 666,543

Página 100 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1039	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	\$ 682,707
1040	275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	\$ 468,555
1041	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESIÓN	\$ 409,020
1042	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	\$ 409,020
1043	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	\$ 576,732
1044	275404	CORRECCIÓN DE LABIO FISURADO BILATERAL	\$ 725,487
1045	275405	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	\$ 732,432
1046	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL	\$ 707,480
1047	275601	LIPÓINJERTO EN CARA	\$ 566,230
1048	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO	\$ 1,043,243
1049	275801	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	\$ 322,990
1050	275802	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	\$ 384,151
1051	275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	\$ 409,014
1052	275902	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	\$ 409,014
1053	275903	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	\$ 384,151
1054	276101	PALATORRAFIA EN Z	\$ 530,754
1055	276102	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	\$ 509,218
1056	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	\$ 342,813
1057	276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	\$ 368,656
1058	276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	\$ 404,370
1059	276204	RECONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	\$ 670,475
1060	276205	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	\$ 1,415,837
1061	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	\$ 530,754
1062	276207	UVULO -PALATO -FARINGOPLASTIA	\$ 655,200
1063	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	\$ 361,588
1064	276210	UVULO -PALATO -FARINGOPLASTIA POR ABLACIÓN	\$ 913,410
1065	276211	PALATOPLASTIA POR ABLACIÓN	\$ 970,406
1066	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO -PALATAL	\$ 970,406
1067	276301	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	\$ 384,151
1068	277101	INCISIÓN DE LA ÚVULA	\$ 266,528
1069	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	\$ 236,654
1070	277202	RESECCIÓN TOTAL DE ÚVULA	\$ 301,740
1071	277203	RESECCIÓN DE ÚVULA POR ABLACIÓN	\$ 301,740
1072	277301	UVULORRAFIA	\$ 209,565
1073	278201	INCISIÓN DE ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA EN CAVIDAD BUCAL	\$ 1,114,800
1074	278301	CIERRE VELOFARÍNGEO CON COLGAJO FARÍNGEO	\$ 920,838
1075	278401	CORRECCIÓN DE MACROSTOMA	\$ 991,997
1076	278402	CORRECCIÓN DE MICROSTOMA	\$ 991,997
1077	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSORAL	\$ 92,600
1078	280002	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSCERVICAL	\$ 241,890
1079	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 760,581
1080	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	\$ 266,528
1081	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	\$ 361,588
1082	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 423,736
1083	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 259,347
1084	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 279,028
1085	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	\$ 536,610

Página 101 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
1086	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 536,610
1087	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 603,241
1088	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	\$ 112,360
1089	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	\$ 137,769
1090	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 145,362
1091	290001	EXPLORACIÓN DE ÁREA FARÍNGEA E HIPOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$ 807,299
1092	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 470,376
1093	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	\$ 571,123
1094	290303	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,391,703
1095	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$ 346,476
1096	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 421,766
1097	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$ 470,376
1098	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	\$ 322,016
1099	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	\$ 322,016
1100	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	\$ 322,016
1101	293101	MIOTOMÍA CRICOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$ 3,706,210
1102	293102	MIOTOMÍA CRICOFARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 14,636,029
1103	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$ 576,216
1104	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 662,308
1105	293307	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$ 3,817,100
1106	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,817,100
1107	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$ 732,432
1108	293310	DIVERTICULOECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,218,376
1109	293311	DIVERTICULOPEXIA FARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 841,862
1110	293402	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,545,208
1111	293403	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,086,503
1112	293501	RESECCIÓN RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
1113	294001	DILATACIÓN DE NASOFARINGE	\$ 220,595
1114	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	\$ 220,595
1115	294003	DILATACIÓN DE HIPOFARINGE	\$ 220,595
1116	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$ 820,560
1117	294102	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 767,990
1118	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$ 804,828
1119	294202	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 859,044
1120	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA	\$ 632,037
1121	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ABIERTA	\$ 266,528
1122	294402	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 306,349
1123	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	\$ 928,250
1124	295103	FARINGORRAFIA	\$ 662,308
1125	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	\$ 480,551
1126	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	\$ 855,049
1127	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARÍNGEO	\$ 744,021
1128	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARÍNGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	\$ 744,021
1129	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzamiento de pilares	\$ 744,021
1130	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	\$ 1,004,116
1131	295605	FARINGOPLASTIA LATERAL	\$ 2,069,952
1132	295606	ESFINTEROPLASTIA DE EXPANSIÓN	\$ 2,162,670
1133	295607	ZPLASTIA FARINGEA LATERAL	\$ 2,377,532
1134	295608	FARINGOPLASTIA DE TRACCIÓN CON SUTURAS	\$ 1,023,900

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

1135	295701	RECONSTRUCCIÓN DE FARINGE CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	\$ 2,076,991
1136	295702	RECONSTRUCCIÓN DE FARINGE CON COLGAJO LIBRE MICROVASCULAR	\$ 3,569,900
1137	296402	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CIRCUITO DE NERVIPO HIPOGLOSO	\$ 3,604,848
1138	296501	EXTRACCIÓN DE NEUROESTIMULADOR DEL NERVIPO HIPOGLOSO	\$ 5,221,300
1139	296502	EXTRACCIÓN DE CIRCUITO DE NERVIPO HIPOGLOSO	\$ 3,706,703
1140	296503	EXTRACCIÓN DE ESTIMULADOR DE NERVIPO HIPOGLOSO	\$ 1,379,069
1141	300101	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR VÍA ABIERTA	\$ 480,551
1142	300103	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 589,709
1143	300201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$ 480,551
1144	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARÍNGE	\$ 1,821,805
1145	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	\$ 227,017
1146	300402	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 814,040
1147	301001	LARÍNGECTOMÍA SUPRACRICOIDEA CON CRICOHIODOEPIGLOTOPEXIA	\$ 2,221,875
1148	301105	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA VÍA ABIERTA	\$ 1,229,665
1149	301106	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,406,819
1150	301107	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA AMPLIADA VÍA ABIERTA	\$ 1,229,665
1151	301108	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA AMPLIADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,406,819
1152	301109	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,229,665
1153	301110	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,406,819
1154	301111	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL AMPLIADA VÍA ABIERTA	\$ 1,229,665
1155	301112	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL AMPLIADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,862,708
1156	301201	EPIGLOTOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,229,665
1157	301202	EPIGLOTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,406,819
1158	301303	ARITENOIDECTOMÍA BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,366,567
1159	301304	ARITENOIDECTOMÍA BILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,850,980
1160	301305	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,265,055
1161	301306	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,648,549
1162	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 1,273,472
1163	301402	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,997,378
1164	301403	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,234,050
1165	301404	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,406,819
1166	302001	SUTURA DE LACERACIÓN DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$ 632,037
1167	302002	SUTURA DE LACERACIÓN DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 841,862
1168	302102	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ABIERTA	\$ 749,240
1169	302103	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 841,862
1170	302201	REVISIÓN LARINGOSTOMÍA	\$ 2,344,042
1171	302301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON SUTURA O ALAMBRE	\$ 1,545,208
1172	302302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 1,545,208
1173	302303	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ABIERTA	\$ 799,840
1174	302304	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 837,352
1175	302401	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,220,165
1176	302402	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,271,455
1177	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	\$ 1,214,496
1178	302404	EPIGLOTOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,271,455
1179	302405	ARITENOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,220,165
1180	302406	ARITENOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,395,950
1181	302407	ARITENOPEXIA VÍA ABIERTA	\$ 1,185,895
1182	302408	ARITENOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,271,455
1183	302409	LARINGOPLASTIA DE MEDIALIZACIÓN VÍA ABIERTA	\$ 849,302

Página 103 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1184	302410	LARINGOPLASTIA DE MEDIALIZACIÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2,355,352
1185	302411	LARINGOPLASTIA DE MEDIALIZACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,428,343
1186	302412	LARINGOPLASTIA CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,817,100
1187	302501	REINERVAIÓN EN LARÍNGE CON PEDÍCULO NEUROMUSCULAR	\$ 1,189,033
1188	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	\$ 1,580,669
1189	303104	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO MICROVASCULAR	\$ 1,694,900
1190	303201	LARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,610,155
1191	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
1192	304102	EXANTERACIÓN CERVICAL	\$ 16,552,822
1193	305101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$ 732,432
1194	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 900,052
1195	306001	NASOLARINGOSCOPIA	\$ 1,273,395
1196	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	\$ 1,607,464
1197	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	\$ 461,358
1198	306004	LARINGOSCOPIA	\$ 513,548
1199	306005	EVALUACIÓN FUNCIONAL FARINGOLARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,181,300
1200	306006	EVALUACIÓN FUNCIONAL FARINGOLARÍNGEA DE LA DEGLUCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,140,750
1201	306007	SOMNOSCOPIA	\$ 242,100
1202	306101	BIOPSIA DE LARINGE VÍA ABIERTA	\$ 470,376
1203	306102	BIOPSIA DE LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 908,651
1204	306201	DILATACIÓN DE LARINGE	\$ 441,288
1205	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VÍA ABIERTA	\$ 657,024
1206	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 751,676
1207	306401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ABIERTA	\$ 261,418
1208	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 515,944
1209	306501	INECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,192,134
1210	306502	INECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,192,134
1211	306503	INECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,192,134
1212	306504	INECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,192,134
1213	306505	INECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 243,053
1214	306506	INECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 243,053
1215	306507	INECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN OTRA PARTE DE LA LARINGE VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,817,100
1216	306508	INECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN OTRA PARTE DE LA LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,953,969
1217	311101	CRICOTIROTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 441,035
1218	311102	CRICOTIROTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 516,838
1219	311301	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 803,386
1220	311302	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2,604,215
1221	311401	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRÁQUEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 95,800
1222	311402	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRÁQUEAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 285,845
1223	313101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$ 570,274
1224	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 855,049
1225	313301	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 65,379
1226	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 943,158
1227	314103	TRAQUEOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 1,637,166
1228	314601	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$ 461,358
1229	314602	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 720,673
1230	315001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$ 662,308
1231	315002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA CON RECONSTRUCCIÓN E INTERPOSICIÓN DE COLGAJO VÍA ABIERTA	\$ 603,241

Página 104 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1232	315003	RESECCIÓN DE CARINA CON REIMPLANTACIÓN BRONQUIAL	\$ 603,241
1233	315104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 991,997
1234	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,817,100
1235	317101	SUTURA DE LACERACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$ 833,458
1236	317102	SUTURA DE LACERACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 837,352
1237	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEO CUTANEA	\$ 763,217
1238	317304	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA	\$ 1,406,819
1239	317305	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN DE ESÓFAGO POR TORACOSCOPIA	\$ 2,047,204
1240	317306	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL VÍA ABIERTA	\$ 976,601
1241	317307	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	\$ 6,765,266
1242	317308	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA SIN RECONSTRUCCIÓN POR CERVICOTOMÍA	\$ 1,958,762
1243	317309	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA SIN RECONSTRUCCIÓN POR TORACOTOMÍA	\$ 3,932,955
1244	317310	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA SIN RECONSTRUCCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4,239,468
1245	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 232,100
1246	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,230,318
1247	317503	RECONSTRUCCIÓN LARINGOTRAQUEAL TERMINOTERMINAL	\$ 5,023,159
1248	317504	RECONSTRUCCIÓN LARINGOTRAQUEAL CON INJERTO (ANTERIOR O POSTERIOR)	\$ 1,617,677
1249	317505	RECONSTRUCCIÓN POR RESECCIÓN CRICOTRAQUEAL PARCIAL SIN INJERTO	\$ 1,545,208
1250	317506	RECONSTRUCCIÓN POR RESECCIÓN CRICOTRAQUEAL PARCIAL CON INJERTO (EXTENDIDA)	\$ 1,428,479
1251	317507	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL TERMINOTERMINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
1252	317508	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL TERMINOTERMINAL POR TORACOSCOPIA	\$ 1,943,605
1253	317509	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL CON INJERTO	\$ 1,617,677
1254	317510	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL POR DESLIZAMIENTO	\$ 1,617,677
1255	317511	LARINGOTRAQUEOESOFAGOPLASTIA	\$ 1,617,677
1256	319001	TRAQUEOPEXIA ANTERIOR	\$ 3,817,100
1257	319002	TRAQUEOPEXIA POSTERIOR	\$ 3,817,100
1258	319003	TRAQUEOPEXIA MEDIANTE AORTOPEXIA	\$ 3,817,100
1259	319004	TRAQUEOPEXIA CERVICAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$ 540,653
1260	319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,150,037
1261	319203	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA TRANSLARÍNGEA	\$ 4,815,054
1262	319501	FISTULIZACIÓN TRAQUEOESOFÁGICA	\$ 2,181,300
1263	319601	INYECCIÓN INTRATRÁQUEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,921,329
1264	319602	INYECCIÓN INTRATRÁQUEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2,043,103
1265	320001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,258,591
1266	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,608,846
1267	320003	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,608,846
1268	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 545,696
1269	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,018,325
1270	321001	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL VÍA ABIERTA	\$ 1,406,703
1271	321002	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,465,836
1272	321003	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL POR TORACOSCOPIA	\$ 1,465,836
1273	321004	CIERRE DE BRONCOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,107,754
1274	321005	CIERRE DE BRONCOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,154,320
1275	321006	CIERRE DE BRONCOSTOMÍA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,154,320
1276	321101	BLOQUEO DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,154,320

Página 105 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1277	321201	BRONCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,148,952
1278	321202	BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,148,952
1279	321203	BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,148,952
1280	321204	RESECCIÓN EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,191,529
1281	321205	RESECCIÓN EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,148,952
1282	321301	BRONCORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 1,148,952
1283	321302	BRONCORRAFIA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,148,952
1284	321303	NEUMORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 998,061
1285	321304	NEUMORRAFIA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,035,179
1286	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,035,179
1287	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640
1288	321601	RETIRO DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 755,189
1289	321701	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,984,600
1290	322101	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES VÍA ABIERTA	\$ 2,429,558
1291	322102	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$ 7,865,910
1292	322201	REDUCCIÓN DE VOLUMEN PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 1,270,534
1293	322202	REDUCCIÓN DE VOLUMEN PULMONAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,608,846
1294	322203	REDUCCIÓN DE VOLUMEN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 7,709,989
1295	322801	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PULMONAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 823,984
1296	324101	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	\$ 1,149,388
1297	324102	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	\$ 7,918,550
1298	324103	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	\$ 1,190,336
1299	324104	RESECCIÓN EN CUÑA POR TORACOSCOPIA	\$ 4,392,606
1300	324105	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES VÍA ABIERTA	\$ 1,197,704
1301	324106	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$ 1,197,704
1302	324201	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 1,398,003
1303	324202	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 6,509,619
1304	324203	BILOBECTOMÍA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 1,223,952
1305	324204	BILOBECTOMÍA PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 11,144,280
1306	325101	NEUMONECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	\$ 1,167,215
1307	325102	NEUMONECTOMÍA SIMPLE POR TORACOSCOPIA	\$ 1,216,280
1308	325201	NEUMONECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,610,155
1309	325202	NEUMONECTOMÍA RADICAL POR TORACOSCOPIA	\$ 1,617,677
1310	325301	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACIÓN CONCOMITANTE [PLEURONEUMONECTOMÍA] VÍA ABIERTA	\$ 1,891,162
1311	325302	PLEURONEUMOPERICARDIECTOMÍA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCIÓN VÍA ABIERTA	\$ 1,880,825
1312	325303	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACIÓN CONCOMITANTE [PLEURONEUMONECTOMÍA] POR TORACOSCOPIA	\$ 3,744,800
1313	325401	OBTENCIÓN DE PULMÓN PARA TRASPLANTE VÍA ABIERTA	\$ 9,936,000
1314	325501	OBTENCIÓN DE CORAZÓN -PULMÓN PARA TRASPLANTE VÍA ABIERTA	\$ 9,936,000
1315	326101	DISECCIÓN EN (BLOQUE) DE BRONQUIO, LÓBULO DE PULMÓN, PLEJO BRAQUIAL, ESTRUCTURA INTERCOSTAL, COSTILLA (APÓFISIS TRANSVERSAL) Y NERVIOS SIMPÁTICOS	\$ 1,154,320
1316	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 1,316,250
1317	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	\$ 1,194,584
1318	332202	BRONCOSCOPIA	\$ 429,804
1319	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	\$ 1,266,402
1320	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	\$ 1,175,054
1321	332205	BRONCOSCOPIA CON APLICACIÓN O RETIRO DE FUENTE RADIACTIVA	\$ 549,141
1322	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	\$ 1,155,984
1323	332207	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSBRONQUIAL	\$ 1,262,427
1324	332208	BRONCOSCOPIA CON AUTOFLUORESCENCIA	\$ 687,839

Página 106 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
1325	332209	BRONCOSCOPIA CON TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA	\$ 687,839	
1326	332210	BRONCOSCOPIA CON TERMOPLASTIA BRONQUIAL	\$ 687,839	
1327	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640	
1328	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ABIERTA	\$ 441,035	
1329	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 794,256	
1330	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 684,640	
1331	332704	BIOPSIA DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	\$ 1,169,429	
1332	332801	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ABIERTA	\$ 449,656	
1333	332901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ABIERTA	\$ 1,148,952	
1334	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 998,379	
1335	332903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN POR TORACOSCOPIA	\$ 1,013,588	
1336	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	\$ 877,325	
1337	340202	TORACOTOMÍA PARA ABORDAJE DE COLUMNA	\$ 833,458	
1338	340301	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	\$ 951,984	
1339	340302	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMÍA ABIERTA	\$ 991,997	
1340	340401	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	\$ 292,348	
1341	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 894,429	
1342	340502	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 259,141	
1343	340601	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA POR TORACOTOMÍA	\$ 763,217	
1344	340602	ESCISIÓN O ABLACIÓN RADICAL DE PARED TORÁCICA	\$ 735,851	
1345	340701	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	\$ 833,458	
1346	340702	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 799,840	
1347	340703	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 833,458	
1348	340801	SUTURA DE LACERACIÓN DE PARED TORÁCICA	\$ 978,785	
1349	340901	CIERRE DE TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 870,990	
1350	340902	FIJACIÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO	\$ 951,984	
1351	340903	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLÓN)	\$ 1,726,653	
1352	340904	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA CON DISPOSITIVO	\$ 8,107,882	
1353	340905	TORACOPLASTIA CON CIERRE DE FÍSTULA BRONCOPLEURAL	\$ 1,552,420	
1354	340906	TORACOPLASTIA EXTRAPLEURAL	\$ 1,229,665	
1355	340907	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS	\$ 1,232,214	
1356	340908	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO	\$ 2,905,155	
1357	340909	RECONSTRUCCIÓN DEL ESTERNÓN CON INTERPOSICIÓN DE MÚSCULOS	\$ 1,401,994	
1358	340910	RECONSTRUCCIÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO	\$ 1,234,050	
1359	340911	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO ASISTIDO POR TORACOSCOPIA	\$ 3,166,711	
1360	341001	MEDIASTINOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$ 684,640	
1361	341101	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMÍA	\$ 817,737	
1362	341104	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$ 720,673	
1363	341105	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$ 1,065,173	
1364	341106	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 7,674,628	
1365	341107	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO	\$ 951,984	
1366	341201	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 958,807	
1367	341202	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$ 614,291	
1368	341203	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA	\$ 666,146	
1369	341204	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 755,189	
1370	341205	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPIA	\$ 2,864,298	
1371	341301	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$ 1,188,297	
1372	341302	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$ 1,595,799	
1373	341303	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 1,817,285	

Página 107 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1374	341401	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$ 2,972,937
1375	341402	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$ 4,088,863
1376	341403	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 2,980,320
1377	341501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA CON O SIN RESECCIÓN DE COSTILLA	\$ 991,997
1378	341502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO O LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS POR TORACOSCOPIA	\$ 1,192,134
1379	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$ 657,024
1380	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	\$ 363,263
1381	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	\$ 779,612
1382	345101	PLEURECTOMÍA PARIETAL VÍA ABIERTA	\$ 996,288
1383	345102	PLEURECTOMÍA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	\$ 3,203,007
1384	345201	PLEURODESIS QUÍMICA VÍA ABIERTA	\$ 684,640
1385	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	\$ 3,203,007
1386	345203	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA	\$ 632,231
1387	345204	PLEURODESIS MECÁNICA VÍA ABIERTA	\$ 626,411
1388	345205	PLEURODESIS MECÁNICA POR TORACOSCOPIA	\$ 687,839
1389	345301	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 1,188,297
1390	345302	DECORTICACIÓN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 6,178,037
1391	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	\$ 458,095
1392	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VÍA ABIERTA	\$ 493,216
1393	345403	BIOPSIAS DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$ 684,640
1394	345501	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
1395	345502	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,035,179
1396	345503	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES VÍA ABIERTA	\$ 1,197,704
1397	345504	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES POR TORACOSCOPIA	\$ 1,197,704
1398	345601	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	\$ 809,676
1399	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA	\$ 663,049
1400	348002	BIOPSIA DE DIAFRAGMA POR TORACOSCOPIA	\$ 663,049
1401	348101	ESCISIÓN TRANSTORÁCICA DE LESIÓN O TEJIDO DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA	\$ 1,197,704
1402	348102	ESCISIÓN TRANSTORÁCICA DE LESIÓN O TEJIDO DE DIAFRAGMA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,197,704
1403	348202	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 924,580
1404	348203	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,197,704
1405	348204	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA TRANSTORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 1,149,388
1406	348205	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA TRANSTORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,197,704
1407	348301	FISTULECTOMÍA TORACICOABDOMINAL	\$ 375,236
1408	348302	FISTULECTOMÍA TORACICOGÁSTRICA	\$ 375,236
1409	348303	FISTULECTOMÍA TORACICOINTESTINAL	\$ 375,236
1410	348501	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA	\$ 630,629
1411	348601	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN VÍA ABIERTA	\$ 1,191,040
1412	348602	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN POR TORACOSCOPIA	\$ 2,855,711
1413	349401	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS VÍA ABIERTA	\$ 930,640
1414	349402	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS POR TORACOSCOPIA	\$ 1,281,355
1415	351101	VALVULOPLASTIA AÓRTICA VÍA ABIERTA	\$ 5,161,630
1416	351102	VALVULOPLASTIA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,357,040
1417	351103	VALVULOPLASTIA AÓRTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 6,839,627
1418	351201	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA ABIERTA	\$ 5,232,231
1419	351202	VALVULOPLASTIA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,761,755
1420	351203	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 8,955,778
1421	351301	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 2,354,945

Página 108 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2				
1422	351302	VALVULOPLASTIA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,002,067	
1423	351303	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 9,105,436	
1424	351401	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	\$ 2,273,237	
1425	351402	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,578,656	
1426	351403	VALVULOPLASTIA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,046,581	
1427	351501	PERFORACIÓN DE VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,046,581	
1428	351601	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	\$ 2,622,039	
1429	351602	REPARACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,622,039	
1430	351603	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR VÍA ABIERTA	\$ 2,622,039	
1431	351604	REIMPLANTACIÓN DE MÚSCULO PAPILAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,622,039	
1432	351701	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS VÍA ABIERTA	\$ 2,622,039	
1433	351702	REPARACIÓN DE CUERDAS TENDINOSAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,622,039	
1434	351801	AMPLIACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	\$ 2,622,039	
1435	351802	AMPLIACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,622,039	
1436	351803	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA ABIERTA	\$ 2,622,039	
1437	351804	REPARACIÓN DE ANILLO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,622,039	
1438	351805	REPARACIÓN DE ANILLO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,622,039	
1439	352001	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 4,582,570	
1440	352002	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,045,913	
1441	352003	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,045,913	
1442	352101	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	\$ 14,205,639	
1443	352102	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,151,251	
1444	352103	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 6,003,611	
1445	352201	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	\$ 14,205,639	
1446	352202	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 5,408,311	
1447	352203	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 5,863,509	
1448	352301	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	\$ 3,481,078	
1449	352302	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,151,251	
1450	352303	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 3,151,251	
1451	352401	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AÓRTICA Y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR [ROSS]	\$ 6,280,613	
1452	352501	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 4,029,946	
1453	352502	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,029,946	
1454	352503	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,315,830	
1455	352504	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	\$ 4,029,946	
1456	352505	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,029,946	
1457	352506	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,045,913	
1458	352507	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	\$ 4,029,946	
1459	352508	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,029,946	
1460	352509	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,045,913	
1461	352510	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	\$ 4,029,946	
1462	352511	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,029,946	
1463	352512	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,045,913	
1464	352801	EXCLUSIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	\$ 2,870,214	
1465	352802	EXCLUSIÓN DE VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	\$ 2,578,656	
1466	352901	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	\$ 2,578,656	
1467	352902	ESCISIÓN DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,578,656	

Página 109 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1468	353001	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA ABIERTA	\$ 3,685,088
1469	353002	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,685,088
1470	353003	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS PERIVALVULARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,334,850
1471	353501	ESCISIÓN DE TRABÉCULAS CARNOSAS DEL CORAZÓN	\$ 3,047,624
1472	353503	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA VÍA ABIERTA	\$ 2,622,039
1473	353504	RESECCIÓN DE MEMBRANA SUBAÓRTICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,622,039
1474	353901	COLOCACIÓN DE PARCHES U HOMIOINJERTO SUPRAVALVULAR	\$ 3,481,078
1475	354101	ATRIOSEPTOSTOMÍA (CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) VÍA ABIERTA	\$ 967,085
1476	354102	ATRIOSEPTOSTOMÍA (CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) VÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 967,085
1477	354201	ATRIOSEPTOSTOMÍA (CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,013,249
1478	354301	VENTRICULOSEPTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 967,085
1479	355102	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,085,485
1480	355104	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VÍA ABIERTA	\$ 2,508,448
1481	355105	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,180,298
1482	355203	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 6,658,559
1483	355204	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA ABIERTA	\$ 15,289,145
1484	355205	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 15,718,011
1485	356101	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA	\$ 2,006,345
1486	356102	ATRIOSEPTOPLASTIA CON INJERTO (PARCHES) DE TEJIDO	\$ 2,297,578
1487	356201	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE AURÍCULA DERECHA, VENTRICULOTOMÍA DERECHA O ARTERIOTOMÍA PULMONAR O AÓRTICA	\$ 2,644,624
1488	356202	REPARACIÓN DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVÉS DE VENTRICULOTOMÍA IZQUIERDA	\$ 2,161,881
1489	356203	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO	\$ 4,126,065
1490	358001	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO -VENTRICULAR PARCIAL	\$ 1,616,060
1491	358002	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO -VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	\$ 3,467,997
1492	358101	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	\$ 4,440,150
1493	358102	REPARACIÓN TRANSATRIAL DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	\$ 4,440,150
1494	358103	REPARACIÓN TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT	\$ 4,440,150
1495	358104	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACIÓN DEL TRONCO PULMONAR	\$ 4,440,150
1496	358105	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON CORONARIA ANÓMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	\$ 4,440,150
1497	358106	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR PREVIA	\$ 4,440,150
1498	358108	REPARACIÓN DE TETRALOGÍA DE FALLOT CON AGENESIA DE VÁLVULA PULMONAR	\$ 15,213,524
1499	358201	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL SUPRACARDÍACO	\$ 3,467,997
1500	358202	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL INFRACARDÍACO	\$ 3,467,997
1501	358203	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A SENO CORONARIO O INTRACARDÍACO	\$ 3,467,997
1502	358204	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A AURÍCULA DERECHA	\$ 3,467,997
1503	358205	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A VENA INFRADIAFRAGMÁTICA	\$ 3,467,997
1504	358206	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL MIXTO	\$ 3,467,997

Página 110 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1505	358207	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	\$ 3,467,997
1506	358208	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	\$ 3,467,997
1507	358209	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	\$ 3,467,997
1508	358210	REPARACIÓN DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL A CÁMARA ACCESORIA (CORTIATUM)	\$ 4,440,150
1509	358211	REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO	\$ 12,591,906
1510	358304	CORRECCIÓN DEL TUNEL AORTO VENTRICULAR	\$ 3,941,840
1511	358305	VALVULOPLASTIA DE VÁLVULA TRUNCAL	\$ 3,941,840
1512	358306	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON HOMOIINJERTO O CON TEJIDO AUTÓLOGO	\$ 3,304,984
1513	358307	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON CONDUCTO EXTERNO	\$ 3,467,997
1514	358308	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON PARCHÉ PERICÁRDICO DEJANDO ARTERIA PULMONAR ANTERIOR A LA AORTA (LECOMPTÉ)	\$ 3,467,997
1515	358309	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRUNCAL	\$ 3,941,840
1516	358401	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO Y CONEXIÓN ATRIOVENTRICULAR CONCORDANTE O DISCORDANTE	\$ 3,467,997
1517	358402	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO CON ESTENOSIS PULMONAR	\$ 3,467,997
1518	358403	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO E HIPOPLASIA DEL VENTRÍCULO DERECHO	\$ 3,467,997
1519	358404	REPARACIÓN DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO	\$ 3,941,840
1520	358501	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO CON CIV SUBAÓRTICA Y ESTENOSIS PULMONAR	\$ 3,499,912
1521	358502	REPARO DE DEFECTO VENTRICULAR POR TRANSPOSICIÓN AORTA CABALGAMIENTO PULMONAR [CORAZÓN DE TAUSSING -BING]	\$ 3,467,997
1522	358503	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO CON CIV DOBLE/RELACIONADA	\$ 3,467,997
1523	358504	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO CON CIV NO RELACIONADA	\$ 3,467,997
1524	358505	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO CON CANAL AV	\$ 3,467,997
1525	358506	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO CON L - MALPOSICIÓN DE LA AORTA	\$ 3,467,997
1526	358507	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO Y CONEXIÓN ATRIOVENTRICULAR DISCORDANTE	\$ 3,172,527
1527	358508	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO CON ESTENOSIS PULMONAR	\$ 3,467,997
1528	358509	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO SIN ESTENOSIS PULMONAR	\$ 3,467,997
1529	358510	REPARO INTRAVENTRICULAR DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO	\$ 3,172,527
1530	358511	REPARACIÓN DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO	\$ 4,218,143
1531	358601	REPARACIÓN DE HIPOPLASIA DE VENTRÍCULO IZQUIERDO [NORWOOD O SANO]	\$ 3,941,840
1532	358602	ANASTOMOSIS AORTO -PULMONAR Y CREACIÓN DE FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR [DAMUS - KAYE - STANSEL]	\$ 4,334,850
1533	358701	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON RESECCIÓN Y ANASTOMOSIS T -T	\$ 1,856,247
1534	358702	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON RESECCIÓN Y COLGAJO DE SUBCLAVIA	\$ 1,856,247
1535	358703	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO	\$ 1,856,247
1536	358705	RESECCIÓN ARTERIAL Y LIBERACIÓN DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCIÓN DE ANILLO VASCULAR)	\$ 2,767,265
1537	358710	REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 11,266,250

Página 111 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1538	358801	TRANSPOSICIÓN DEL RETORNO VENOSO CON PARCHES O SEPTACIÓN INTERAURICULAR (MUSTARD Y SENNING)	\$ 3,445,796
1539	358802	TRANSPOSICIÓN ARTERIAL CON REIMPLANTE DE CORONARIAS [JATENE]	\$ 3,467,997
1540	358803	REPARO DE VENTANA AORTOPULMONAR CON PARCHES AÓRTICO O PULMONAR	\$ 1,863,213
1541	358805	CORRECCIÓN DE TRANSPOSICIÓN DE GRANDES ARTERIAS CON COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR Y ESTENOSIS PULMONAR [RASTELLI]	\$ 3,202,147
1542	358806	CORRECCIÓN DE TRANSPOSICIÓN DE GRANDES ARTERIAS CON COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR Y ESTENOSIS PULMONAR [REV]	\$ 3,685,088
1543	358807	CORRECCIÓN DE TRASPOSICIÓN DE GRANDES ARTERIAS CON COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR Y ESTENOSIS PULMONAR CON TRASLOCACIÓN AÓRTICA [NIKAIDOH]	\$ 3,685,088
1544	358901	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VÍA ABIERTA	\$ 2,067,416
1545	358902	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,067,416
1546	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 750,333
1547	358904	DILATACIÓN DE DUCTUS ARTERIOSO (ANGIOPLASTIA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 9,150,882
1548	358905	DILATACIÓN DE DUCTUS ARTERIOSO (ANGIOPLASTIA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO) TRANSPULMONAR	\$ 786,268
1549	359201	CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRÍCULO DERECHO Y LA ARTERIA PULMONAR	\$ 1,848,689
1550	359301	CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRÍCULO IZQUIERDO Y LA AORTA	\$ 1,703,330
1551	359401	CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE AURÍCULA Y ARTERIA PULMONAR	\$ 1,616,060
1552	359402	CREACIÓN DE FÍSTULAS SISTÉMICO -PULMONARES	\$ 1,616,060
1553	359403	DERIVACIÓN CAVO -PULMONAR TOTAL (FONTAN)	\$ 1,964,046
1554	359404	DERIVACIÓN CAVO SUPERIOR A ARTERIA PULMONAR (GLENN CLÁSICO O BIDIRECCIONAL)	\$ 1,964,046
1555	359405	DERIVACIÓN CAVO SUPERIOR -PULMONAR, DEJANDO FLUJO ANTEROGRADO (REPARO UNO Y MEDIO VENTRICULAR)	\$ 1,964,046
1556	359406	DERIVACIÓN CAVO SUPERIOR A ARTERIA PULMONAR (GLENN CLÁSICO O BIDIRECCIONAL) BILATERAL	\$ 1,973,222
1557	359407	REVISIÓN O LIGADURA DE FÍSTULA SISTÉMICO PULMONAR	\$ 1,197,704
1558	359501	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUÉS DE CIRUGÍA CARDÍACA	\$ 981,874
1559	359502	REINTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	\$ 3,574,324
1560	359504	REOPERACIÓN DE CONDUCTOS CARDÍACOS	\$ 2,689,070
1561	359701	CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 1,900,374
1562	359702	CERCLAJE BILATERAL DE RAMAS DE ARTERIA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$ 1,973,222
1563	359801	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA ABIERTA	\$ 2,475,734
1564	359802	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,240,098
1565	359803	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,240,098
1566	359804	UNIFOCALIZACIÓN DE ARTERIAS PULMONARES	\$ 2,240,098
1567	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	\$ 3,039,556
1568	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	\$ 1,642,748
1569	360104	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	\$ 5,114,513
1570	360105	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	\$ 4,566,644
1571	360106	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	\$ 2,336,900
1572	360201	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	\$ 767,576
1573	360202	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	\$ 767,576
1574	360301	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO	\$ 1,589,269

Página 112 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1575	360401	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 399,983
1576	360402	TROMBÓLISIS INTRACORONARIA	\$ 487,437
1577	360501	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	\$ 877,228
1578	360601	INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECÍFICO)	\$ 200,147
1579	361601	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1580	361602	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1581	361603	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1582	361604	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1583	361605	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	\$ 4,197,960
1584	361606	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1585	361607	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1586	361608	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1587	361609	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1588	361610	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1589	361611	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1590	361612	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1591	361613	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1592	361614	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1593	361615	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1594	361616	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1595	361617	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1596	361618	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1597	361619	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1598	361620	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1599	361621	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1600	361622	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1601	361623	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416

Página 113 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

1602	361624	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1603	361801	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1604	361802	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1605	361803	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1606	361804	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1607	361805	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1608	361806	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1609	361807	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1610	361808	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1611	361809	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1612	361810	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL MINIMANTE INVASIVA	\$ 7,589,715
1613	361811	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1614	361812	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1615	361813	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1616	361814	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1617	361815	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1618	361816	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1619	361817	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1620	361818	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1621	361819	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1622	361820	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPIPLOICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1623	361821	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1624	361822	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1625	361823	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1626	361824	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1627	361901	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1628	361902	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1629	361903	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1630	361904	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1631	361905	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416

Página 114 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1632	361906	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 10,928,655
1633	361907	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1634	361908	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,841,543
1635	361909	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1636	361910	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1637	361911	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1638	361912	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1639	361913	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1640	361914	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGÁSTRICA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1641	361915	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1642	361916	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1643	361917	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPOICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1644	361918	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPOICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1645	361919	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPOICA VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1646	361920	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPIPOICA MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1647	361921	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1648	361922	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS MINIMANTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1649	361923	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 3,457,416
1650	361924	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 8,038,476
1651	363201	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) VÍA ABIERTA	\$ 12,892,365
1652	363202	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,759,297
1653	369101	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA ABIERTA	\$ 2,372,865.
1654	369102	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,755,727
1655	369103	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,755,727
1656	369201	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA ABIERTA	\$ 2,372,865
1657	369202	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,486,506
1658	369203	REPARACIÓN O CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,486,506
1659	369301	REPARACIÓN DE FÍSTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA ABIERTA	\$ 2,486,506
1660	369302	REPARACIÓN DE FÍSTULA A CAVIDAD CARDÍACA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 2,486,506
1661	369303	REPARACIÓN DE FÍSTULA A CAVIDAD CARDÍACA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,486,506
1662	369401	OCLUSIÓN O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA ABIERTA	\$ 2,486,506

Página 115 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1663	369402	OCCLUSIÓN O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,486,506
1664	369501	CORRECCIÓN DE ORIGEN ANÓMALO CORONARIO EN ARTERIA PULMONAR MEDIANTE REIMPLANTE CORONARIA	\$ 2,605,788
1665	369502	TUNELIZACIÓN DE LA CORONARIA IZQUIERDA HACIA LA AORTA A TRAVÉS DE LA ARTERIA PULMONAR [TAKEUCHI]	\$ 6,178,478
1666	370101	PERICARDIOCENTESIS	\$ 271,398
1667	370102	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	\$ 1,089,058
1668	371202	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 900,052
1669	371203	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,652,203
1670	372101	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 849,797
1671	372102	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 5,763,016
1672	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,514,355
1673	372202	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	\$ 1,263,626
1674	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 3,236,220
1675	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	\$ 692,251
1676	372401	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 998,702
1677	372402	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	\$ 332,868
1678	372501	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	\$ 289,600
1679	372502	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 303,182
1680	372503	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	\$ 303,182
1681	372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	\$ 663,049
1682	372602	BIOPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 638,803
1683	372701	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	\$ 710,399
1684	372702	BIOPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 837,948
1685	372801	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	\$ 3,750,344
1686	372802	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	\$ 16,561,205
1687	373104	PERICARDIECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,516,174
1688	373105	PERICARDIECTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 10,829,573
1689	373106	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO VÍA ABIERTA	\$ 1,122,114
1690	373107	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,183,536
1691	373201	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN	\$ 2,566,665
1692	373303	RESECCIÓN ENDOMIOCÁRDICA	\$ 2,350,654
1693	373305	ESCISIÓN DE TUMOR DEL CORAZÓN VÍA ABIERTA	\$ 2,566,665
1694	373306	ESCISIÓN DE TUMOR DEL CORAZÓN MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,628,696
1695	373307	RESECCIÓN DE HACES ANÓMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN VÍA ABIERTA	\$ 2,856,866
1696	373308	RESECCIÓN DE HACES ANÓMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 3,685,745
1697	373309	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DEL CORAZÓN VÍA ABIERTA	\$ 2,701,752
1698	373310	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DEL CORAZÓN MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 6,049,066
1699	373404	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	\$ 1,212,291
1700	373405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,337,211
1701	373406	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 3,636,791
1702	373407	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL VÍA ABIERTA	\$ 1,217,955
1703	373408	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,337,211
1704	373409	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,521,512

Página 116 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				
1705	373410	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES VÍA ABIERTA		\$ 1,217,955
1706	373411	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES MÍNIMAMENTE INVASIVA		\$ 1,337,211
1707	373412	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)		\$ 18,877,309
1708	373413	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR) ENDOCÁRDICA		\$ 6,561,710
1709	373414	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR) EPICÁRDICA		\$ 7,308,473
1710	373601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDÍACO		\$ 1,877,677
1711	373701	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO		\$ 1,068,092
1712	374101	CARDIORRAFIA		\$ 1,003,107
1713	374201	REPARACIÓN DE CORAZÓN POR RUPTURA POSTINFARTO		\$ 2,092,978
1714	374301	PERICARDIORRAFIA		\$ 852,093
1715	376101	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN		\$ 747,141
1716	376401	EXTRACCIÓN O RETIRO DE SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA		\$ 3,680,652
1717	376701	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA EXTERNO O INTERNO TEMPORAL (DISPOSITIVO NO IMPLANTABLE FUERA DEL CUERPO PERO CONECTADO AL CORAZON) UNIVENTRICULAR		\$ 2,523,700
1718	376702	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CÁRDÍACA EXTERNO O INTERNO TEMPORAL (DISPOSITIVO NO IMPLANTABLE, FUERA DEL CUERPO PERO CONECTADO AL CORAZON) BIVENTRICULAR		\$ 2,523,700
1719	376703	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR		\$ 2,523,700
1720	376704	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR		\$ 2,523,700
1721	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS		\$ 928,184
1722	378101	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA ABIERTA		\$ 416,146
1723	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)		\$ 416,146
1724	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL		\$ 6,698,972
1725	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL		\$ 8,623,724
1726	378401	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO		\$ 29,597,060
1727	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS		\$ 83,891
1728	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO		\$ 138,060
1729	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)		\$ 115,180
1730	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)		\$ 93,033
1731	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS		\$ 67,131
1732	378506	REVISIÓN DE ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN (AURICULAR O VENTRICULAR)		\$ 349,937
1733	378507	REVISIÓN DE ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN		\$ 349,937
1734	378508	REVISIÓN DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO		\$ 349,937
1735	378601	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA ABIERTA		\$ 1,251,613
1736	378602	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)		\$ 24,214,315
1737	378603	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA ABIERTA		\$ 1,251,613
1738	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)		\$ 25,302,572
1739	378605	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA ABIERTA		\$ 28,334,438
1740	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)		\$ 30,424,606

Página 117 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
1741	378607	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) VÍA SUBCUTÁNEA	\$ 1,251,613
1742	378701	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	\$ 2,372,865
1743	378702	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 4,370,498
1744	378901	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO	\$ 911,122
1745	378902	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	\$ 1,248,647
1746	378903	EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN (AURICULAR O VENTRICULAR)	\$ 1,670,090
1747	378904	EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN	\$ 727,731
1748	378905	EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO	\$ 724,347
1749	379001	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA ABIERTA	\$ 11,841,195
1750	379002	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 12,609,891
1751	379003	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 17,203,535
1752	379101	MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO	\$ 4,074,000
1753	379201	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN	\$ 12,240,000
1754	379301	DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 3,481,078
1755	380001	TROMBECTOMÍA DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 7,033,266
1756	380002	TROMBECTOMÍA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 2,499,025
1757	380003	TROMBECTOMÍA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 8,073,695
1758	380105	TROMBECTOMÍA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	\$ 7,503,242
1759	380110	TROMBÓLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	\$ 4,613,037
1760	380111	TROMBÓLISIS DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVENOSA	\$ 3,682,732
1761	380201	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	\$ 820,562
1762	380202	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	\$ 971,640
1763	380203	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	\$ 1,020,789
1764	380204	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	\$ 1,020,789
1765	380205	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 2,742,211
1766	380206	TROMBECTOMÍA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VÍA ENDOVASCULAR	\$ 4,254,604
1767	380210	TROMBÓLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 842,600
1768	380301	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 1,783,885
1769	380302	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL AXILAR	\$ 1,162,130
1770	380303	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1,162,130
1771	380304	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENA SUBCLAVIA	\$ 855,049
1772	380305	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA AXILAR	\$ 1,226,623
1773	380306	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 1,162,130
1774	380307	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1,701,954
1775	380308	TROMBÓLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2,045,920
1776	380401	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL TORÁCICA	\$ 3,498,429
1777	380402	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA TORÁCICA	\$ 3,498,429
1778	380403	TROMBÓLISIS EN VASOS TORÁCICOS	\$ 1,528,130
1779	380404	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL CORONARIA	\$ 3,094,780
1780	380501	TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES	\$ 684,640
1781	380601	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES VÍA ABIERTA	\$ 843,052
1782	380602	TROMBÓLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VÍA ENDOVASCULAR	\$ 403,701
1783	380603	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 1,862,344
1784	380701	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES, VÍA ABIERTA	\$ 843,052
1785	380702	TROMBÓLISIS VENOSA ABDOMINAL, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 631,030
1786	380703	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES	\$ 1,861,940
1787	380801	TROMBOEMBOLECTOMÍA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,178,075
1788	380802	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,177,825

Página 118 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2				
1789	380803	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,591,976	
1790	380810	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 485,412	
1791	380901	TROMBOEMBOLECTOMÍA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	\$ 674,799	
1792	380902	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	\$ 674,799	
1793	380903	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	\$ 674,799	
1794	380904	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,494,710	
1795	380910	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 631,030	
1796	381101	ENDARTERECTOMÍA DE LA CARÓTIDA INTERNA PORCIÓN INTRACRANEAL	\$ 3,716,384	
1797	381102	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS INTRACRANEALES	\$ 2,604,767	
1798	381203	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIA CARÓTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCIÓN CERVICAL	\$ 1,962,546	
1799	381301	ENDARTERECTOMÍA DE SUBCLAVIA	\$ 668,094	
1800	381302	ENDARTERECTOMÍA AXILAR	\$ 674,799	
1801	381303	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 674,799	
1802	381304	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 720,673	
1803	381401	ENDARTERECTOMÍA DE AORTA	\$ 1,274,341	
1804	381501	TROMBOENDARTERECTOMÍA PULMONAR	\$ 2,257,725	
1805	381502	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS TORÁCICOS	\$ 1,274,341	
1806	381601	ENDARTERECTOMÍA RENAL	\$ 1,255,143	
1807	381602	ENDARTERECTOMÍA CELIACA O MESENTÉRICA	\$ 1,255,143	
1808	381603	ENDARTERECTOMÍA AORTOILÍACA	\$ 843,052	
1809	381604	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 919,748	
1810	381801	ENDARTERECTOMÍA SUPRAPATELAR	\$ 674,799	
1811	381802	ENDARTERECTOMÍA INFRAPATELAR	\$ 674,799	
1812	381803	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,274,341	
1813	382101	BIOPSIA DE VASO SANGUÍNEO SUPERFICIAL	\$ 138,276	
1814	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUÍNEO PROFUNDO	\$ 468,556	
1815	382201	ANGIOSCOPIA PERCUTÁNEA	\$ 4,074,000	
1816	382302	PRUEBA FUNCIONAL EN VASOS ESPINALES	\$ 3,139,500	
1817	382303	PRUEBA FUNCIONAL MECÁNICA DE VASOS INTRACRANEALES	\$ 2,329,105	
1818	382304	PRUEBA FUNCIONAL QUÍMICA EN VASOS INTRACRANEALES	\$ 2,258,584	
1819	382305	CAPILAROSCOPIA (VIDEO CAPILAROSCOPIA)	\$ 191,600	
1820	383107	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR SUPRATENTORIAL	\$ 5,498,493	
1821	383108	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR INFRATENTORIAL	\$ 5,698,565	
1822	383109	EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR SUPRATENTORIAL	\$ 5,953,206	
1823	383110	EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR INFRATENTORIAL	\$ 5,953,206	
1824	383201	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	\$ 989,402	
1825	383202	RESECCIÓN ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	\$ 957,006	
1826	383203	RESECCIÓN ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	\$ 957,006	
1827	383204	RESECCIÓN VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	\$ 957,006	
1828	383205	RESECCIÓN VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	\$ 957,006	
1829	383206	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 1,089,662	
1830	383301	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	\$ 808,107	
1831	383302	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	\$ 813,556	
1832	383303	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO -TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 808,107	
1833	383304	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 5,570,168	
1834	383404	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE AORTA	\$ 1,774,037	
1835	383405	RECONSTRUCCION AÓRTICA TORACO - ABDOMINAL (METODOS CLASICO, DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)	\$ 3,499,202	
1836	383406	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VÍA ABIERTA	\$ 4,036,500	
1837	383407	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 9,088,915	

Página 119 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			

1838	383408	RECONSTRUCCIÓN DEL CAYADO AÓRTICO VÍA ABIERTA	\$ 5,818,730
1839	383409	RECONSTRUCCIÓN DEL CAYADO AÓRTICO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 3,678,102
1840	383410	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA DESCENDENTE VÍA ABIERTA	\$ 2,431,462
1841	383411	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA DESCENDENTE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 8,471,678
1842	383412	REIMPLANTE O RECONSTRUCCIÓN DE OSTIA CORONARIA VÍA ABIERTA	\$ 3,352,546
1843	383413	REIMPLANTE O RECONSTRUCCIÓN DE OSTIA CORONARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 7,073,508
1844	383414	REVASCULARIZACIÓN DE VASOS DE CUELLO VÍA ABIERTA	\$ 2,222,841
1845	383505	RESECCIÓN DE MALFORMACIONES VASCULARES EN VASOS ESPINALES	\$ 3,712,350
1846	383601	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO -TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 1,342,522
1847	383602	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 2,283,661
1848	383701	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO -TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	\$ 1,300,365
1849	383702	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VENAS ABDOMINALES	\$ 1,141,848
1850	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	\$ 808,107
1851	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	\$ 808,107
1852	383803	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,141,848
1853	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	\$ 808,107
1854	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	\$ 808,107
1855	383903	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,089,662
1856	384201	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO	\$ 1,582,553
1857	384202	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	\$ 1,565,938
1858	384203	ESCISIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 1,422,452
1859	384301	RESECCIÓN DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$ 1,143,558
1860	384302	RESECCIÓN AXILAR CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$ 1,143,558
1861	384303	RESECCIÓN EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$ 1,139,137
1862	384304	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1,374,010
1863	384401	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE AORTA ABDOMINAL	\$ 1,374,494
1864	384501	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS TORÁCICOS	\$ 1,082,731
1865	384601	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 1,081,516
1866	384701	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS ABDOMINALES	\$ 1,366,019
1867	384801	RESECCIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS	\$ 1,143,558
1868	384802	RESECCIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS	\$ 1,143,558
1869	384803	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,406,819
1870	384901	TRANSPOSICIÓN VENOSA CON SEGMENTO VALVULADO	\$ 1,015,804
1871	384902	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1,490,355
1872	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ABIERTA	\$ 3,412,506
1873	385108	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL	\$ 8,474,574
1874	385109	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL INFRATENTORIAL	\$ 2,749,561
1875	385112	OCLUSIÓN DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VÍA ENDOVASCULAR	\$ 5,436,016
1876	385113	REVASCULARIZACIÓN CEREBRAL	\$ 5,259,277
1877	385120	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 7,115,117
1878	385201	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$ 723,843
1879	385202	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	\$ 1,431,719
1880	385203	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$ 744,021
1881	385204	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	\$ 719,831
1882	385205	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 2,069,301
1883	385206	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4,509,652
1884	385207	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES VÍA ENDOVASCULAR	\$ 2,339,581
1885	385208	EMBOLIZACIÓN DE EPISTAXIS VÍA ENDOVASCULAR	\$ 4,431,906
1886	385220	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 2,181,300
1887	385301	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA	\$ 786,214
1888	385302	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	\$ 597,518

Página 120 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
1889	385303	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 674,799	
1890	385304	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 720,673	
1891	385320	OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 789,862	
1892	385401	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 925,900	
1893	385402	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS ESPINALES	\$ 1,252,975	
1894	385501	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORÁCICOS	\$ 1,013,588	
1895	385520	OCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,128,323	
1896	385521	OCLUSIÓN DE COLATERALES AORTO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 659,088	
1897	385601	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MÁS (SELECTIVAS)	\$ 965,591	
1898	385602	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 947,137	
1899	385620	OCLUSIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 2,826,141	
1900	385701	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES, UNA O MAS	\$ 820,339	
1901	385702	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES	\$ 947,137	
1902	385720	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 2,826,141	
1903	385801	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 720,673	
1904	385802	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 533,694	
1905	385803	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 625,248	
1906	385820	OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA PERCUTÁNEA O ENDOVASCULAR	\$ 1,685,774	
1907	385901	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	\$ 533,694	
1908	385902	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	\$ 533,694	
1909	385904	LIGADURA DE VENAS PERFORANTES, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 659,088	
1910	385905	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 569,716	
1911	385906	LIGADURA DE VENAS PERFORANTES, VÍA ABIERTA	\$ 928,250	
1912	385907	OCLUSIÓN DE VENAS PERFORANTES, VÍA PERCUTÁNEA	\$ 928,250	
1913	385920	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	\$ 912,982	
1914	386101	TOMA DE INJERTO ARTERIAL	\$ 391,100	
1915	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	\$ 391,100	
1916	386301	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,614,539	
1917	386302	ESCLEROSIS DE LESIÓN DE VASOS SANGUÍNEOS	\$ 1,705,860	
1918	386401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ABIERTA	\$ 366,881	
1919	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR (PERCUTÁNEA)	\$ 513,455	
1920	387201	LIGADURA DE VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 827,941	
1921	387301	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 6,870,116	
1922	388701	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES	\$ 883,215	
1923	388801	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS PÉLVICAS POR LAPAROTOMÍA	\$ 840,744	
1924	388802	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS PÉLVICAS POR LAPAROSCOPIA	\$ 932,586	
1925	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 724,717	
1926	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$ 662,097	
1927	388903	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA	\$ 724,717	
1928	388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA	\$ 852,728	
1929	388905	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 810,047	
1930	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	\$ 59,271	
1931	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	\$ 57,599	
1932	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$ 849,056	
1933	389102	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR	\$ 59,271	
1934	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	\$ 219,314	
1935	389104	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA	\$ 208,348	
1936	389105	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 228,749	
1937	389106	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	\$ 724,582	

Página 121 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			

1938	389107	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE	\$ 602,579
1939	389108	INSERCIÓN DE CATÉTER EN VENA CAVA VÍA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)	\$ 10,017,047
1940	389201	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL	\$ 191,600
1941	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	\$ 111,726
1942	389401	DISECCIÓN VENOSA	\$ 26,935
1943	389501	CATETERIZACIÓN VENOSA PARA DIÁLISIS RENAL	\$ 404,370
1944	389901	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA	\$ 46,690
1945	390101	ANASTOMOSIS (CON O SIN INJERTO) AORTA ASCENDENTE - ARTERIA PULMONAR	\$ 1,924,295
1946	390201	ANASTOMOSIS (CON O SIN INJERTO) SUBCLAVIA -PULMONAR	\$ 1,082,731
1947	391201	DERIVACIÓN YUGULO -CAVA	\$ 1,342,522
1948	391202	DERIVACIÓN YUGULO -ATRIAL	\$ 1,342,522
1949	391701	DERIVACIÓN PORTO -CAVA	\$ 1,275,396
1950	391702	DERIVACIÓN MESENTÉRICO -CAVA	\$ 1,275,396
1951	391703	DERIVACIÓN ESPLENO -RENAL	\$ 1,275,396
1952	391704	DERIVACIÓN PORTO -SISTÉMICA TRANSYUGULAR INTRAHEPÁTICA	\$ 4,933,515
1953	392001	DERIVACIÓN O PUENTE VASCULAR EXTRACRANEAL - INTRACRANEANO	\$ 4,074,000
1954	392101	ANASTOMOSIS DE VENA CAVA -ARTERIA PULMONAR	\$ 1,045,107
1955	392201	DERIVACIÓN DE AORTA A CARÓTIDA	\$ 1,342,522
1956	392202	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO -AXILAR	\$ 1,251,613
1957	392203	DERIVACIÓN O PUENTE SUBCLAVIO -SUBCLAVIO	\$ 1,342,522
1958	392204	DERIVACIÓN O PUENTE AORTO -SUBCLAVIO	\$ 1,342,522
1959	392401	DERIVACIÓN AORTA -RENAL	\$ 1,649,446
1960	392501	DERIVACIÓN AORTO -FEMORAL	\$ 3,992,335
1961	392502	DERIVACIÓN AORTO -ILÍACA	\$ 1,649,446
1962	392503	DERIVACIÓN O PUENTE ILIO -FEMORAL	\$ 1,649,446
1963	392601	DERIVACIÓN O PUENTE FEMORO -FEMORAL (CRUZADO)	\$ 1,254,878
1964	392602	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO -FEMORAL UNILATERAL	\$ 1,251,613
1965	392603	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO -FEMORAL BIFEMORAL (CRUZADO)	\$ 1,694,900
1966	392604	DERIVACIÓN AÓRTICO -MESENERICO SUPERIOR	\$ 1,694,900
1967	392605	DERIVACIÓN ILIO -FEMORAL POR AGUJERO OBTURADOR	\$ 4,834,716
1968	392620	DERIVACIÓN O PUENTE AORTO -AÓRTICO	\$ 5,581,691
1969	392701	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA) PARA DIÁLISIS RENAL	\$ 813,556
1970	392702	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA).PARA DIÁLISIS RENAL CON PRÓTESIS [DERIVACIÓN AV POR CÁNULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCIÓN DE CÁNULA VASO A VASO]	\$ 963,483
1971	392801	DERIVACIÓN (INJERTO) AXILAR -BRAQUIAL	\$ 3,718,254
1972	392802	DERIVACIÓN (INJERTO) O PUENTE FEMORO -PERONEAL	\$ 1,254,878
1973	392803	DERIVACIÓN (INJERTO) O PUENTE FEMORO -POPLITEO	\$ 1,210,646
1974	392804	DERIVACIÓN (INJERTO) O PUENTE FEMORO -TIBIAL	\$ 1,254,878
1975	392805	DERIVACIÓN O PUENTES DE VASOS PERIFÉRICOS	\$ 1,254,878
1976	393201	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$ 761,905
1977	393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	\$ 761,905
1978	393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	\$ 761,905
1979	393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	\$ 761,905
1980	393205	SUTURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 873,730
1981	393210	SUTURA DE VASOS DE CUERO CABELLUDO	\$ 1,004,418
1982	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 449,656
1983	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	\$ 449,656
1984	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 449,656
1985	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	\$ 449,656
1986	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 441,035

Página 122 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
1987	393306	RECONSTRUCCIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS EN MANO	\$ 930,845	
1988	393307	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 932,586	
1989	393601	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 932,586	
1990	393701	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES	\$ 925,192	
1991	393804	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 932,586	
1992	393805	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 842,085	
1993	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VÍA ABIERTA	\$ 470,745	
1994	393807	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 470,745	
1995	393904	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS VÍA ABIERTA	\$ 470,745	
1996	393905	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 470,745	
1997	393906	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS VÍA ABIERTA	\$ 470,745	
1998	393907	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 470,745	
1999	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE CIRUGÍA VASCULAR	\$ 648,606	
2000	394201	REVISIÓN DE DERIVACIÓN (FÍSTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL	\$ 647,414	
2001	394301	EXTRACCIÓN DE DERIVACIÓN ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL	\$ 938,513	
2002	395001	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS NO CORONARIOS CON IMPLANTE DE DISPOSITIVO O INJERTO	\$ 4,941,716	
2003	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	\$ 8,393,900	
2004	395018	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	\$ 3,194,490	
2005	395022	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORÁCICOS VÍA ABIERTA	\$ 1,201,781	
2006	395023	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORÁCICOS MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,201,781	
2007	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,627,494	
2008	395025	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VÍA ABIERTA	\$ 1,201,781	
2009	395026	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,201,781	
2010	395027	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 1,201,781	
2011	395028	MARSUPIALIZACIÓN AL PERICARDIO Y COLOCACIÓN DE PARCHES EN VENAS PULMONARES	\$ 1,682,677	
2012	395030	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 2,935,069	
2013	395031	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	\$ 3,194,490	
2014	395060	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN	\$ 2,940,725	
2015	395061	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	\$ 3,194,490	
2016	395062	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE ARTERIA MESENTÉRICA	\$ 1,319,454	
2017	395063	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE ARTERIA RENAL	\$ 3,194,490	
2018	395080	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN	\$ 3,194,490	
2019	395081	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	\$ 3,194,490	
2020	395101	DENERVACIÓN DE ARTERIAS RENALES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 4,323,419	
2021	395102	PLASTIA POR ESTENOSIS DE VENAS SISTÉMICAS VÍA ABIERTA	\$ 1,952,684	
2022	395103	TUNELIZACIÓN DE VENA CAVA IZQUIERDA A LA AURÍCULA DERECHA	\$ 3,269,565	
2023	395104	ANGIOPLASTIA QUÍMICA DE VASOS INTRACRANEALES	\$ 3,613,161	
2024	395202	REPARACIÓN DE ANEURISMA POR ENVOLTURA [REFORZAMIENTO DE PARED]	\$ 3,612,185	
2025	395205	REPARACIÓN DE ANEURISMA POR OCLUSIÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 13,236,744	
2026	395211	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA ABIERTA	\$ 2,313,978	
2027	395212	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA ENDOSCOPICA	\$ 3,613,161	
2028	395213	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 9,942,207	
2029	395214	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA ABIERTA	\$ 5,805,106	
2030	395215	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA ENDOSCOPICA	\$ 3,613,161	
2031	395216	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 5,963,987	
2032	395217	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VÍA ABIERTA	\$ 3,966,943	
2033	395218	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VÍA ENDOSCOPICA	\$ 3,613,161	

Página 123 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

2034	395219	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 12,496,739
2035	395220	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 20,893,940
2036	395301	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA VÍA ABIERTA	\$ 900,562
2037	395302	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 597,518
2038	395303	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,154,320
2039	395304	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOARTERIAL VÍA ABIERTA	\$ 1,154,320
2040	395305	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOARTERIAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 925,900
2041	395306	CIERRE DE FÍSTULA ARTERIOARTERIAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 600,308
2042	395307	CIERRE DE FÍSTULA VENOVENOSA VÍA ABIERTA	\$ 1,154,320
2043	395308	CIERRE DE FÍSTULA VENOVENOSA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 1,154,320
2044	395309	CIERRE DE FÍSTULA VENOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$ 600,308
2045	395401	OPERACIÓN DE RE -ENTRADA (AORTA)	\$ 4,074,000
2046	395601	REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHES DE TEJIDO	\$ 3,950,833
2047	395701	REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHES SINTÉTICO	\$ 3,817,100
2048	395801	REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHES NO ESPECIFICADO	\$ 3,817,100
2049	396101	CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CARDÍACA ABIERTA [DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR]	\$ 379,400
2050	396201	HIPOTERMIA (SISTÉMICA) ACCESORIA DE CIRUGÍA CARDÍACA ABIERTA	\$ 723,900
2051	396501	OXIGENACIÓN EXTRACORPÓREA DE MEMBRANA [ECMO]	\$ 2,181,300
2052	396502	CANULACIÓN PERIFÉRICA PARA DISPOSITIVO DE OXIGENACIÓN DE MEMBRANA EXTRACORPÓREA [ECMO]	\$ 12,481,371
2053	396503	CANULACIÓN CENTRAL PARA DISPOSITIVO DE OXIGENACIÓN DE MEMBRANA EXTRACORPÓREA [ECMO]	\$ 9,699,406
2054	396504	REACOMODACIÓN O RECANULACIÓN DE DISPOSITIVO DE OXIGENACIÓN DE MEMBRANA EXTRACORPÓREA [ECMO]	\$ 6,797,004
2055	396505	RETIRO DE DISPOSITIVO DE OXIGENACIÓN DE MEMBRANA EXTRACORPÓREA [ECMO]	\$ 1,680,594
2056	397201	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	\$ 503,523
2057	397202	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	\$ 732,432
2058	397203	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	\$ 732,432
2059	397204	EXPLORACIÓN DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	\$ 511,564
2060	397205	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$ 732,432
2061	397206	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	\$ 763,217
2062	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$ 732,432
2063	397301	EXPLORACIÓN DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$ 591,529
2064	397302	EXPLORACIÓN DE ARTERIA AXILAR	\$ 721,685
2065	397303	EXPLORACIÓN DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 449,656
2066	397304	EXPLORACIÓN DE VENA SUBCLAVIA	\$ 591,529
2067	397305	EXPLORACIÓN DE VENA AXILAR	\$ 721,685
2068	397306	EXPLORACIÓN DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$ 449,656
2069	397307	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 449,656
2070	397401	EXPLORACIÓN DE AORTA ABDOMINAL	\$ 763,217
2071	397501	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR ESTERNOTOMÍA	\$ 833,458
2072	397502	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR TORACOTOMÍA	\$ 891,904
2073	397503	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR TORACOSCOPIA	\$ 919,341
2074	397601	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$ 732,432
2075	397701	EXPLORACIÓN DE VENAS ABDOMINALES	\$ 723,048
2076	397801	EXPLORACIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$ 449,656
2077	397802	EXPLORACIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR	\$ 362,968
2078	397803	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 449,656
2079	397901	EXPLORACIÓN VENOSA SUPRAPATELAR	\$ 362,968
2080	397902	EXPLORACIÓN VENOSA INFRAPATELAR	\$ 362,968

Página 124 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2081	397903	EXPLORACIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 443,895
2082	398001	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CAROTÍDEO (QUEMODECTOMÍA) SIN ESCISIÓN DE LA CARÓTIDA	\$ 2,038,158
2083	398002	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CAROTÍDEO (QUEMODECTOMÍA) CON ESCISIÓN DE LA CARÓTIDA	\$ 1,372,656
2084	398101	IMPLANTACIÓN EN CUERPO CAROTÍDEO DE MARCAPASOS O ESTIMULADOR ELECTRÓNICO	\$ 3,744,800
2085	399001	INSERCIÓN O IMPLANTE DE OTRO DISPOSITIVO ENDOVASCULAR (ESPECÍFICO)	\$ 50,363,529
2086	399101	LIBERACIÓN DE VASO SANGUÍNEO (ADHERENCIAS DE HAZ VASCULAR)	\$ 1,114,800
2087	399201	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$ 27,602
2088	399401	SUSTITUCIÓN O REVISIÓN DE CÁNULA VASO A VASO	\$ 411,914
2089	399501	HEMODIÁLISIS ESTÁNDAR CON BICARBONATO	\$ 20,824
2090	399505	HEMODIAFILTRACIÓN DE ALTO VOLUMEN INTERMITENTE	\$ 17,725
2091	399601	PERFUSIÓN DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA CIRCULATORIA	\$ 167,464
2092	399602	PERFUSIÓN DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA RESPIRATORIA	\$ 177,520
2093	399701	PERFUSIÓN LOCAL (REGIONAL) DIRIGIDA CON CATÉTER	\$ 194,902
2094	399702	PERFUSIÓN LOCAL	\$ 2,292,700
2095	399801	HEMOFILTRACIÓN ARTERIOVENOSA CONTINUA (CAVH)	\$ 2,679,602
2096	399802	HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVH)	\$ 5,494,090
2097	399803	HEMODIAFILTRACIÓN ARTERIOVENOSA	\$ 278,423
2098	399804	HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA	\$ 252,414
2099	399901	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL	\$ 332,831
2100	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	\$ 1,008,152
2101	399903	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR EN CUERO CABELLUDO CARA O CUELLO	\$ 1,158,117
2102	401001	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON TINCIÓN	\$ 2,324,323
2103	401002	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIOMARCACIÓN	\$ 2,862,204
2104	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	\$ 441,838
2105	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	\$ 894,429
2106	401201	BÚSQUEDA DE LESIÓN OCULTA RADIOGUIADA	\$ 1,984,600
2107	402101	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	\$ 493,216
2108	402102	ABLACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 468,555
2109	402201	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO MAMARIO INTERNO	\$ 468,556
2110	402301	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	\$ 763,217
2111	402401	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO INGUINAL	\$ 625,301
2112	402501	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO	\$ 855,049
2113	402601	ESCISIÓN DE LINFANGIOMA DE CUELLO	\$ 855,049
2114	403001	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO REGIONAL EXTENDIDA AL ÁREA DE DRENAJE LINFÁTICO, INCLUSO PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 3,387,143
2115	405304	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,606,019
2116	405305	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2117	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 2,908,910
2118	405307	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,203,913
2119	405404	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 2,395,413
2120	405405	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,853,808
2121	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	\$ 2,395,413
2122	405407	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,035,179
2123	405408	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
2124	405409	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2125	405411	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,254,878
2126	405412	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,179,588
2127	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	\$ 1,035,179
2128	405503	LINFADENECTOMÍA RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,588,479

Página 125 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			
2129	406201	FISTULIZACIÓN DE CONDUCTO TORÁCICO	\$ 3,817,100
2130	406301	CIERRE DE FÍSTULA DEL CONDUCTO TORÁCICO	\$ 1,003,107
2131	406401	LIGADURA DEL CONDUCTO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
2132	406402	LIGADURA DEL CONDUCTO TORÁCICO POR TORACOSCOPIA	\$ 1,197,704
2133	406501	DERIVACIÓN LINFOVENOSA	\$ 713,570
2134	406601	LIGADURA (OBLITERACIÓN) EN EL ÁREA ILÍACA	\$ 998,700
2135	407101	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFÁTICOS DE GRUESO CALIBRE	\$ 1,192,134
2136	407201	LINFANGIORRAFIA	\$ 429,058
2137	407301	LINFANGIOPLASTIA	\$ 411,571
2138	413101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	\$ 293,986
2139	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 190,976
2140	413202	BIOPSIA DE BAZO VÍA ABIERTA	\$ 470,376
2141	413204	BIOPSIA DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2142	414101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ESPLÉNICO VÍA ABIERTA	\$ 3,323,700
2143	414102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ESPLÉNICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,323,700
2144	414201	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE BAZO VÍA ABIERTA	\$ 824,390
2145	414202	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2146	414301	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 898,260
2147	414302	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,564,646
2148	414401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO VÍA ABIERTA	\$ 798,451
2149	414402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2150	414501	ESCISIÓN DE BAZO ACCESORIO VÍA ABIERTA	\$ 1,035,179
2151	414502	ESCISIÓN DE BAZO ACCESORIO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,035,179
2152	415102	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,089,662
2153	415103	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,392,414
2154	416102	ESPLENORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 974,830
2155	416103	ESPLENORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,040,015
2156	416201	ESPLENONEUMOPEXIA VÍA ABIERTA	\$ 2,490,900
2157	416202	ESPLENONEUMOPEXIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,490,900
2158	420101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 824,390
2159	420102	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 855,050
2160	420103	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 774,261
2161	420104	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2162	421101	ESOFAGOSTOMÍA CON MIOTOMÍA CERVICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,247,436
2163	421102	ESOFAGOSTOMÍA CON MIOTOMÍA CERVICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,341,465
2164	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN	\$ 384,151
2165	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 259,141
2166	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	\$ 259,141
2167	422004	INYECCIÓN EN ESÓFAGO DE SUSTANCIA PROFILÁCTICA O TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 492,436
2168	422601	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA	\$ 313,339
2169	422602	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 366,098
2170	423001	DIVERTICULOSTOMÍA DE ESÓFAGO TRANSORAL	\$ 2,345,746
2171	423103	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,170,302
2172	423104	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,709,574
2173	423105	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$ 1,227,547
2174	423106	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 2,924,406
2175	423107	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,486,299
2176	423204	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
2177	423205	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$ 1,275,396
2178	423206	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,168,153
2179	423207	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,275,396

Página 126 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2				
2180	423208	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 581,548	
2181	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 569,935	
2182	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 322,016	
2183	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 462,269	
2184	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,399,294	
2185	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 335,551	
2186	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,181,300	
2187	423309	RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,181,300	
2188	424101	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 1,610,155	
2189	424102	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,610,155	
2190	424103	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,610,155	
2191	424201	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,803,390	
2192	424202	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,803,390	
2193	424203	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,803,390	
2194	425101	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,178,551	
2195	425102	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 948,146	
2196	425103	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,544,073	
2197	425201	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	\$ 1,274,341	
2198	425202	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,287,134	
2199	425203	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,287,134	
2200	425204	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON TUBO GÁSTRICO VÍA ABIERTA	\$ 1,293,148	
2201	425205	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON TUBO GÁSTRICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,293,148	
2202	425206	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO RETROESTERNAL VÍA ABIERTA	\$ 1,293,148	
2203	425207	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO RETROESTERNAL POR TORACOSCOPIA	\$ 1,293,148	
2204	425208	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO MEDIASTINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,275,396	
2205	425209	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO MEDIASTINAL POR TORACOSCOPIA	\$ 1,293,148	
2206	425301	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,274,341	
2207	425302	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,001,442	
2208	425303	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,544,073	
2209	425503	RECONSTRUCCIÓN ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON VÍA ABIERTA	\$ 1,342,522	
2210	425504	RECONSTRUCCIÓN ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,398,003	
2211	425505	RECONSTRUCCIÓN ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,608,846	
2212	425701	RECONSTRUCCIÓN DE ESÓFAGO CON COLGAJO LIBRE CON TÉCNICA MICROVASCULAR	\$ 1,210,551	
2213	425801	CIERRE DE PERFORACIÓN O FÍSTULA ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,181,300	
2214	427101	ESOFAGOTOMÍA CERVICAL VÍA ABIERTA	\$ 894,966	
2215	427102	ESOFAGOTOMÍA CERVICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,019,140	
2216	427201	ESOFAGOTOMÍA TRANSTORÁCICA CON MIOTOMÍA	\$ 1,067,907	
2217	427301	ESOFAGOTOMÍA CON MIOTOMÍA EN ESPIRAL	\$ 1,067,907	
2218	427401	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER] VÍA ABIERTA	\$ 1,075,025	
2219	427402	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER] POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,484,948	

Página 127 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2220	427403	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ENDOSCÓPICA POR VIA ORAL [POEM]	\$ 11,019,262
2221	428101	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO	\$ 4,354,079
2222	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMÍA	\$ 1,144,048
2223	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMÍA	\$ 920,395
2224	428203	ESOFAGORRAFIA POR TORACOSCOPIA	\$ 1,192,134
2225	428301	CIERRE DE ESOFAGOSTOMÍA	\$ 852,093
2226	428501	REPARACIÓN DE ESTENOSIS ESOFÁGICA	\$ 1,072,315
2227	428701	REPARACIÓN DE ATRESIA ESOFÁGICA VÍA ABIERTA	\$ 1,580,669
2228	428702	REPARACIÓN DE ATRESIA ESOFÁGICA POR TORACOSCOPIA	\$ 5,116,720
2229	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	\$ 1,040,651
2230	429103	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TORACOTOMÍA	\$ 1,282,615
2231	429104	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TORACOSCÓPICA	\$ 1,336,531
2232	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	\$ 2,377,020
2233	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 514,434
2234	429401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO, VÍA CERVICAL	\$ 960,960
2235	429402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO, VÍA TRANSTORÁCICA	\$ 1,024,745
2236	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 639,681
2237	429501	INSERCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGÁSTRICO	\$ 9,086,513
2238	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,979,878
2239	429602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,282,923
2240	430102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 894,966
2241	430103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 928,250
2242	431001	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 855,049
2243	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	\$ 1,524,135
2244	431003	GASTROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,473,180
2245	433101	PILOROMIOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 824,390
2246	433102	PILOROMIOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2247	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,121,802
2248	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	\$ 623,218
2249	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	\$ 490,147
2250	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	\$ 400,886
2251	434104	OBLITERACIÓN DE VÁRICES GÁSTRICAS	\$ 9,202,392
2252	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,732,677
2253	434501	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 6,011,306
2254	436101	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,213,283
2255	436102	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,413,164
2256	437101	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,756,735
2257	437102	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,466,077
2258	437103	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 648,243
2259	438101	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,490,355
2260	438102	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,112,665
2261	438201	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,400,277
2262	438202	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,766,377
2263	438203	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIN VAGOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,490,355
2264	438204	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIN VAGOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,766,377
2265	438301	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	\$ 1,240,981

Página 128 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2266	438302	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,287,134
2267	438303	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	\$ 1,287,134
2268	438304	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,413,164
2269	438401	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] VÍA ABIERTA	\$ 6,245,311
2270	438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA	\$ 8,479,587
2271	438501	REINTERVENCIÓN O REVISIÓN DE GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] VÍA ABIERTA	\$ 6,249,265
2272	438502	REINTERVENCIÓN O REVISIÓN DE GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,417,044
2273	438503	CONVERSIÓN DE GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] A OTRA CIRUGÍA VÍA ABIERTA	\$ 5,890,559
2274	438504	CONVERSIÓN DE GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] A OTRA CIRUGÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 6,244,032
2275	439001	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,767,814
2276	439002	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 9,825,991
2277	439003	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	\$ 4,342,855
2278	439004	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,778,845
2279	439101	RECONSTRUCCIÓN GÁSTRICA CON INTERPOSICIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
2280	439102	RECONSTRUCCIÓN GÁSTRICA CON INTERPOSICIÓN INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,943,605
2281	439201	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA ABIERTA	\$ 1,287,134
2282	439202	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,293,148
2283	439301	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,351,065
2284	439302	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,684,515
2285	440102	DISECCIÓN DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMÍA TRONCAL] CON O SIN PILOROPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,287,134
2286	440103	DISECCIÓN DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMÍA TRONCAL] CON O SIN PILOROPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,287,134
2287	440110	VAGOTOMÍA TRONCAL (SERIOTOMÍA ANTERIOR) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,287,134
2288	440201	VAGOTOMÍA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VÍA ABIERTA	\$ 991,997
2289	440202	VAGOTOMÍA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 956,427
2290	441101	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA	\$ 384,151
2291	441102	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 384,151
2292	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 354,141
2293	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 575,733
2294	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 552,933
2295	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	\$ 323,691
2296	441304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO ESTÓMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 517,982
2297	441501	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2298	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 427,901
2299	442101	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	\$ 681,864
2300	442102	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2301	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 540,653
2302	442202	DILATACIÓN DE ANASTOMOSIS GASTROENTÉRICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,475,941
2303	442401	PILOROPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 887,826
2304	442402	PILOROPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 932,620
2305	444001	SUTURA DE ÚLCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMÍA CON EPIPLOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,212,815

Página 129 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

2306	444002	SUTURA DE ÚLCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMÍA CON EPIPLOPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,608,846
2307	444101	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$ 1,031,683
2308	444102	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2309	444201	SUTURA DE ÚLCERA DUODENAL VÍA ABIERTA	\$ 1,088,762
2310	444202	SUTURA DE ÚLCERA DUODENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2311	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,297,626
2312	445101	REANASTOMOSIS DEL ESTÓMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VÍA ABIERTA	\$ 1,149,388
2313	445102	REANASTOMOSIS DEL ESTÓMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,308,861
2314	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] VÍA ABIERTA	\$ 991,997
2315	446102	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 991,997
2316	446201	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 855,049
2317	446202	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2318	446301	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$ 894,966
2319	446302	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2320	446303	CIERRE DE PERFORACIÓN O FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,520,153
2321	446401	GASTROPEXIA VÍA ABIERTA	\$ 1,336,531
2322	446402	GASTROPEXIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,336,531
2323	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,203,434
2324	446502	ESOFAGOGASTROPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,460,574
2325	446503	GASTROPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 39,741,249
2326	446601	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO, VÍA INFERIOR TRANSTORÁCICA	\$ 1,024,745
2327	446602	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR, VÍA ABDOMINAL	\$ 977,357
2328	446603	REINTERVENCIÓN EN ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR.	\$ 1,040,651
2329	446604	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO MÁS RECONSTRUCCIÓN DE ESFÍNTER POR LAPAROSCOPIA O TORACOSCOPIA	\$ 2,062,665
2330	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,067,789
2331	449101	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA ABIERTA	\$ 1,149,388
2332	449102	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2333	449201	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DE ESTÓMAGO (REDUCCIÓN DE VÓLVULO) VÍA ABIERTA	\$ 855,049
2334	449202	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DE ESTÓMAGO (REDUCCIÓN DE VÓLVULO) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2335	449401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	\$ 2,690,762
2336	449402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO PERIGÁSTRICO RESTRICTIVO (FIJO O AJUSTABLE) VÍA ABIERTA	\$ 4,074,000
2337	449403	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO PERIGÁSTRICO RESTRICTIVO (FIJO O AJUSTABLE) POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,213,507
2338	449501	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGÁSTRICO VÍA ABIERTA	\$ 1,127,911
2339	449502	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGÁSTRICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,267,345
2340	449601	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO VÍA ABIERTA	\$ 1,267,345
2341	449602	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA	\$ 6,146,689
2342	449701	DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 1,617,677
2343	449702	DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,041,860
2344	449703	DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA INTESTINAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,221,300
2345	449805	REVERSIÓN DE BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO VÍA ABIERTA	\$ 648,243

Página 130 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2346	449901	REINTERVENCIÓN O REVISIÓN DE CIRUGÍA TIPO DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 1,973,222
2347	449903	CONVERSIÓN DE CIRUGÍA TIPO DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA A OTRA CIRUGÍA VÍA ABIERTA	\$ 923,130
2348	449905	REVERSIÓN DE DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 923,130
2349	450001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 867,298
2350	450002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2351	450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA	\$ 928,250
2352	450602	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2353	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	\$ 306,113
2354	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 657,851
2355	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	\$ 4,352,902
2356	451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	\$ 2,732,474
2357	451304	ENTEROSCOPIA (INTRAQUIRÚRGICA) TRANSABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 362,560
2358	451305	ENTEROSCOPIA (INTRAQUIRÚRGICA) TRANSABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 335,551
2359	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	\$ 5,279,412
2360	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4,888,020
2361	451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,610,768
2362	451309	DILATACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,578,402
2363	451310	MARCACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 384,151
2364	451311	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO TOTAL	\$ 7,664,304
2365	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2366	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2367	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA	\$ 874,149
2368	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 906,658
2369	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 490,147
2370	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$ 563,774
2371	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	\$ 517,982
2372	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,253,070
2373	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$ 765,032
2374	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	\$ 335,551
2375	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	\$ 335,551
2376	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 540,529
2377	452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 578,845
2378	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5,526,654
2379	453101	OTRA ELIMINACIÓN O ESCISIÓN DE LESIÓN DE DUODENO	\$ 1,209,423
2380	453304	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	\$ 991,997
2381	453305	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 991,997
2382	453306	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA ABIERTA	\$ 991,997
2383	453307	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 991,997
2384	454101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 991,997
2385	454102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 991,997
2386	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 972,704
2387	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 6,042,035
2388	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 8,197,853
2389	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	\$ 2,096,152

Página 131 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2390	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	\$ 1,000,085
2391	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	\$ 1,000,085
2392	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,796,386
2393	454301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4,987,682
2394	455101	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,425,672
2395	455102	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,490,900
2396	455201	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 603,241
2397	455202	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 603,241
2398	456001	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 814,242
2399	456002	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,189,033
2400	456101	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,189,033
2401	456102	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
2402	456201	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 811,138
2403	456202	YEYUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 746,137
2404	456203	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 662,097
2405	456204	DUODENECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2406	456205	YEYUNECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2407	456206	ILECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2408	456301	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 855,049
2409	456302	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2410	456401	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO	\$ 713,570
2411	456501	RESECCIÓN INTESTINAL TOTAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)	\$ 2,490,900
2412	456502	RESECCIÓN INTESTINAL PARCIAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)	\$ 2,490,900
2413	457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	\$ 1,251,613
2414	457002	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,873,396
2415	457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	\$ 1,276,656
2416	457102	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,148,148
2417	457201	CECECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,282,615
2418	457202	CECECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,460,574
2419	457301	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	\$ 3,646,205
2420	457302	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11,035,186
2421	457401	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA ABIERTA	\$ 1,252,324
2422	457402	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,536,040
2423	457501	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	\$ 4,208,490
2424	457502	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 8,389,401
2425	457601	SIGMOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,262,049
2426	457602	SIGMOIDECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 7,347,712
2427	458101	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,342,522
2428	458102	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,406,819
2429	458301	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,372,770
2430	458302	COLECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 7,797,221
2431	458401	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	\$ 2,771,832
2432	458402	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,470,883
2433	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,062,961
2434	459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,641,947
2435	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA ABIERTA	\$ 780,659

Página 132 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2436	459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 814,242
2437	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 1,300,524
2438	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,047,185
2439	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 703,568
2440	459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,840,024
2441	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA	\$ 1,127,540
2442	459503	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,340,485
2443	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA ABIERTA	\$ 1,134,733
2444	459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,796,355
2445	460103	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,254,878
2446	460104	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,886,370
2447	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,254,878
2448	461302	COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,277,026
2449	463201	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	\$ 833,458
2450	464001	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	\$ 1,238,244
2451	464003	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 651,896
2452	464004	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2453	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,209,423
2454	465103	CIERRE DE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2455	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 1,209,423
2456	465203	CIERRE DE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,659,169
2457	466101	ILEOPEXIA	\$ 1,154,320
2458	466201	PLICATURA INTESTINAL (OPERACIÓN DE NOBLE)	\$ 1,051,233
2459	466302	CECOCOLOPEXIA	\$ 1,197,704
2460	467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 1,035,179
2461	467002	ENTERORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044
2462	467201	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA ABIERTA	\$ 1,031,753
2463	467202	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,148,952
2464	467401	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	\$ 1,148,952
2465	467402	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,148,952
2466	467601	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	\$ 1,037,248
2467	467602	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,148,952
2468	467701	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 1,148,952
2469	467702	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,148,952
2470	467806	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$ 894,966
2471	467807	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2472	467808	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE DUODENO, YEYUNO E ILEÓN VÍA ABIERTA	\$ 841,329
2473	467809	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE DUODENO, YEYUNO E ILEÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,040,015
2474	467810	CORRECCIÓN DE ATRESIAS INTESTINALES MÚLTIPLES VÍA ABIERTA	\$ 948,745
2475	467811	CORRECCIÓN DE ATRESIAS INTESTINALES MÚLTIPLES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
2476	467812	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COLON VÍA ABIERTA	\$ 783,910
2477	467813	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COLON VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 932,586
2478	467901	RESECCIÓN INTESTINAL Y DE QUISTE POR PERITONITIS MECONIAL	\$ 662,097
2479	467902	RESECCIÓN DE DUPLICACIÓN INTESTINAL	\$ 662,097
2480	467903	ANASTOMOSIS ILEO -CÓLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	\$ 531,454
2481	467904	ALARGAMIENTO INTESTINAL	\$ 2,490,900
2482	467905	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL AUTÓLOGA	\$ 2,490,900
2483	467906	REPARACIÓN O CIERRE DE PERFORACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,490,900
2484	468001	CORRECCIÓN DE MALROTACIÓN INTESTINAL	\$ 1,254,878

Página 133 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2485	468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 708,804
2486	468012	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,144,048
2487	468013	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$ 4,074,000
2488	468014	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,074,000
2489	468015	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 996,632
2490	468016	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,197,704
2491	468020	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	\$ 923,286
2492	468021	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE VÓLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	\$ 923,286
2493	468022	DESCOMPRESIÓN HIDROSTÁTICA DE INVAGINACIÓN DE INTESTINO	\$ 974,941
2494	468101	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 470,376
2495	468102	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA	\$ 996,632
2496	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	\$ 1,244,685
2497	469101	MIOTOMÍA DEL COLON SIGMOIDEO	\$ 531,584
2498	469201	MIOTOMÍA DE OTRAS PARTES DEL COLON	\$ 531,584
2499	469401	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
2500	469402	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2501	469501	PERFUSIÓN LOCAL DE INTESTINO DELGADO	\$ 784,842
2502	469601	PERFUSIÓN LOCAL DE INTESTINO GRUESO	\$ 590,343
2503	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	\$ 567,659
2504	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	\$ 702,799
2505	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 720,673
2506	471110	APENDICECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,818,992
2507	472001	APENDICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 646,108
2508	472002	APENDICOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,476,010
2509	480101	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL	\$ 810,047
2510	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	\$ 384,151
2511	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 384,151
2512	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$ 248,688
2513	482401	BIOPSIA CERRADA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 272,780
2514	482501	BIOPSIA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ABIERTA	\$ 317,890
2515	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	\$ 335,551
2516	482701	MANOMETRÍA ANORECTAL	\$ 697,946
2517	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$ 209,565
2518	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	\$ 348,723
2519	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	\$ 744,530
2520	485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS -ANAL) VÍA ABIERTA	\$ 1,862,099
2521	485002	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS -ANAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,522,483
2522	485003	PROCTECTOMÍA VÍA TRANS -SACRA	\$ 1,251,613
2523	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL	\$ 1,694,900
2524	485401	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO -PERINEAL VÍA ABIERTA	\$ 3,510,000
2525	485402	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO -PERINEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,244,496
2526	486201	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA	\$ 4,167,349
2527	486202	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,723,199
2528	486501	RESECCIÓN DE MUÑÓN RECTAL POST -DUHAMEL	\$ 1,035,179
2529	486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS -ANAL VÍA ABIERTA	\$ 900,052
2530	486702	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS -ANAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,133,997
2531	486801	RESECCIÓN DE RECTO CON RECONSTRUCCIÓN TIPO PULL - THROUGH	\$ 1,089,128
2532	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO (PROCTORRAFIA) VÍA ABIERTA	\$ 900,052
2533	487102	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO (PROCTORRAFIA) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044
2534	487301	FISTULECTOMÍA RECTO -VAGINAL CON COLOSTOMÍA	\$ 930,577
2535	487302	FISTULECTOMÍA RECTO -VESICAL CON COLOSTOMÍA	\$ 1,144,048

Página 134 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2536	487303	FISTULECTOMÍA RECTO -URETRAL CON COLOSTOMÍA.	\$ 1,144,048
2537	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,089,662
2538	487502	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,141,848
2539	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	\$ 1,232,882
2540	487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
2541	487604	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,197,704
2542	487605	COLPOPROCTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	\$ 1,194,587
2543	487606	COLPOPROCTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
2544	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA ABIERTA	\$ 1,192,134
2545	487608	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2546	487701	DESCENSO RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$ 1,884,824
2547	487702	DESCENSO RECTAL VÍA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 1,884,824
2548	487704	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VÍA ABIERTA	\$ 1,880,825
2549	487705	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,166,430
2550	487706	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL	\$ 1,454,519
2551	487707	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,454,519
2552	487708	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,464,220
2553	487901	REPARACIÓN DE LESIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA DE RECTO	\$ 666,598
2554	487902	REPARACIÓN DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACIÓN PERIRRECTAL	\$ 399,074
2555	487903	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$ 776,274
2556	487904	CORRECCIÓN DE LA ESTENOSIS RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$ 381,495
2557	487905	REPARACIÓN DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCIÓN DE ANILLO RECTAL	\$ 1,201,555
2558	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	\$ 420,910
2559	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2560	488104	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,629,590
2561	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	\$ 822,929
2562	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	\$ 976,028
2563	489101	INCISIÓN DE ESTENOSIS RECTAL	\$ 515,944
2564	489201	MICMECTOMÍA ANO -RECTAL	\$ 515,944
2565	489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,254,878
2566	489302	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 655,200
2567	489401	DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO	\$ 335,551
2568	489501	CORRECCIÓN DE EXTROFIA DE CLOACA	\$ 2,254,222
2569	489601	CORRECCIÓN DE CLOACA	\$ 2,264,753
2570	490101	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL	\$ 688,990
2571	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	\$ 515,944
2572	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	\$ 720,673
2573	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	\$ 597,071
2574	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	\$ 128,114
2575	492301	BIOPSIA DE ANO	\$ 154,141
2576	492401	ELECTROESTIMULACIÓN PERINEAL	\$ 146,926
2577	492501	EVALUACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE CLOACA	\$ 2,264,753
2578	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 1,095,841
2579	494003	HEMORROIDOPEXIA	\$ 855,050
2580	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	\$ 1,524,999
2581	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	\$ 667,904
2582	494201	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	\$ 268,642
2583	494301	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	\$ 740,235
2584	494401	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	\$ 460,641
2585	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	\$ 277,731

Página 135 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
2586	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	\$ 1,399,931
2587	497101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO	\$ 220,595
2588	497110	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	\$ 228,635
2589	497201	IMPLANTACIÓN DE UN DISPOSITIVO ANAL	\$ 468,556
2590	497301	FISTULECTOMÍA ANO -VESTIBULAR	\$ 1,209,423
2591	497302	FISTULECTOMÍA ANO -PERINEAL	\$ 1,254,878
2592	497303	FISTULECTOMÍA ANO -VAGINAL	\$ 1,044,918
2593	497401	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$ 763,217
2594	497402	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL	\$ 803,386
2595	497501	CONSTRUCCIÓN DE ANO, POR AGENESIA CONGÉNITA	\$ 1,162,076
2596	497502	RECONSTRUCCIÓN DE ANO, POR ATRESIA ANAL	\$ 1,162,076
2597	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	\$ 803,386
2598	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	\$ 720,673
2599	497505	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO -VAGINAL	\$ 1,535,809
2600	497506	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO -VESICAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$ 1,346,023
2601	497507	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO -VESICAL, VÍA COMBINADA	\$ 1,273,445
2602	497508	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO -URETRAL	\$ 1,535,809
2603	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	\$ 687,839
2604	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDIRECTAL	\$ 687,839
2605	497511	COLGAJO O TRANSPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PERIRECTAL	\$ 492,436
2606	497601	REVISIÓN DE DISPOSITIVO EN ANO	\$ 439,915
2607	497602	RETIRO DE DISPOSITIVO EN ANO	\$ 439,915
2608	499101	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	\$ 1,064,177
2609	499401	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL	\$ 694,301
2610	499501	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO	\$ 196,078
2611	499601	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE	\$ 124,696
2612	500101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPÁTICO VÍA ABIERTA	\$ 802,614
2613	500102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2614	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO	\$ 515,944
2615	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	\$ 905,032
2616	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HÍGADO	\$ 2,985,785
2617	501004	BIOPSIA POR VÍA ENDOVASCULAR (TRANSYUGULAR) DE HÍGADO	\$ 1,773,016
2618	502001	RESECCIÓN DEL DOMO DE QUISTE HEPÁTICO VÍA ABIERTA	\$ 898,157
2619	502002	RESECCIÓN DEL DOMO DE QUISTE HEPÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,804,755
2620	502101	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 665,946
2621	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,290,840
2622	502103	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 933,354
2623	502206	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA ABIERTA	\$ 1,535,809
2624	502207	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,740,334
2625	502208	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA ABIERTA	\$ 1,776,072
2626	502209	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 11,193,484
2627	502210	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$ 1,342,522
2628	502211	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,412,454
2629	502212	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
2630	502213	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,133,913
2631	502214	HEMIHEPATECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,535,809
2632	502215	HEMIHEPATECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,407,074
2633	502403	ABLACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 1,023,900
2634	502404	ABLACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,431,763

Página 136 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2635	502405	ENUCLEACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 977,105
2636	502406	ENUCLEACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,019,140
2637	504101	HEPATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO) CON CIRUGÍA DE BANCO CON REDUCCIÓN ANATÓMICA	\$ 7,455,800
2638	504102	HEPATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO) CON CIRUGÍA DE BANCO CON DIVISIÓN ANATÓMICA	\$ 7,455,800
2639	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA ABIERTA	\$ 991,997
2640	506104	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 991,997
2641	506105	HEPATORRAFIA MÚLTIPLE VÍA ABIERTA	\$ 1,252,040
2642	506106	HEPATORRAFIA MÚLTIPLE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,608,846
2643	509101	ASPIRACIÓN DE HÍGADO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 149,394
2644	509301	PERFUSIÓN LOCALIZADA DE HÍGADO	\$ 162,023
2645	509401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO	\$ 141,531
2646	510001	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 806,601
2647	510002	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2,169,706
2648	510003	COLECISTOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 928,250
2649	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 736,947
2650	510005	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 932,586
2651	510101	HEPATICOTOMÍA O HEPATICOSTOMÍA CON DRENAJE O EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS VÍA ABIERTA	\$ 1,058,759
2652	510102	HEPATICOTOMÍA O HEPATICOSTOMÍA CON DRENAJE O EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,192,134
2653	510301	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 3,094,369
2654	510302	DRENAJE BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 1,228,886
2655	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 1,818,433
2656	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSUDODENAL)	\$ 803,386
2657	511501	MEDICIÓN DE LA PRESIÓN DEL ESFÍNTER DE ODDI	\$ 717,829
2658	511601	COLANGIOGRAFÍA VÍA ABIERTA	\$ 272,485
2659	511602	COLANGIOGRAFÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 179,749
2660	511701	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 457,702
2661	511702	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 776,435
2662	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2663	511704	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2664	511705	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 970,406
2665	511706	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 880,600
2666	511707	BIOPSIA DE VÍA BILIAR POR COLEDOSCOPÍA	\$ 4,290,705
2667	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,201,731
2668	512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,182,505
2669	512201	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 970,406
2670	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 4,332,000
2671	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPÍA VIA ENDOSCOPICA	\$ 17,703,685
2672	512503	RESECCIÓN DE QUISTE DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA VÍA ABIERTA	\$ 2,184,169
2673	512504	RESECCIÓN DE QUISTE DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,354,247
2674	512505	RESECCIÓN DE QUISTES DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA Y VÁLVULA ANTIRREFLUJO VÍA ABIERTA	\$ 1,992,762
2675	512506	RESECCIÓN DE QUISTES DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA Y VÁLVULA ANTIRREFLUJO POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,261,692
2676	512601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 1,381,323
2677	512602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,609,363

Página 137 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
2678	512603	ABLACIÓN DE LESIÓN DE VIA BILIAR	\$ 19,199,119
2679	513201	ANASTOMOSIS DE VESÍCULA BILIAR A INTESTINO VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
2680	513202	ANASTOMOSIS DE VESÍCULA BILIAR A INTESTINO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,133,913
2681	513601	COLEDODUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,694,900
2682	513602	COLEDODUODENOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,133,913
2683	513701	HEPATICOEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 2,133,913
2684	513702	HEPATICOEYUNOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,133,913
2685	513703	PORTOENTEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 4,508,200
2686	513704	PORTOENTEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,508,200
2687	514001	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 1,274,355
2688	514002	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,094,423
2689	514004	COLEDOSCOPÍA INTRAOPERATORIA	\$ 1,194,587
2690	514301	RE EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 1,160,897
2691	514302	RE EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,128,800
2692	514401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPÁTICO PARA DESCOMPRESIÓN VÍA ABIERTA	\$ 1,161,257
2693	514402	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO COLEDOCOHEPÁTICO PARA DESCOMPRESIÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,136,888
2694	516101	ESCISIÓN DE CONDUCTO CÍSTICO REMANENTE (MUÑÓN CÍSTICO) VÍA ABIERTA	\$ 3,294,350
2695	516102	ESCISIÓN DE CONDUCTO CÍSTICO REMANENTE (MUÑÓN CÍSTICO) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 8,596,791
2696	516201	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA) CON REIMPLANTACIÓN DE COLÉDOCO VÍA ABIERTA	\$ 1,535,809
2697	516202	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA) CON REIMPLANTACIÓN DE COLÉDOCO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,871,850
2698	516401	ESCISIÓN DE LESIÓN EN LAS VÍAS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,066,935
2699	516402	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,377,042
2700	517101	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO VÍA ABIERTA	\$ 1,044,207
2701	517102	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,730,630
2702	517201	COLEDOCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,251,613
2703	517202	COLEDOCOPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,311,555
2704	517301	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 1,886,641
2705	517302	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 10,167,102
2706	518101	DILATACIÓN DE ESFÍNTER DE ODDI	\$ 991,997
2707	518301	ESFINTEROPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,251,613
2708	518302	ESFINTEROPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,311,555
2709	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$ 1,112,834
2710	518402	DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$ 5,819,395
2711	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,021,480
2712	518601	INSERCIÓN DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 970,406
2713	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	\$ 1,066,935
2714	518901	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	\$ 928,547
2715	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,112,834
2716	518903	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,287,740
2717	518904	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,112,834
2718	519101	REPARACIÓN DE LESIÓN DE VESÍCULA BILIAR	\$ 3,975,103
2719	519301	CIERRE DE FÍSTULA BILIAR VÍA ABIERTA	\$ 3,175,015
2720	519302	CIERRE DE FÍSTULA BILIAR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 7,714,184
2721	519401	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE LAS VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$ 1,137,633
2722	519402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE LAS VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,357,183
2723	519501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	\$ 1,065,777
2724	519502	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,112,834
2725	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,089,128

Página 138 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
2726	519601	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA	\$ 5,341,810
2727	519701	INSERCIÓN DE CATÉTER BILIAR	\$ 827,941
2728	520101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 1,550,122
2729	520102	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,136,538
2730	520103	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 29,546,299
2731	520201	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 969,509
2732	520202	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,094,217
2733	521001	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 495,369
2734	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 226,149
2735	521003	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 226,149
2736	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,819,749
2737	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,013,588
2738	522201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 2,534,980
2739	522202	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 970,406
2740	522203	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,419,767
2741	522204	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁNCREAS	\$ 19,889,755
2742	523101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 900,052
2743	523102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 943,158
2744	523201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 859,044
2745	523202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 859,044
2746	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA ABIERTA	\$ 149,394
2747	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,989,224
2748	524003	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,586,044
2749	524101	DRENAJE TRANSGÁSTRICO ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO	\$ 4,027,725
2750	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO	\$ 1,219,390
2751	524401	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREÁTICO POR CISTOENTEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,156,609
2752	524402	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREÁTICO POR CISTOENTEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,413,164
2753	525001	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA ABIERTA	\$ 1,444,900
2754	525002	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,873,158
2755	525101	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$ 1,444,900
2756	525102	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,749,183
2757	525203	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA ABIERTA	\$ 959,919
2758	525204	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,308,277
2759	525205	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA ABIERTA	\$ 1,400,277
2760	525206	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,595,889
2761	525301	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,626,530
2762	525302	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,265,558
2763	525401	PANCREATECTOMÍA PARCIAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA ABIERTA	\$ 3,744,800
2764	525402	PANCREATECTOMÍA PARCIAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,744,800
2765	526101	PANCREATECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 1,274,267
2766	526102	PANCREATECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,873,158
2767	526201	PANCREATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA ABIERTA	\$ 7,455,800
2768	527101	PANCREATODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 2,067,416
2769	527102	PANCREATODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,279,252
2770	527201	PANCREATODUODENECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$ 2,067,416
2771	527202	PANCREATODUODENECTOMÍA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,846,394
2772	529301	INSERCIÓN DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,066,935
2773	529401	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,013,588
2774	529503	FISTULECTOMÍA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 593,528

Página 139 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
2775	529504	FISTULECTOMÍA DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 727,971
2776	529505	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$ 663,049
2777	529506	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 731,372
2778	529603	ANASTOMOSIS DEL PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,413,164
2779	529605	ANASTOMOSIS DEL PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,287,134
2780	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA ABIERTA	\$ 1,354,878
2781	529607	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,413,164
2782	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,354,878
2783	529609	PANCREATOYEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,419,767
2784	529701	INSERCIÓN DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 717,829
2785	529801	DILATACIÓN DE DUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 960,241
2786	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 632,037
2787	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,238,401
2788	530003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIURUGÍA	\$ 540,803
2789	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 567,044
2790	530302	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 600,435
2791	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 734,296
2792	530402	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 763,217
2793	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	\$ 600,435
2794	530602	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,018,325
2795	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,066,935
2796	531002	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,018,325
2797	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIURUGÍA	\$ 929,669
2798	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 1,015,107
2799	531502	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,293,148
2800	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 632,037
2801	531602	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 600,435
2802	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	\$ 600,435
2803	531702	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,013,588
2804	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	\$ 515,944
2805	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
2806	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 600,436
2807	534102	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 600,435
2808	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 492,436
2809	534302	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
2810	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 665,391
2811	535002	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 687,839
2812	535101	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA ABIERTA	\$ 720,673
2813	535102	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 687,839
2814	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2815	535205	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,114,800
2816	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 456,226
2817	535302	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,114,800
2818	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VÍA ABIERTA	\$ 461,358
2819	536002	HERNIORRAFIA LUMBAR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
2820	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VÍA ABIERTA	\$ 457,702
2821	536102	HERNIORRAFIA OBTURADORA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
2822	536201	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 457,702
2823	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VÍA ABIERTA	\$ 492,436
2824	536302	HERNIORRAFIA PERINEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
2825	536303	HERNIORRAFIA PERINEAL ABORDAJE PERINEAL	\$ 492,436

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

2826	536501	HERNIOGRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 461,358
2827	536502	HERNIOGRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2828	536601	HERNIOGRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2829	536602	HERNIOGRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2830	536701	HERNIOGRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2831	536702	HERNIOGRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2832	536801	HERNIOGRAFIA PARAESTOMAL VÍA ABIERTA	\$ 684,640
2833	536802	HERNIOGRAFIA PARAESTOMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 684,640
2834	536803	HERNIOGRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VÍA ABIERTA	\$ 684,640
2835	536804	HERNIOGRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 684,640
2836	536901	HERNIOGRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 684,640
2837	536902	HERNIOGRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 684,640
2838	536903	HERNIOGRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 684,640
2839	536904	HERNIOGRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 684,640
2840	537001	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 1,189,033
2841	537002	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 6,012,649
2842	537003	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,318,245
2843	537301	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 1,194,587
2844	537302	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,194,587
2845	537303	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
2846	537304	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 1,194,587
2847	537305	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 1,311,555
2848	537306	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
2849	537401	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VÍA ABIERTA	\$ 4,074,000
2850	537402	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VÍA TORACOSCÓPICA	\$ 4,074,000
2851	537403	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,074,000
2852	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 820,560
2853	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 771,700
2854	540006	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2855	540007	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 820,560
2856	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 996,657
2857	540009	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2858	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 201,112
2859	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,238,467
2860	540012	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 655,200
2861	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 810,034
2862	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,126,160
2863	540015	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 578,845
2864	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	\$ 855,050
2865	540102	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 855,050
2866	541101	LAPAROTOMÍA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	\$ 828,292
2867	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	\$ 803,386
2868	541501	EXPLORACIÓN DE ESPACIO RETROPERITONEAL	\$ 600,986
2869	541504	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 1,846,572
2870	541505	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,846,572
2871	541506	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	\$ 1,846,572
2872	541507	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,180,022
2873	541601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	\$ 977,105

Página 141 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

2874	541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,019,140
2875	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	\$ 780,309
2876	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 938,772
2877	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	\$ 277,731
2878	541704	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 331,284
2879	541801	MARSUPIALIZACIÓN ABDOMINAL POR PANCREATITIS	\$ 1,035,359
2880	541901	CITORREDUCCIÓN VÍA ABIERTA	\$ 776,512
2881	541902	CITORREDUCCIÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 210,544
2882	542001	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA ABIERTA	\$ 603,241
2883	542002	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 581,548
2884	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	\$ 609,310
2885	542102	LAPAROSCOPIA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	\$ 1,286,675
2886	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 209,565
2887	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 227,572
2888	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 227,572
2889	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	\$ 468,556
2890	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 468,555
2891	542304	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 468,555
2892	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 205,980
2893	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 754,372
2894	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 205,980
2895	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 413,591
2896	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 629,882
2897	542803	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 30,569
2898	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	\$ 709,734
2899	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 209,565
2900	543102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 210,544
2901	543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,132,413
2902	543202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 468,555
2903	543301	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACIÓN DE COLGAJO	\$ 909,216
2904	543302	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	\$ 603,810
2905	543303	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	\$ 1,197,704
2906	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 490,147
2907	544105	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 490,147
2908	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$ 515,944
2909	544107	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 540,653
2910	544201	ONFALECTOMÍA	\$ 393,522
2911	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	\$ 1,261,451
2912	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,591,681
2913	546101	CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN)	\$ 455,740
2914	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACIÓN	\$ 515,944
2915	547001	CORRECCIÓN PARCIAL DE GASTROSQUISIS CON DISPOSITIVO	\$ 897,548
2916	547101	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS INTRAPARTO	\$ 995,588
2917	547102	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS	\$ 995,588
2918	547103	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL	\$ 1,040,015
2919	547201	CORRECCIÓN PARCIAL DE ONFALOCELE CON DISPOSITIVO	\$ 578,906
2920	547202	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE	\$ 576,216
2921	547203	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL	\$ 576,216

Página 142 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2				
2922	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	\$ 594,916	
2923	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 594,916	
2924	547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,490,900	
2925	547501	REPARACIÓN DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VÍA ABIERTA	\$ 1,114,800	
2926	547502	REPARACIÓN DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,114,800	
2927	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 492,436	
2928	547504	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436	
2929	547505	RECONSTRUCCIÓN DE PARED ABDOMINAL ANATÓMICA Y FUNCIONAL VÍA ABIERTA	\$ 3,910,561	
2930	547506	RECONSTRUCCIÓN DE PARED ABDOMINAL ANATÓMICA Y FUNCIONAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 540,653	
2931	547601	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	\$ 472,572	
2932	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	\$ 1,040,015	
2933	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,895,451	
2934	547703	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 845,577	
2935	549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	\$ 979,179	
2936	549004	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	\$ 412,072	
2937	549005	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA	\$ 576,216	
2938	549006	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 901,206	
2939	549007	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 600,435	
2940	549011	RETIRO DE CATÉTER PERITONEAL PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	\$ 1,085,362	
2941	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	\$ 338,865	
2942	549013	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	\$ 239,460	
2943	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	\$ 636,304	
2944	549202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	\$ 600,436	
2945	549301	CREACIÓN DE FÍSTULA CUTÁNEOPERITONEAL	\$ 927,339	
2946	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]	\$ 820,560	
2947	549601	INYECCIÓN DE AIRE EN CAVIDAD PERITONEAL	\$ 327,248	
2948	549701	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DE ACCIÓN LOCAL EN CAVIDAD PERITONEAL	\$ 105,600	
2949	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMÍA POR VÍA ABIERTA	\$ 649,012	
2950	550102	EXPLORACIÓN DE RIÑÓN POR NEFROTOMÍA	\$ 694,025	
2951	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	\$ 510,962	
2952	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,828,748	
2953	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 633,308	
2954	550202	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2,704,568	
2955	550203	NEFROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 687,839	
2956	550204	RETIRO DE NEFROSTOMÍA	\$ 657,024	
2957	551101	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 755,653	
2958	551102	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 974,941	
2959	551201	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	\$ 660,091	
2960	551202	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 687,839	
2961	551203	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 687,839	
2962	551204	RETIRO DE PIELOSTOMÍA	\$ 232,100	
2963	552101	NEFROSCOPIA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 741,626	
2964	552102	NEFROSCOPIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 745,091	
2965	552103	NEFROSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	\$ 544,883	
2966	552201	PIELOSCOPIA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 741,626	
2967	552202	PIELOSCOPIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 745,091	

Página 143 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

2968	552203	PIELOSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	\$ 544,883
2969	552601	BIOPSIA RIÑÓN POR LUMBOTOMÍA	\$ 490,147
2970	552602	BIOPSIA RIÑÓN POR LAPAROTOMÍA	\$ 490,147
2971	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,986,883
2972	552604	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 490,147
2973	552605	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,928,645
2974	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMÍA	\$ 461,358
2975	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMÍA	\$ 486,611
2976	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 419,247
2977	552609	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
2978	553101	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA ABIERTA	\$ 530,091
2979	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA	\$ 633,651
2980	553103	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,446,596
2981	553104	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,271,455
2982	553105	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	\$ 1,177,085
2983	553106	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,271,455
2984	553107	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,271,455
2985	553108	ABLACIÓN DE LESIÓN EN PELVIS RENAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3,569,900
2986	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,490,355
2987	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	\$ 1,415,837
2988	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,422,452
2989	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	\$ 1,342,522
2990	554103	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,415,837
2991	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,251,783
2992	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 1,490,355
2993	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	\$ 1,266,471
2994	555103	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,735,663
2995	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	\$ 1,231,372
2996	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,275,396
2997	555203	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,608,846
2998	555601	NEFRECTOMÍA (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)	\$ 4,372,995
2999	555606	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LUMBOTOMÍA	\$ 1,200,946
3000	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,275,396
3001	555608	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,632,000
3002	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	\$ 2,512,456
3003	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,520,296
3004	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 6,810,075
3005	557001	NEFROPEXIA POR VÍA ABIERTA	\$ 662,444
3006	557021	NEFROPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,323,700
3007	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	\$ 744,021
3008	558121	NEFRORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,490,900
3009	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 991,997
3010	558203	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 991,997
3011	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	\$ 998,061
3012	558302	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,040,015
3013	558501	SINFISIOTOMÍA DE RIÑÓN EN HERRADURA VÍA ABIERTA	\$ 977,244
3014	558502	SINFISIOTOMÍA DE RIÑÓN EN HERRADURA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,018,325
3015	558601	NEFRO -PIELO -URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 708,780
3016	558602	NEFRO -PIELO -URETEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044
3017	558603	ANASTOMOSIS PIELO -URETERO -VESICAL VÍA ABIERTA	\$ 824,390
3018	558604	ANASTOMOSIS PIELO -URETERO -VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

3019	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 855,049
3020	558606	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044
3021	558607	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 1,282,615
3022	558608	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,336,531
3023	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$ 1,052,650
3024	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPILOTOMÍA O ANTEROGRADA)	\$ 675,326
3025	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,545,064
3026	558740	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (RETRÓGRADA)	\$ 943,158
3027	558801	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	\$ 164,788
3028	558811	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR LAPAROSCOPIA	\$ 150,092
3029	559101	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	\$ 164,788
3030	559210	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	\$ 149,394
3031	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	\$ 859,578
3032	559301	REEMPLAZO DE CATÉTER DE NEFROSTOMÍA	\$ 161,270
3033	559401	REEMPLAZO DE CATÉTER DE PIELOSTOMÍA	\$ 162,023
3034	559501	PERFUSIÓN LOCAL DE RIÑÓN	\$ 162,023
3035	559601	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA	\$ 1,914,863
3036	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	\$ 394,059
3037	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 407,961
3038	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	\$ 705,814
3039	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	\$ 741,626
3040	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	\$ 780,659
3041	563301	BIOPSIA DE URÉTER ANTERÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 461,358
3042	563311	BIOPSIA DE URÉTER RETRÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 492,436
3043	563321	BIOPSIA DE URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
3044	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	\$ 461,358
3045	563510	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	\$ 479,389
3046	563520	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLONICO	\$ 479,389
3047	564101	URETERECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$ 928,250
3048	564111	URETERECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,114,800
3049	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	\$ 719,831
3050	564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 654,170
3051	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	\$ 834,285
3052	564140	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 4,074,000
3053	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	\$ 684,640
3054	564211	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,704,488
3055	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA [CIRUGÍA DE BRICKER]	\$ 1,141,072
3056	565201	URETEROSIGMOIDOSTOMÍA	\$ 1,073,970
3057	565202	ANASTOMOSIS URETEROCOLÓNICA TUNELIZADA	\$ 1,189,033
3058	565301	APENDICOVESICOSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 907,627
3059	565302	APENDICOVESICOSTOMÍA CUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,490,900
3060	565410	URETERONEOCECOCISTOPLASTIA	\$ 1,141,072
3061	565601	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	\$ 1,035,179
3062	565610	URETEROCOLOSTOMÍA	\$ 1,073,970
3063	565710	URETERONEOPROCTOSTOMÍA (ANASTOMOSIS DE URÉTERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACIÓN DE HEINZ -BOYER]	\$ 1,024,418
3064	565901	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS URETERO INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,626,882
3065	565902	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS URETERO INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,123,413
3066	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 991,997
3067	566002	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 996,632

Página 145 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
3068	566201	REVISIÓN DE ESTOMA DE URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$ 788,520
3069	566202	REVISIÓN DE ESTOMA DE URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,529,596
3070	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,189,033
3071	567402	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,189,033
3072	567403	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA ABIERTA	\$ 1,189,033
3073	567404	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
3074	567405	REANASTOMOSIS URETERO -VESICAL VÍA ABIERTA	\$ 1,189,033
3075	567406	REANASTOMOSIS URETERO -VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
3076	567501	TRANSURETERO -URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 956,427
3077	567502	TRANSURETERO -URETEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 996,632
3078	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 894,966
3079	568202	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 932,586
3080	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 951,984
3081	568401	CIERRE DE FÍSTULA URETERO -ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA ABIERTA	\$ 951,984
3082	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO -ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 996,632
3083	568403	FISTULECTOMÍA VESICO -URETERO -VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,338,008
3084	568404	FISTULECTOMÍA VESICO -URETERO -VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,400,759
3085	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO -TERMINAL VÍA ABIERTA	\$ 993,424
3086	568702	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO -TERMINAL DE URÉTER POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,040,015
3087	568901	INJERTO DE URÉTER VÍA ABIERTA	\$ 4,074,000
3088	568902	INJERTO DE URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,074,000
3089	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,187,239
3090	568904	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
3091	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	\$ 472,572
3092	568906	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 1,146,398
3093	568907	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,194,587
3094	568908	RECONSTRUCCIÓN DE VÍA URINARIA EN RIÑÓN TRASPLANTADO	\$ 4,074,000
3095	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	\$ 24,728
3096	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 468,556
3097	569101	LIGADURA DE URÉTER VÍA ABIERTA	\$ 868,294
3098	569102	LIGADURA DE URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,490,900
3099	569801	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN PARAURETERAL	\$ 3,406,543
3100	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	\$ 732,432
3101	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	\$ 913,410
3102	570502	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 974,941
3103	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 705,001
3104	570504	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA POR ABLACIÓN	\$ 931,264
3105	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 684,640
3106	571103	CISTOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 687,839
3107	571104	CISTOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,181,300
3108	571201	CISTOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 2,181,300
3109	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 855,049
3110	571220	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 996,632
3111	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	\$ 796,637
3112	572201	REVISIÓN DE VESICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 666,146

Página 146 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
3113	573101	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA	\$ 636,304	
3114	573102	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA CONGÉNITO	\$ 636,304	
3115	573103	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA TRAUMÁTICO	\$ 624,105	
3116	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$ 650,451	
3117	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	\$ 517,598	
3118	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	\$ 636,304	
3119	573303	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 663,049	
3120	573304	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 663,049	
3121	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 492,436	
3122	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 492,436	
3123	573501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL	\$ 468,556	
3124	574101	ABLACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES TRANSURETRAL	\$ 628,151	
3125	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 747,068	
3126	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	\$ 776,004	
3127	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 891,904	
3128	575103	RESECCIÓN DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VÍA ABIERTA	\$ 763,217	
3129	575104	RESECCIÓN DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 766,782	
3130	575105	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	\$ 718,390	
3131	575106	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 766,782	
3132	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	\$ 718,390	
3133	575108	RESECCIÓN DE URACO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044	
3134	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	\$ 820,560	
3135	575203	ENDOMETRECTOMÍA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 855,049	
3136	575204	ENDOMETRECTOMÍA DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 859,044	
3137	575205	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,691,642	
3138	575206	RESECCIÓN DE DIVERTÍCULO VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,817,100	
3139	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA	\$ 2,862,136	
3140	576011	CISTECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 603,241	
3141	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	\$ 684,524	
3142	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	\$ 659,226	
3143	577301	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMÍA] VÍA ABIERTA	\$ 1,484,501	
3144	577302	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMÍA] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,639,477	
3145	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 1,365,361	
3146	577304	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,574,294	
3147	577305	EXENTERACIÓN PÉLVICA MASCULINA (CON RECTO) VÍA ABIERTA	\$ 1,964,046	
3148	577306	EXENTERACIÓN PÉLVICA MASCULINA (CON RECTO) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,973,222	
3149	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	\$ 1,430,501	
3150	577308	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,744,800	
3151	577309	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA ABIERTA	\$ 1,354,029	
3152	577310	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,855,197	
3153	577311	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA ABIERTA	\$ 3,546,261	
3154	577312	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,321,226	
3155	577313	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MAS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTÓPICA) VÍA ABIERTA	\$ 2,777,259	
3156	577314	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MÁS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTÓPICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,345,793	

Página 147 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
3157	577315	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MÁS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE NO ORTÓTOPICA) VÍA ABIERTA	\$ 1,782,573
3158	577316	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MÁS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE NO ORTÓTOPICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,412,057
3159	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	\$ 788,100
3160	578111	SUTURA DE VEJIGA POR LAPAROSCOPIA	\$ 837,352
3161	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO -CUTÁNEA)	\$ 656,772
3162	578202	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	\$ 301,171
3163	578303	FISTULECTOMÍA RECTO -VESICAL O RECTO -VESICO -VAGINAL VÍA ABIERTA	\$ 2,251,174
3164	578304	FISTULECTOMÍA RECTO -VESICAL O RECTO -VESICO -VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,197,704
3165	578305	FISTULECTOMÍA VESICO -SIGMOIDO -VAGINAL VÍA ABIERTA	\$ 1,127,361
3166	578306	FISTULECTOMÍA VESICO -SIGMOIDO -VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,132,629
3167	578401	FISTULECTOMÍA CERVICO -VESICAL	\$ 875,263
3168	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO -VAGINAL	\$ 880,668
3169	578403	FISTULECTOMÍA UTERO -VESICAL (VESICOUTERINA)	\$ 875,263
3170	578450	FISTULECTOMÍA URETRO -PERINEO -VESICAL	\$ 874,667
3171	578501	PLICATURA DE ESFÍNTER VESICAL	\$ 834,285
3172	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	\$ 2,266,386
3173	578601	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL	\$ 1,003,107
3174	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	\$ 1,503,768
3175	578702	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	\$ 1,503,768
3176	578703	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE ESTÓMAGO	\$ 991,997
3177	578704	ÍLEO -CECO -CISTOPLASTIA	\$ 1,299,325
3178	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	\$ 796,637
3179	578802	ANASTOMOSIS CISTOCÓLICA	\$ 743,682
3180	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)	\$ 578,906
3181	578910	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	\$ 890,808
3182	579101	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	\$ 749,990
3183	579102	ESFINTEROTOMÍA DE VEJIGA	\$ 678,618
3184	579201	DILATACIÓN DE CUELLO VESICAL	\$ 1,114,800
3185	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$ 14,655
3186	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$ 14,655
3187	579901	ASPIRACIÓN DE VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 31,536
3188	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	\$ 784,854
3189	579950	PROCEDIMIENTO ANTI -INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	\$ 779,950
3190	580010	RESECCIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE URETRAL	\$ 167,994
3191	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	\$ 3,483,268
3192	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	\$ 1,520,107
3193	580101	URETOSTOMÍA	\$ 384,151
3194	580110	URETOSTOMÍA PERINEAL	\$ 324,627
3195	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	\$ 160,899
3196	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	\$ 190,976
3197	582301	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA	\$ 255,152
3198	582302	BIOPSIA DE URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 337,118
3199	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA	\$ 255,152
3200	582402	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 985,739
3201	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	\$ 663,049
3202	583102	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	\$ 749,990
3203	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	\$ 697,946
3204	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	\$ 171,185

Página 148 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3205	583202	ESCISIÓN DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA, VÍA ABIERTA	\$ 375,236
3206	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	\$ 493,216
3207	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	\$ 890,808
3208	583240	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	\$ 993,424
3209	584101	URETROGRAFIA FEMENINA	\$ 480,551
3210	584102	URETROGRAFIA PENEANA	\$ 480,551
3211	584103	URETROGRAFIA PERINEAL	\$ 480,551
3212	584201	CIERRE DE URETROSTOMÍA	\$ 171,900
3213	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	\$ 1,035,179
3214	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -PERINEO -ESCROTAL	\$ 834,635
3215	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	\$ 684,524
3216	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	\$ 684,524
3217	584305	CIERRE DE FÍSTULA DE NEOURETRA	\$ 684,524
3218	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	\$ 796,637
3219	584402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	\$ 796,637
3220	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	\$ 4,197,352
3221	584530	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	\$ 1,122,853
3222	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	\$ 796,637
3223	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	\$ 852,446
3224	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	\$ 796,637
3225	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	\$ 209,565
3226	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	\$ 548,056
3227	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	\$ 198,535
3228	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	\$ 164,576
3229	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	\$ 227,349
3230	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	\$ 212,868
3231	586201	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL	\$ 23,576
3232	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	\$ 25,768
3233	588201	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO URETRAL VÍA ABIERTA	\$ 766,782
3234	588202	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO URETRAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 659,129
3235	589110	DRENAJE DE GLÁNDULA BULBOURETRAL	\$ 160,899
3236	589120	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	\$ 160,899
3237	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	\$ 354,141
3238	589302	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	\$ 10,658,625
3239	589303	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA PERINEAL	\$ 3,323,700
3240	589304	IMPLANTACIÓN DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 6,152,562
3241	589305	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO PERIURETRAL	\$ 1,984,600
3242	589403	RETIRO DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	\$ 3,817,100
3243	589404	RETIRO DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA PERINEAL	\$ 3,519,816
3244	589405	RETIRO DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,817,100
3245	589406	RETIRO DE DISPOSITIVO PERIURETRAL	\$ 1,114,800
3246	589501	REVISIÓN O SUSTITUCIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL VÍA ABDOMINAL	\$ 5,136,803
3247	589502	REVISIÓN O SUSTITUCIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL VÍA PERINEAL	\$ 4,954,879
3248	589503	REVISIÓN O SUSTITUCIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 5,542,035
3249	589504	REVISIÓN O SUSTITUCIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PERIURETRAL	\$ 5,223,691
3250	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	\$ 464,349
3251	590111	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) POR LAPAROSCOPIA	\$ 859,044
3252	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER	\$ 695,056

Página 149 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3253	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	\$ 654,924
3254	590311	URETEROLISIS O PIELOURETEROLISIS POR LAPAROSCOPIA	\$ 687,839
3255	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL	\$ 648,606
3256	590501	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL	\$ 1,366,270
3257	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	\$ 991,997
3258	591910	EXPLORACIÓN DE TEJIDO PERIVESICAL	\$ 718,066
3259	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	\$ 576,216
3260	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	\$ 1,035,179
3261	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 6,551,556
3262	592003	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,040,015
3263	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGADA	\$ 5,762,841
3264	592005	PIEOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	\$ 715,934
3265	592006	PIEOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 652,085
3266	592007	PIEOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 492,436
3267	592008	PIEOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGADA	\$ 1,178,932
3268	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	\$ 890,808
3269	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 4,957,058
3270	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,934,603
3271	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	\$ 720,673
3272	592202	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 970,406
3273	592203	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 684,640
3274	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2,059,740
3275	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	\$ 697,946
3276	592302	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 636,304
3277	592303	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 833,458
3278	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	\$ 6,612,701
3279	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	\$ 7,722,000
3280	592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	\$ 8,130,038
3281	593101	PLICATURA URETRAL	\$ 845,577
3282	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA	\$ 1,144,048
3283	595102	PEXIA URETRAL RETROPÚBICA	\$ 900,052
3284	595103	URETROCISTOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,244,542
3285	596101	SUSPENSIÓN PARAURETRAL ENDOSCÓPICA	\$ 1,019,140
3286	596102	PEXIA PARAURETRAL O PERIURETRAL	\$ 1,114,800
3287	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	\$ 821,635
3288	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	\$ 457,939
3289	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	\$ 890,808
3290	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	\$ 890,808
3291	597201	INYECCIÓN DE IMPLANTE EN CUELLO DE VEJIGA O INTRAURETRAL	\$ 3,323,700
3292	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	\$ 1,460,749
3293	597210	INYECCIÓN ENDOSCÓPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL	\$ 3,323,700
3294	597251	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCÓPICA	\$ 996,632
3295	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	\$ 732,432
3296	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	\$ 814,041
3297	597940	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	\$ 961,493

Página 150 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3298	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	\$ 1,073,970
3299	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	\$ 603,241
3300	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 555,372
3301	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$ 666,146
3302	599101	RESECCIÓN DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL	\$ 687,839
3303	599110	ESCISIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE GRANDES VASOS	\$ 1,206,620
3304	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMÍA	\$ 14,655
3305	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMÍA	\$ 14,655
3306	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$ 254,884
3307	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 376,517
3308	600201	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 799,840
3309	600202	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 837,352
3310	600203	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 549,705
3311	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	\$ 426,777
3312	601102	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	\$ 381,805
3313	601103	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL	\$ 859,514
3314	601104	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE PERINEAL	\$ 968,298
3315	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$ 368,656
3316	601301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	\$ 226,149
3317	601311	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 303,148
3318	601401	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL VÍA ABIERTA	\$ 243,920
3319	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	\$ 248,688
3320	601502	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 260,352
3321	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	\$ 1,889,237
3322	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	\$ 1,692,914
3323	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	\$ 1,275,396
3324	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,573,377
3325	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	\$ 6,123,445
3326	602201	RESECCIÓN DE CONDUCTOS EYACULADORES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 419,893
3327	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	\$ 5,687,660
3328	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,893,297
3329	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	\$ 3,744,800
3330	607101	ASPIRACIÓN DE VESÍCULAS SEMINALES CON AGUJA, VÍA PERCUTÁNEA	\$ 259,141
3331	607201	RESECCIÓN DE VESÍCULA SEMINAL [VESICULOTOMÍA]	\$ 254,109
3332	607211	VESICULOTOMÍA SEMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 4,074,000
3333	607212	VESICULOTOMÍA SEMINAL BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 303,148
3334	607301	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	\$ 744,021
3335	607311	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 932,620
3336	607312	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 4,074,000
3337	608101	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIPROSTÁTICA	\$ 277,731
3338	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	\$ 232,225
3339	609101	ASPIRACIÓN DE PRÓSTATA, VÍA PERCUTÁNEA	\$ 259,141
3340	609301	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	\$ 587,125
3341	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$ 851,991
3342	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1,044,207
3343	609501	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTÁTICA VÍA ABIERTA	\$ 24,286
3344	609502	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 25,921
3345	609503	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 25,921
3346	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	\$ 213,432

Página 151 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

3347	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	\$ 103,537
3348	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	\$ 320,655
3349	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS	\$ 992,199
3350	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	\$ 348,962
3351	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	\$ 112,360
3352	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	\$ 404,370
3353	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	\$ 575,273
3354	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	\$ 993,424
3355	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	\$ 385,827
3356	614201	FISTULECTOMÍA DE ESCROTO	\$ 420,693
3357	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	\$ 820,560
3358	619101	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE)	\$ 216,252
3359	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	\$ 197,252
3360	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	\$ 160,899
3361	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	\$ 216,252
3362	621101	BIOPSIA CERRADA DE TESTÍCULO, VÍA PERCUTÁNEA CON AGUJA	\$ 155,693
3363	621201	BIOPSIA DE TESTÍCULO, VÍA ABIERTA	\$ 400,105
3364	621910	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	\$ 492,436
3365	621911	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO POR LAPAROSCOPIA	\$ 492,436
3366	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	\$ 411,914
3367	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	\$ 897,808
3368	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	\$ 368,656
3369	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 385,946
3370	623012	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 859,044
3371	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 1,064,893
3372	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	\$ 384,151
3373	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	\$ 834,285
3374	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,107,755
3375	625204	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,214,786
3376	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1,102,608
3377	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 3,806,717
3378	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	\$ 309,797
3379	627101	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR	\$ 227,913
3380	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	\$ 243,920
3381	629102	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 260,352
3382	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO	\$ 503,524
3383	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO	\$ 279,885
3384	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 387,614
3385	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE	\$ 279,885
3386	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	\$ 379,321
3387	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	\$ 468,555
3388	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	\$ 669,472
3389	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	\$ 861,979
3390	631201	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	\$ 493,216
3391	631202	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMÁTICA POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,533,202
3392	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	\$ 349,897
3393	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 266,528
3394	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	\$ 336,010
3395	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 503,524
3396	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	\$ 354,141
3397	635101	SUTURA DE LACERACIÓN EN CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO	\$ 714,944

Página 152 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3398	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 825,626
3399	636101	VASOTOMÍA	\$ 393,045
3400	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE	\$ 175,576
3401	637201	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 171,900
3402	637301	VASECTOMÍA	\$ 175,576
3403	638101	SUTURA DE LACERACIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE Y EPIDÍDIMO	\$ 714,944
3404	638201	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO -VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 998,061
3405	638301	EPIDÍDIMOVASOSTOMÍA	\$ 841,672
3406	639001	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA ABIERTA	\$ 194,221
3407	639002	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 197,257
3408	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	\$ 209,565
3409	639201	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	\$ 261,418
3410	639202	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA PERCUTÁNEO	\$ 261,418
3411	639301	INCISIÓN O DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$ 232,785
3412	639601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO	\$ 485,981
3413	640001	CIRCUNCISIÓN	\$ 505,155
3414	641101	BIOPSIA DE PENE	\$ 190,976
3415	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	\$ 30,811
3416	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	\$ 147,535
3417	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL	\$ 1,508,961
3418	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL	\$ 4,898,622
3419	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE	\$ 171,900
3420	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE	\$ 1,646,799
3421	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA	\$ 3,771,274
3422	644501	REIMPLANTE O RECOLOCACIÓN DE PENE	\$ 1,648,901
3423	644901	NEUROTOMÍA PENEANA	\$ 655,200
3424	644902	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	\$ 954,055
3425	644903	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	\$ 954,055
3426	644904	LIBERACIÓN DE CORDEE	\$ 346,583
3427	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	\$ 1,221,104
3428	644930	INYECCIÓN EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	\$ 147,535
3429	645001	TRANSFORMACIÓN DE GENITALES EXTERNOS DE MUJER A HOMBRE	\$ 3,744,800
3430	645002	TRANSFORMACIÓN DE GENITALES EXTERNOS DE HOMBRE A MUJER	\$ 4,074,000
3431	646001	CIRUGÍA DE GENITALES AMBIGUOS FEMINIZANTE	\$ 1,893,622
3432	646002	CIRUGÍA DE GENITALES AMBIGUOS VIRILIZANTE	\$ 1,964,046
3433	646101	BIOPSIA GONADAL EN GENITALES AMBIGUOS VÍA ABIERTA	\$ 1,884,824
3434	646102	BIOPSIA GONADAL EN GENITALES AMBIGUOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,964,045
3435	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	\$ 175,576
3436	649301	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	\$ 216,252
3437	649501	INSERCIÓN O REEMPLAZO DE PRÓTESIS INTERNA DE PENE NO INFLABLE (RÍGIDA O SEMIRRÍGIDA)	\$ 991,997
3438	649601	RETIRO DE PRÓTESIS PENEANA INFLABLE	\$ 277,731
3439	649602	RETIRO DE PRÓTESIS PENEANA NO INFLABLE	\$ 279,028
3440	649701	INSERCIÓN DE PRÓTESIS DE PENE INFLABLE	\$ 1,094,217
3441	649702	REVISIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS DE PENE INFLABLE	\$ 996,632
3442	649801	DERIVACIÓN CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA	\$ 834,285
3443	649802	DERIVACIÓN CUERPO -SAFENA O SAFENO -CAVERNOSA	\$ 834,285
3444	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	\$ 694,025
3445	649804	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	\$ 938,772
3446	649805	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	\$ 112,360

Página 153 de 310	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

3447	649806	RESECCIÓN DE VENAS DEL PENE	\$ 1,984,600
3448	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 422,193
3449	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 578,845
3450	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 190,976
3451	651204	BIOPSIA DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 179,759
3452	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 621,711
3453	652102	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,160,364
3454	652103	CISTECTOMÍA DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 910,319
3455	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 529,338
3456	652202	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 581,548
3457	652203	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 578,845
3458	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 718,447
3459	652302	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,213,769
3460	652303	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 818,336
3461	652304	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,013,588
3462	652305	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 943,158
3463	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 435,120
3464	652402	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,181,274
3465	652403	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 149,394
3466	652404	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 457,517
3467	652410	OFOROSTOMIA	\$ 368,656
3468	652701	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 603,241
3469	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 600,436
3470	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	\$ 807,636
3471	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,213,769
3472	652804	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO VÍA VAGINAL	\$ 830,536
3473	652901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 708,571
3474	652902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,186,581
3475	653101	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 515,944
3476	653102	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,244,319
3477	653104	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL VÍA VAGINAL	\$ 490,147
3478	655101	OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 763,270
3479	655102	OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,406,710
3480	655104	OOFORRECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL	\$ 803,726
3481	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 468,556
3482	657002	OFOROPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 470,745
3483	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 465,563
3484	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 697,946
3485	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 793,298
3486	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,000,085
3487	659101	ASPIRACIÓN FOLICULAR DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$ 149,394
3488	659102	ASPIRACIÓN FOLICULAR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 741,626
3489	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 619,159
3490	659302	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 663,049
3491	659510	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 859,044
3492	659520	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,488,403
3493	660201	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 636,304
3494	660202	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,364,091
3495	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 364,852

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

3496	661120	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 578,845
3497	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	\$ 578,845
3498	662102	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROSCOPIA	\$ 578,845
3499	662103	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR VÍA VAGINAL	\$ 558,089
3500	662104	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR HISTEROSCOPIA	\$ 578,845
3501	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 412,099
3502	662202	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 581,548
3503	662203	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VÍA VAGINAL	\$ 558,089
3504	662204	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	\$ 558,089
3505	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 440,115
3506	664002	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,961,913
3507	664003	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	\$ 560,690
3508	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 725,044
3509	665002	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 908,255
3510	665003	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	\$ 665,495
3511	666101	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 600,436
3512	666102	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 600,435
3513	666110	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	\$ 426,500
3514	666111	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL, POR LAPAROSCOPIA	\$ 932,586
3515	666210	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMÍA	\$ 661,061
3516	666220	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX POR LAPAROSCOPIA	\$ 900,052
3517	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 315,854
3518	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,860,837
3519	667301	SALPINGO -SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 890,142
3520	667302	SALPINGO -SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,209,423
3521	667401	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO -UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,030,452
3522	667402	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO -UTEROSTOMÍA) POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,154,320
3523	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMÍA	\$ 543,107
3524	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	\$ 928,250
3525	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	\$ 972,704
3526	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	\$ 989,878
3527	668101	INSUFLACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	\$ 44,381
3528	669101	SALPINGO -OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 855,049
3529	669102	SALPINGO -OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,748,596
3530	669103	SALPINGO -OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	\$ 1,984,600
3531	669201	SALPINGO -OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 991,997
3532	669202	SALPINGO -OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,257,708
3533	669203	SALPINGO -OOFORECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL	\$ 932,586
3534	669410	SALPINGO -OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	\$ 781,149
3535	669501	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,003,365
3536	669502	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,323,700
3537	669503	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TROMPA DE FALOPIO POR HISTEROSCOPIA	\$ 2,897,329
3538	669601	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 87,400
3539	669602	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 87,400
3540	669603	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO POR HISTEROSCOPIA	\$ 87,400
3541	669701	ESCISIÓN Y DRENAJE POR ABORTO TUBÁRICO POR LAPAROTOMÍA	\$ 655,050
3542	669702	ESCISIÓN Y DRENAJE POR ABORTO TUBÁRICO POR LAPAROSCOPIA	\$ 761,444
3543	669901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$ 606,795
3544	669902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 991,997

Página 155 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3545	670101	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	\$ 147,535
3546	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	\$ 179,820
3547	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	\$ 190,976
3548	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	\$ 361,335
3549	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	\$ 201,112
3550	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	\$ 220,595
3551	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 26,237
3552	674002	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 576,216
3553	674003	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 880,600
3554	674004	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	\$ 539,650
3555	674101	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 468,556
3556	674102	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 470,745
3557	674103	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR VÍA VAGINAL	\$ 488,247
3558	674501	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 463,207
3559	674511	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 4,207,766
3560	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$ 444,422
3561	675102	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROSCOPIA	\$ 493,216
3562	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VÍA VAGINAL	\$ 482,319
3563	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	\$ 243,920
3564	676102	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 260,352
3565	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VÍA VAGINAL	\$ 241,987
3566	676210	FISTULECTOMÍA CERVICOSIGMOIDAL	\$ 279,028
3567	676910	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	\$ 222,828
3568	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	\$ 420,709
3569	680101	HISTEROTOMÍA	\$ 663,049
3570	681101	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA	\$ 417,698
3571	681102	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROSCOPIA	\$ 578,845
3572	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMÍA	\$ 470,376
3573	681104	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROSCOPIA	\$ 578,845
3574	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	\$ 190,976
3575	681201	HISTEROSCOPIA	\$ 381,979
3576	682101	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	\$ 732,432
3577	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$ 559,210
3578	682202	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	\$ 487,519
3579	682203	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROSCOPIA	\$ 385,946
3580	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	\$ 237,091
3581	682303	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	\$ 248,688
3582	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	\$ 659,209
3583	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	\$ 855,049
3584	682403	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,659,296
3585	682404	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR HISTEROSCOPIA	\$ 763,217
3586	682501	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	\$ 655,200
3587	682510	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA POR HISTEROSCOPIA	\$ 763,217
3588	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,174,706
3589	683111	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL, POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,358,098
3590	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,144,048
3591	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,013,969
3592	684020	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,315,003
3593	684103	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,275,626
3594	684104	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,865,206

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

3595	685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	\$ 1,162,207
3596	686001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,254,878
3597	686011	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 5,111,381
3598	686102	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,251,613
3599	686110	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,916,755
3600	687001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	\$ 1,694,900
3601	688101	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	\$ 1,555,266
3602	688201	EXENTERACIÓN ANTERIOR: ÚTERO Y VEJIGA	\$ 1,373,488
3603	688301	EXENTERACIÓN POSTERIOR: ÚTERO Y RECTO	\$ 1,282,254
3604	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	\$ 394,616
3605	691101	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMÍA	\$ 829,738
3606	691102	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	\$ 655,200
3607	691103	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMÍA	\$ 932,586
3608	691110	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	\$ 830,603
3609	691130	SECCIÓN DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO POR LAPAROTOMÍA	\$ 661,061
3610	691201	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	\$ 600,436
3611	691202	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	\$ 991,997
3612	691203	ESCISIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	\$ 3,569,900
3613	691204	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROSCOPIA	\$ 662,308
3614	691205	RESECCIÓN DE LESIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROSCOPIA	\$ 2,002,939
3615	691230	SECCIÓN DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO POR LAPAROSCOPIA	\$ 945,832
3616	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA	\$ 277,869
3617	691302	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPIA	\$ 600,436
3618	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	\$ 547,947
3619	691902	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROSCOPIA	\$ 741,626
3620	691910	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO	\$ 811,211
3621	692110	INTERPOSICIÓN UTERINA [WATKINS]	\$ 486,487
3622	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 600,436
3623	692202	HISTEROPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,553,727
3624	692203	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL	\$ 565,169
3625	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 991,997
3626	692205	CERVICOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,914,008
3627	692206	CERVICOPEXIA POR VÍA VAGINAL	\$ 1,185,754
3628	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 488,737
3629	694102	HISTERORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 684,640
3630	694201	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROTOMÍA	\$ 303,148
3631	694202	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROSCOPIA	\$ 303,148
3632	694203	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR VÍA VAGINAL	\$ 303,148
3633	694204	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	\$ 303,148
3634	694301	REPARACIÓN DE ÚTERO BICORNE POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,197,704
3635	694302	REPARACIÓN DE ÚTERO BICORNE POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,197,704
3636	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACIÓN DE STRASMAN] POR LAPAROTOMÍA	\$ 809,309
3637	694902	HISTEROPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,197,704
3638	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 32,837
3639	698001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$ 241,813
3640	698002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROSCOPIA	\$ 385,946
3641	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	\$ 354,141
3642	698004	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	\$ 356,008
3643	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO	\$ 87,400
3644	699102	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN CÉRVIX	\$ 87,400
3645	699103	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN VAGINA	\$ 87,400

Página 157 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3646	699601	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO POR LAPAROSCOPIA	\$ 209,565
3647	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	\$ 195,693
3648	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	\$ 141,714
3649	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	\$ 195,693
3650	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	\$ 26,935
3651	701204	COLPOTOMÍA	\$ 353,211
3652	701301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	\$ 195,693
3653	701410	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	\$ 349,724
3654	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	\$ 326,009
3655	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA	\$ 172,214
3656	702101	VAGINOSCOPIA	\$ 209,565
3657	702203	COLPOSCOPIA	\$ 162,500
3658	702401	BIOPSIA DE VAGINA	\$ 136,026
3659	703101	HIMENECTOMÍA	\$ 209,565
3660	703102	HIMENOTOMÍA	\$ 209,565
3661	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	\$ 445,581
3662	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	\$ 433,111
3663	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	\$ 1,536,500
3664	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	\$ 794,782
3665	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	\$ 859,044
3666	704003	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]	\$ 712,697
3667	704201	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 551,122
3668	704202	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,817,100
3669	704203	VAGINECTOMÍA RADICAL VÍA VAGINAL	\$ 798,451
3670	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	\$ 504,904
3671	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	\$ 315,626
3672	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 641,192
3673	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	\$ 739,313
3674	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	\$ 695,119
3675	706001	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	\$ 1,139,539
3676	706102	VAGINOPLASTIA VÍA PERINEAL	\$ 823,325
3677	706103	VAGINOPLASTIA VÍA ABDOMINOPERINEAL	\$ 1,538,871
3678	706104	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,365,305
3679	706105	VAGINOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,422,452
3680	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I -II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	\$ 368,656
3681	707120	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFÍNTER ANAL)	\$ 548,582
3682	707130	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACIÓN)	\$ 685,012
3683	707201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL	\$ 963,652
3684	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO -VAGINAL O PERINEAL	\$ 1,141,388
3685	707401	CORRECCIÓN DE OTRA FÍSTULA VAGINOINTESTINAL	\$ 966,657
3686	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,078,200
3687	707502	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$ 1,132,629
3688	707503	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL	\$ 1,100,598
3689	707601	HIMENORRAFIA	\$ 195,693
3690	707602	HIMENOPLASTIA	\$ 195,693
3691	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$ 880,671
3692	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	\$ 897,772
3693	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,112,697

Página 158 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
3694	707920	CORRECCIÓN DE LACERACIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA EN VAGINA	\$ 277,869	
3695	707930	CORRECCIÓN DE SENO UROGENITAL	\$ 1,052,337	
3696	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN	\$ 138,870	
3697	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN	\$ 137,769	
3698	709201	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMÍA	\$ 981,304	
3699	709202	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,154,320	
3700	709203	REPARACIÓN DE ENTEROCELE VÍA VAGINAL	\$ 632,037	
3701	709204	REPARACIÓN DE DEFECTO PARAVAGINAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,051,233	
3702	709205	REPARACIÓN DE DEFECTO PARAVAGINAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 1,536,500	
3703	709206	REPARACIÓN DE DEFECTO PARAVAGINAL VÍA VAGINAL	\$ 907,805	
3704	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	\$ 220,595	
3705	710920	AMPLIACIÓN DEL INTROITO	\$ 935,610	
3706	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	\$ 107,481	
3707	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE	\$ 15,514	
3708	711001	VULVOSCOPIA	\$ 147,535	
3709	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	\$ 126,853	
3710	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS	\$ 139,722	
3711	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 141,584	
3712	711301	BIOPSIA EN PERINÉ	\$ 155,300	
3713	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 131,852	
3714	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 141,584	
3715	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 195,693	
3716	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 337,944	
3717	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	\$ 381,577	
3718	713401	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	\$ 209,565	
3719	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO -PERINEAL	\$ 147,535	
3720	713502	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO -PERINEAL	\$ 137,872	
3721	714001	RESECCIÓN TOTAL DE CLÍTORIS	\$ 384,151	
3722	714002	RESECCIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS	\$ 384,151	
3723	715001	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL UNILATERAL	\$ 279,028	
3724	715002	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL	\$ 447,152	
3725	715003	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	\$ 277,731	
3726	715004	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	\$ 443,906	
3727	715005	VULVECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	\$ 501,026	
3728	715006	VULVECTOMÍA TOTAL BILATERAL	\$ 644,428	
3729	715007	VULVECTOMÍA RADICAL	\$ 1,044,519	
3730	717201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA	\$ 735,851	
3731	717202	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	\$ 681,453	
3732	717301	DRENAJE DE COLECCIÓN VULVOPERINEAL	\$ 476,530	
3733	717901	PLASTIA DE LABIOS MENORES	\$ 385,946	
3734	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	\$ 358,723	
3735	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACIÓN NO OBSTÉTRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINÉ (MUCOSA O MÚSCULO) (GRADO I -II)	\$ 277,869	
3736	718101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	\$ 141,584	
3737	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	\$ 141,584	
3738	718201	REPARACIÓN DE VULVA POR MEDIOS FÍSICOS	\$ 655,200	
3739	721003	PARTO INSTRUMENTADO	\$ 578,845	
3740	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	\$ 578,845	
3741	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	\$ 609,310	
3742	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE	\$ 497,108	
3743	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MÚLTIPLE	\$ 578,845	

Página 159 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
3744	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTÁNEO	\$ 505,336
3745	740001	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	\$ 632,037
3746	740002	CESÁREA CORPORAL	\$ 600,436
3747	740003	CESÁREA EXTRAPERITONEAL	\$ 741,626
3748	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 926,334
3749	743102	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA	\$ 991,997
3750	743201	REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA POR LAPAROTOMÍA	\$ 926,334
3751	743202	REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA POR LAPAROSCOPIA	\$ 996,632
3752	750101	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	\$ 330,654
3753	750105	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	\$ 328,188
3754	750301	EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	\$ 160,284
3755	750302	EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	\$ 20,955
3756	750303	EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO POR OTROS MÉTODOS	\$ 4,498,572
3757	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	\$ 966,390
3758	751201	AMNIOREDUCCIÓN	\$ 1,721,454
3759	751202	AMNIOINFUSIÓN	\$ 579,299
3760	752101	TRANSFUSIÓN FETAL INTRAUTERINA	\$ 835,863
3761	753101	AMNIOSCOPIA	\$ 669,088
3762	753501	BIOPSIA DE VELLOSIDAD CORIAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 655,200
3763	753502	BIOPSIA DE VELLOSIDAD CORIAL VÍA VAGINAL	\$ 4,356,259
3764	753601	CORDOCENTESIS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 442,984
3765	753701	FETOSCOPIA	\$ 245,600
3766	753704	ABLACIÓN INTERSTICIAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 384,151
3767	753706	VENTRICULOCENTESIS VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4,074,000
3768	753707	VENTRICULOCENTESIS POR FETOSCOPIA	\$ 4,074,000
3769	753708	DERIVACIÓN VENTRICULOAMNIÓTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 4,074,000
3770	753709	DERIVACIÓN VENTRICULOAMNIÓTICA VÍA ENDOSCÓPICA (FETOSCOPIA)	\$ 4,074,000
3771	753714	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEAL POR FETOSCOPIA	\$ 927,767
3772	753715	EXTRACCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO TRAQUEAL POR FETOSCOPIA	\$ 21,083,696
3773	753716	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR TORÁCICO EN FETO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,984,600
3774	753717	TORACOCENTESIS FETAL	\$ 3,227,664
3775	753718	DERIVACIÓN TORACOAMNIÓTICA	\$ 12,565,142
3776	753719	CARDIOCENTESIS FETAL	\$ 3,898,148
3777	753720	VALVULOPLASTIA CARDÍACA EN FETO	\$ 7,455,800
3778	753721	ATRIOSEPTOSTOMÍA CARDÍACA EN FETO	\$ 7,455,800
3779	753722	PARACENTESIS FETAL	\$ 2,181,300
3780	753723	NEFROCENESIS FETAL	\$ 2,181,300
3781	753724	DERIVACIÓN NEFROAMNIÓTICA	\$ 3,817,100
3782	753725	VESICOCENTESIS FETAL	\$ 2,181,300
3783	753726	DERIVACIÓN VESICOAMNIÓTICA	\$ 13,489,638
3784	753727	CISTOSCOPIA FETAL	\$ 2,181,300
3785	753728	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE VALVAS URETRALES POSTERIORES POR CISTOSCOPIA FETAL	\$ 1,984,600
3786	753729	LIGADURA DE CORDÓN UMBILICAL INTRAUTERINO VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3,817,100
3787	753730	LIGADURA DE CORDÓN UMBILICAL INTRAUTERINO POR FETOSCOPIA	\$ 3,817,100
3788	753731	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR ABDOMINAL O PÉLVICO EN FETO POR LAPAROTOMÍA	\$ 1,984,600
3789	753732	BIOPSIA DE TEJIDOS FETALES VÍA PERCUTÁNEA	\$ 252,900
3790	753733	PUNCIÓN FETAL	\$ 1,984,600
3791	753734	REDUCCIÓN EMBRIONARIA	\$ 3,817,100
3792	753801	BIOPSIA DE PLACENTA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 655,200

Página 160 de 310		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
3793	753802	ABLACIÓN DE VASOS COMUNICANTES PLACENTARIOS	\$ 15,230,209	
3794	753803	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR PLACENTARIO	\$ 80,200	
3795	753901	LIBERACIÓN DE BANDAS AMNIÓTICAS POR FETOSCOPIA	\$ 3,817,100	
3796	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	\$ 155,620	
3797	755001	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] POR LAPAROTOMÍA	\$ 257,744	
3798	755002	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] POR VÍA VAGINAL	\$ 258,510	
3799	755003	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO RECIENTE DE CUERPO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$ 258,510	
3800	756101	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMÍA	\$ 894,966	
3801	756102	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR VÍA VAGINAL	\$ 657,875	
3802	756201	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL VÍA VAGINAL	\$ 554,795	
3803	756901	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO DE PERINÉ	\$ 248,064	
3804	756902	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VAGINAL	\$ 210,544	
3805	756903	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VULVAR	\$ 248,064	
3806	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	\$ 154,196	
3807	758001	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE ÚTERO	\$ 26,682	
3808	758002	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE VAGINA	\$ 26,682	
3809	758003	COMPRESIÓN HEMOSTÁTICA POR LAPAROTOMÍA	\$ 32,799	
3810	759101	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	\$ 197,211	
3811	759401	CORRECCIÓN O REPOSICIÓN MANUAL DE ÚTERO INVERTIDO POR LAPAROTOMÍA	\$ 228,635	
3812	759402	CORRECCIÓN O REPOSICIÓN MANUAL DE ÚTERO INVERTIDO POR VÍA VAGINAL	\$ 228,635	
3813	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 350,899	
3814	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$ 468,770	
3815	760103	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL O EXTRAORAL	\$ 565,169	
3816	760901	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 535,114	
3817	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	\$ 499,133	
3818	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	\$ 183,272	
3819	761102	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	\$ 138,276	
3820	761201	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$ 141,584	
3821	761301	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$ 406,203	
3822	761302	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA FACIAL	\$ 5,221,300	
3823	762101	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	\$ 277,869	
3824	762102	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSCUTÁNEA	\$ 277,869	
3825	762103	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	\$ 426,500	
3826	762104	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSCUTÁNEA	\$ 426,500	
3827	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	\$ 204,584	
3828	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	\$ 3,569,900	
3829	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	\$ 41,465,532	
3830	762301	ESCLEROSIS DE REBORDE DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	\$ 626,411	